

“Credibilidad y confianza en el control”

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA
“CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO E INVENTARIOS”**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES – IED
COLEGIO CRISTOBAL COLON IED
COLEGIO TOMÁS RUEDA VARGAS IED
COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS IED
COLEGIO ANTONIO VAN UDEN IED
COLEGIO GONZALO ARANGO IED
COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL MANUELA BELTRÁN IED
COLEGIO BRAVO PÁEZ IED**

PERIODO AUDITADO 2010

**PLAN DE AUDITORÍA ABREVIADA
II SEMESTRE 2011**

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

SEPTIEMBRE DE 2011

“Credibilidad y confianza en el control”

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA
A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED-
COLEGIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES - IED
“CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO E INVENTARIOS”**

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Guillermo Vergara Álvarez

Subdirectora de Fiscalización

Claudia Gómez Morales

Asesora

Nancy Gabriela Vargas Pajoy

Equipo de Auditoria

Manuel Daniel Camacho P. (Líder)
Gladis Gaitán Lozano
Manuel Alfonso Quiñones Sánchez
Luís Camilo Dueñas Niño
Pedro Ignacio Becerra Perea
Oscar Heriberto Peña Novoa
Fernando Barrero Arévalo

“Credibilidad y confianza en el control”

CONTENIDO

	Página
1. RESULTADOS DE AUDITORÍA	1
1.1. RESULTADOS AUDITORIA COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN IED	1
1.2. RESULTADOS AUDITORIA COLEGIO TOMÁS RUEDA VARGAS IED	15
1.3. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS IED	42
1.4. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO ANTONIO VAN UDEN IED	58
1.5. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO GONZALO ARANGO IED	72
1.6. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL MANUELA BELTRÁN IED	86
1.7. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO BRAVO PÁEZ IED	104
2. ANEXOS: CUADROS DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO IED – SED	111

“Credibilidad y confianza en el control”

1. RESULTADOS DE AUDITORÍA

1.1. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO CRISTOBAL COLÓN IED

1.1. 1. Evaluación del sistema de control interno

1.1.1.1. Hallazgo: Actas de Reunión de Consejo Directivo: una vez revisados estos documentos se encontraron algunos sin firmar, en especial en la vigencia 2011, se encontraron actas con solo dos (2) firmas, lo descrito configura un hallazgo con incidencia administrativa por incumplir lo normado en la ley 87 de 1993, artículo 2, literales c y d, al ser deficiente el control de las decisiones del principal organismo de dirección de la IED y conlleva un deficiente manejo del riesgo que es inherente a la toma de decisiones del nivel directivo.

La IED en su respuesta confirma la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a formular el hallazgo, por lo cual se ratifica y se deben incluir las acciones correctivas en el plan de mejoramiento a presentar.

Se revisaron los siguientes documentos: Plan de riesgos (mapa de riesgos), Plan Operativo 2010, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Manual de Funciones para Personal Docente y Directivo, Manual de Convivencia. Los anteriores documentos se encuentran debidamente elaborados, sin encontrar observaciones.

El Colegio Cristóbal Colon se encuentra participando en la postulación al premio a la Excelencia en Gestión Escolar, documento presentado y que muestra como la institución maneja muy bien el tema de gestión de calidad, encontrando un hallazgo positivo en este tema.

1.1.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo fue orientado a la atención oportuna de los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social, que en este caso no se presentaron, y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

Se comprobó la publicación en las carteleras del colegio el informe de ejecución presupuestal y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos. Al inicio de 2011, se envió a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE,

“Credibilidad y confianza en el control”

numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. En las carteleras de la IED también se encontraron publicados los contratos suscritos en el curso de 2011, la audiencia pública para presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa se realizó en la última semana de febrero de 2011, de acuerdo con lo normado en por el Decreto 2170 de 2011 y sus resultados fueron socializados con la comunidad educativa.

La elección de los Contralores Estudiantiles para 2011, se realizó el 4 de marzo. Se eligieron Contralores Estudiantiles en todos los cursos de 7 a 11, entre los cuales a su vez se eligió al contralor de la jornada de la tarde siendo elegido el representante del curso 11-02, para la jornada de la mañana, mediante el mismo procedimiento fue seleccionado el candidato del curso 11-01 y en la jornada nocturna eligieron a un alumno del ciclo 6º. Las elecciones fueron realizadas dentro de un modelo de democracia representativa liderado por los docentes de sociales. No se presentaron insumos para el proceso auditor, como resultado de sus actuaciones.

1.1.3. Evaluación del presupuesto

El Objetivo General de la auditoría al presupuesto se centró en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso adelantado en el área, desde su fuente primaria que son los acuerdos de consejo directivo, en adelante.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010
IED COLEGIO CRISTOBAL COLÓN**

(Cifras en pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESU PUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
21	INGRESOS OPERACIONALES	17.290.400	17.241.891	99,72	48.509
22	TRANSFERENCIAS	222.047.602	222.047.602	100,00	0
22401	Secretaria de Educación del Distrito	218.150.602	218.150.602	100,00	0
224010401	Gratuidad Total	218.150.602	218.150.602	100,00	0
225	Otras Transferencias	3.897.000	3.897.000	100,00	0
24	RECURSOS DE CAPITAL	11.905.187	11.377.041	95,56	528.146
241	Recursos del Balance	2.409.502	2.409.502	100,00	0
24102	Cancelación de Reservas	2.409.502	2.409.502	100,00	0

“Credibilidad y confianza en el control”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESU PUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
243	Rendimientos por Operaciones Financieras	1.200.000	671.854	55,99	528.146
245	Excedentes Financieros	6.858.735	6.858.735	100,00	0
246	Donaciones	600.000	600.000	100,00	0
247	Otros Recursos de Capital	836.950	836.950	100,00	0
2	TOTAL INGRESOS	251.243.189	250.666.534	99,77	576.655

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED Cristóbal Colón

**CUADRO 2
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2010
IED CRISTOBAL COLÓN**

(Cifras en pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION DE GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	227.968.939	222.959.450	97,80	215.820.095	94,67
SERVICIOS PERSONALES	25.232.800	25.232.793	100,00	20.244.468	80,23
GASTOS GENERALES	202.736.139	197.726.657	97,53	195.575.627	96,47
RESERVAS PPTALES FUNCIONAMIENTO	2.409.502	2.409.499	100,00	2.409.499	100
INVERSIÓN	20.864.748	19.080.000	91,45	19.080.000	91,45
BOGOTÁ POSITIVA	20.864.748	19.080.000	91,45	19.080.000	91,45
EJE PLAN DE DESARROLLO	20.864.748	19.080.000	91,45	19.080.000	91,45
Programa Plan Sectorial	20.864.748	19.080.000	91,45	19.080.000	91,45
Proyectos SED	20.864.748	19.080.000	91,45	19.080.000	91,45
No. 1 Escuela Ciudad Escuela	2.408.746	800.000	33,21	800.000	33,21
No. 1 Medio Ambiente y Prevención Desastres	6.500.000	6.500.000	100,00	6.500.000	100
No. 1 Compra de Equipos Beneficio de Estudiantes	11.956.002	11.780.000	98,53	11.780.000	98,53
TOTAL GASTOS	251.243.189	244.448.949	97,30	237.309.594	94,45

Fuente Ejecución presupuesto de gastos 2010 IED Cristóbal Colón

“Credibilidad y confianza en el control”

1.1.3.1. Hallazgo: En este tema se solicitó la información de Disponibilidades y Reservas Presupuestales, listados que fueron generados por el aplicativo As Financiero, encontrando en el reporte que faltaban algunos registros y disponibilidades, se encontraron repetidas dos disponibilidades entre otros.

Deficiencias detectadas en el aplicativo As Financiero:

Permite generar más de una disponibilidad con el mismo número.

Las disponibilidades Nos.29 y 30 de 2010 presentan el mismo objeto, rubro y valor, pero diferente fecha sin que el aplicativo de la alerta que ese mismo ítem ya fue incorporado.

En el reporte sistematizado no aparecen algunas disponibilidades, documentos que se evidenciaron en físico (Disponibilidad No.101).

Posterior a esto el Auxiliar Administrativo con funciones financieras presentó estos nuevos listados (segunda entrega), los cuales hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoría y da lugar a que se configure un hallazgo de carácter administrativo, en responsabilidad de la IED, pues se configura incumplimiento a lo normado en la ley 87 de 1993, en su Artículo 2º, literales a) b) c) y e). Su origen radica en falencias de control interno del aplicativo en uso y tiene como consecuencias la falta de confiabilidad y coherencia de la información presupuestal disponible.

La IED en su respuesta acepta el hallazgo administrativo, por consiguiente se deben formular las acciones correctivas respectivas en el plan de mejoramiento a presentar.

1.1.3.2. Hallazgo: La SED efectuó extemporáneamente la transferencia de los recursos para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED.

En la vigencia 2010 se detectó que con Resolución SED No.2092 del 31 de agosto, la Secretaría transfirió como recursos de gratuidad a las IED, el valor de \$834.4 millones (\$1.000 mil pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización de los 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial en 2010. Los recursos deben trasladados para que el suministro de los carnés sea oportuno, según lo estipulado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo Distrital No. 273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución SED No.4101 del 16 de octubre de 2007.

“Credibilidad y confianza en el control”

La deficiente planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, ocasiona que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar, generando riesgos que inciden en la ejecución oportuna de los recursos y que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, entregando los carnés en los meses de noviembre y diciembre, cuando su utilidad se limita a los últimos días del calendario académico.

Lo descrito configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en responsabilidad de la SED, por incumplirse, además de las normas ya citadas, lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria formulado, en el plan de mejoramiento a presentar se deberán incluir las acciones correctivas sobre el tema.

El cierre presupuestal de la vigencia 2009, se verificó y no se tuvieron inconsistencias en la información. El presupuesto para la vigencia 2010, se aprobó mediante Acuerdo de consejo directivo No. 14 del 30/11/09, (Ingresos operacionales \$14.360.000, Transferencias \$239.127.000, Recursos de capital \$1.800.000, Total Ingresos \$255.287.000; Gastos de Funcionamiento \$218.391.400, Inversión \$36.895.600, Total Gastos \$255.287.000), según registro del acta de reunión del consejo directivo del 30/11/09, se presentó el proyecto presupuesto para la vigencia 2010, pero no define cuál proyecto de presupuesto se aprobó.

Los acuerdos del consejo directivo que modificaron el presupuesto están debidamente suscritos y firmados por los miembros del consejo directivo. El presupuesto contempla los siguientes proyectos de inversión Escuela ciudad escuela \$6.255.000, Medio ambiente y prevención de desastres \$6.000.000, Compra de equipo beneficio de los estudiantes \$20.000.000, Formación técnica para el trabajo \$2.320.300, Investigación y estudios \$2.320.300 para un total de \$36.895.600. Proyectos de inversión que se aprobaron mediante Acuerdo de consejo directivo No. 14 del 30/11/09.

1.1.3.3. Hallazgo: Se verificaron cuentas de ingresos y gastos de la vigencia 2010, se confrontaron los saldos y movimientos y en los casos pertinentes la constitución de las reservas, se encontraron inconsistencias en el sistema aplicado para el diligenciamiento de las tarjetas presupuestales, por cuanto se encontraron

“Credibilidad y confianza en el control”

registros cambiados frente a lo aprobado por el consejo directivo, como el caso del acuerdo 15 del 26/11/10, donde el rubro Medio ambiente, en la tarjeta presupuestal, se cambió al rubro Formación técnica, en el mismo acuerdo el rubro Tiempo libre en la tarjeta presupuestal, se cambió al rubro Investigación y estudios.

El rubro Actividades científicas (311022702), no figura en la ejecución presupuestal aprobada mediante Acuerdo de consejo directivo No. 14 del 30/11/09; sin embargo, fue modificado con dos acuerdos del consejo directivo Acuerdo 14 del 19/10/10, y se registra el movimiento en la tarjeta presupuestal y Acuerdo 17 del 26/11/10, modificación que adicionalmente, no se registra en la tarjeta presupuestal; movimientos que se registran en las modificaciones presupuestales de la vigencia 2010.

Con estos registros inconsistentes en las modificaciones presupuestales, se presentan confusiones que son causadas en la misma fuente –consejo directivo– no se entiende cómo, si aprueban un presupuesto determinado por ciertos rubros, se modifiquen, en el transcurso de la vigencia, rubros que no están incluidos en el mismo presupuesto, se nota una falta de control interno en el manejo presupuestal, lo cual ocasiona una falta de credibilidad y coherencia en las cifras y reportes presentados en el área de presupuesto, por las inconsistencias evidenciadas, impidiendo un seguimiento adecuado al uso de los recursos financieros de la institución. No se contempla lo dispuesto en la ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, d, e y f, el Decreto 1138 de 2000, artículos 17 y 33, y el Decreto 714 de 1996, artículos 8 literales a, d y e, 13 literal d y 15 literal c, y en la Guía de apoyo presupuestal y contractual de la SED.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El presupuesto aprobado para la vigencia cuenta dentro de los ingresos con un total de \$255.287.000, dentro de los cuales está arrendamiento de bienes y servicios (tienda escolar) \$12.600.000, recursos de gratuidad \$232.872.000 y escuela ciudad escuela \$6.255.000. No cuenta con ingresos por agenda, salidas pedagógicas, útiles escolares ni subsidios condicionados a la asistencia.

El manejo de la información es susceptible de mejorar, por cuanto la revisión de la misma, arrojó inconsistencias en las cifras presentadas, el archivo de la

“Credibilidad y confianza en el control”

documentación evidenció algunos faltantes y la custodia y ubicación de la información mostró deficiencias que se pueden mejorar, al establecer un mejor control y seguimiento del archivo de los documentos.

1.1.3.4. Hallazgo: El archivo de las actas de reunión de consejo directivo, presenta serias deficiencias en cuanto a su consecutivo, desarrollo de la agenda del día por cada reunión, cumplimiento de funciones establecidas en el ordenamiento normativo, la consistencia de las cifras aprobadas en el presupuesto, la documentación presenta falencias en el archivo, se debe efectuar un mejor seguimiento y monitoreo de los procedimientos en la custodia y clasificación de los registros, el consejo directivo no se reunió mensualmente durante la vigencia 2009.

En el acta sin número del 30/11/09, se registró que hubo quórum pero solo fue firmada por 4 miembros del consejo directivo, el punto 6 de la agenda, “presentación del proyecto de presupuesto vigencia 2010”, registra en el desarrollo que se coloca a consideración y se aprueba por unanimidad, no establece qué tipo de proyecto se aprobó, cuál fue el monto aprobado, cuál acuerdo aprobó, sin embargo se aprobó sin quórum; del punto 7 de la agenda “selección de tienda escolar”, se presentaron 2 ofertas, el acta no registra cómo se seleccionó al proponente, el acta de apertura de urna contiene 7 firmas y el acta de reunión del consejo tiene 4 firmas, hechos que sucedieron en la misma reunión de consejo directivo.

En las actas de reunión de consejo directivo de la vigencia de 2010, se evidenció que no se reunieron mensualmente; el acta 1 tiene fecha 12/04/10, en la agenda de la reunión se enunció “licitación de la agenda estudiantil, elección propuesta”, “licitación oferta de sistematización, elección de propuesta”, “presentación de reglamento interno del consejo directivo 2010”, entre otros, En el acta de apertura de urna 001-10 (12/04/10) la firman 5 miembros del consejo directivo, en el acta de apertura de urna 002-10, de la misma fecha, la firman 4 miembros del consejo directivo, cuando en el llamado a lista figuran 6 miembros del consejo directivo.

En el acta 02 del 24/05/10, menciona en la agenda “Informe financiero y presupuestal”, “legalización reglamento consejo directivo” y “acuerdo de contratación”, solo anexan al acta el acuerdo de adición presupuestal 009 (25/05/10). En acta 03 (03/08/10) donde asisten 6 miembros del consejo directivo, aprueban los acuerdos de modificación presupuestal 10 y 11 que suscriben 5 miembros del consejo directivo. En acta 004 del 19/10/10, donde aprueban los acuerdos 12, 13 y 14 de modificaciones presupuestales, las firmas de los

“Credibilidad y confianza en el control”

miembros de consejo directivo no corresponden a las mismas casillas. En el acta 5 del 26/10/10, solo tratan temas académicos. En las actas de reunión de consejo directivo no se registran la aprobación del reglamento y conformación de la caja menor, la convocatoria a elecciones del gobierno escolar, ni la aprobación de la convocatoria para el suministro de los carnés estudiantiles.

Se evidenció en la manera como se registran las actas de reunión de consejo directivo y producto de estas reuniones, un desconocimiento supino de lo referente a las funciones que le son aplicables al consejo directivo, de acuerdo con las normas vigentes, este desconocimiento y la falta de acompañamiento de la autoridad regional del sector educación, ocasiona un descontrol y distorsión en cuanto al seguimiento que se debe hacer, producto de sus decisiones como órgano supremo de la institución, socava la credibilidad y efectividad de sus decisiones, así como de los resultados de su gestión durante la vigencia, los cuales deben estar enfocados en los objetivos institucionales.

Por lo anterior, no se cumple con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, artículo 84, Decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 23, Ley 715 de 2001, artículo 10. Ley 87 de 1993, artículo 2, Decreto 4791 de 2008, artículo 5 y en la Guía de apoyo presupuestal y contractual de la SED.

Valorada la respuesta de la IED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El control interno del área de presupuesto se evaluó como susceptible de mejorar en la mayoría de los aspectos que se manejan, es deficiente por cuanto algunas de las cifras no reflejan veracidad de los movimientos presupuestales de ingresos y gastos, aunque los saldos se ajustan a la realidad presupuestal, se evidencia oportunidad en la información y se deben mejorar y aplicar controles más efectivos. Se deben revisar algunos aspectos como, complementar las acciones que se deben elevar a consejo directivo y rectoría, y mejorar el contenido de los acuerdos de consejo directivo.

1.1. 4. Evaluación de la contratación

En el área de contratación, se tomó una muestra seleccionada a partir de las relaciones de contratación remitidas por la IED a través de SIVICOF, con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2010, los contratos seleccionados y revisados fueron

“Credibilidad y confianza en el control”

nueve, de los cuales ocho corresponden al rubro de Gastos y uno a Ingresos por concepto de arrendamiento del espacio para la tienda escolar, por valor de \$87.359.800 equivalente al 37.4% del total contratado, que para la vigencia fue de \$233.270.533, así:

**CUADRO 3
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2010
IED COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN**

Cifras en pesos

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	FECHA INICIO	ESTADO
OC 012	Gloria Stella Murillo	Compra material didáctico, papelería y varios	9.000.600	28ene10	Term.
CPS 27	Alex Rodrigo Alfonso Marín y/o Servisistemas	Sistematización de notas de 2.546 educandos, elaboración de 5 boletines de rendimiento escolar .	17.312.800	22abr10	Term.
CS 29	Raquel Mercedes Angarita y/o, Distr. Angarita	Elaboración y suministro de agendas escolares con manual de convivencia para 2.546 estudiantes	15.021.400	22abr10	Term.
OT 28	Óscar Andrés Alonso	Suministro e instalación de rejas para antejardines y lámina para cerramiento	9.100.000	21jun10	Term.
OT 46	Óscar Andrés Alonso	Mantenimiento entidad arreglo escaleras sede A	9.850.000	02ago10	Term.
OT 40	Luis Alejandro Contreras R.	Mantenimiento, pintura de la sede A 2.4000 metros de pintura	9.900.000	30jul10	Term.
OT 59	Luis Alejandro Contreras R.	Mantenimiento sede A, reparaciones varias	8.400.000	01sep10	Term.
OT 19	Luis Alejandro Contreras R.	Pintura y mantenimientos varios de la entidad (pintura techos, exterior, lateral y trasera de casetas prefabricadas, columnas, techos baños en vinilo No.1; total 1.950 metros a \$4.500 metro	8.775.000	02nov10	Term.
Arr. 01	Luis Antonio Garzón M.	Arrendamiento espacio tienda escolar (Ingresos)	19.000.000	01feb10	Term.
		Suma	106.359.800		

Fuente: Oficina Auxiliar financiero IED Cristóbal Colón 2010

1.1.4.1. Orden de compra No.012 suscrita el 28 de enero de 2010, contratista Gloria Stella Murillo; objeto: compra material didáctico, papelería y varios, valor \$ 9.000.600, plazo cinco días, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 15 y certificado de registro presupuestal (CRP) No. 15, de enero 28 de 2010. Factura No.36 del 22 de febrero de 2010. Orden de pago No.26 del 5 de marzo de 2010. Revisada la ejecución del contrato, éste cumplió con las obligaciones pactadas y no presentó observaciones.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.1.4.2. Contrato de prestación de servicios No. 27 suscrito el 22 de abril de 2010 de 2010, contratista Alex Rodrigo Alfonso Marín y/o Servisistemas, objeto: sistematización de notas de 2.546 educandos, elaboración de 5 boletines de rendimiento escolar y libros de registro de notas, valor \$17.312.800, plazo vigencia 2010, CDP No. 27 del 22-01-2010 y CRP No. 29 del 22-04-2010. Convocatoria CAP-2010-001 sistematización de notas y proceso de selección, publicados en la página de Contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, convocatoria pública realizada mediante resolución No.004 del 15 de abril de 2010, adjudicada con puntaje de 97.68 a Servisistemas.

Comprobante de egreso No.1907 del 4-08-2010 por \$8.656.400, acta de recibo No.48, orden de pago No.63 del 04-08-2010, certificado de retenciones por valor de \$967.580 (Iva, Reten fuente e ICA). Póliza de cumplimiento No.17-44-101046047 expedida por Seguros del Estado, por el 10% del valor de contrato \$1.731.280.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

1.1.4.3. Contrato de suministro de bienes No.29, suscrito el 22 de abril de 2010, contratista Raquel Mercedes Angarita y/o, Distribuciones Angarita; objeto: elaboración y suministro de agendas escolares con manual de convivencia para 2.546 estudiantes, valor \$15.021.400, plazo 30 días calendario, CDP No.29 del 28-01-2010 y CRP No. 25 del 22-04-2010. Resolución de adjudicación No.005 del 15-04-2010, a Distribuciones Angarita con puntaje de 96.6%

Comprobante de egreso No.1932 del 13-09-2010 por \$15.021.400, acta de recibo No.71, factura 10811, orden de pago No.83 del 13-09-2010, certificado de retenciones por valor de \$691.590. Póliza de cumplimiento No.17-44-101046190 expedida por Seguros del Estado, por el 10% del valor de contrato por \$1.502.140 y calidad 20% por \$3.004.280. Recibido a satisfacción 071 y acta de liquidación del 13-09-2010.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

1.1.4.4. Orden de Trabajo No.028 suscrita el 21-06-2010, contratista Óscar Andrés Alonso, valor \$9.100.000, objeto: suministro e instalación de rejas para antejardines y lámina para cerramiento, CDP No.31 y CRP No.31, del 21-06-2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

Acta de recibo No.33, cuenta de cobro 002 del 25-06-2010, orden de pago No.48 del 26-06-2010, certificado de retenciones por valor de \$633.910. Recibido a satisfacción No.033 del 26-06-2010.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

1.1.4.5. Orden de trabajo No.46 del 02-08-2010, Óscar Andrés Alonso, objeto: mantenimiento entidad arreglo escaleras sede A, valor \$9.850.000, plazo seis días calendario; CDP No.50 y CRP No.49, del 02-08-2010.

Acta de recibo No.55, cuenta de cobro 05 del 09-08-2010, orden de pago No.68 del 09-08-2010 por \$9.850.000, certificado de retenciones por valor de \$1.178.650. Recibido a satisfacción No.033 del 26-06-2010.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

1.1.4.6. Orden de Trabajo No.40 suscrita el 30-07-2010, contratista Luis Alejandro Contreras Rodríguez, objeto: mantenimiento, pintura de la sede A 2.4000 metros de pintura a \$4.500 metro, valor \$9.900.000, plazo 27 días calendario, CDP No. 43 y CRP No. 43, del 30-07-2010.

Acta de recibo No.45, cuenta de cobro 01 del 03-08-2010, comprobante de egreso No.1092 del 04-08-2010 por \$9.850.000, certificado de retenciones por valor de \$1.089.000. Recibido a satisfacción No.44 del 04-08-2010.

Evaluada su ejecución, el contratista cumplió con sus obligaciones y no se presentaron observaciones.

1.1.4.7. Orden de Trabajo No.59 suscrita el 01-09-2010, contratista Luis Alejandro Contreras Rodríguez, objeto: mantenimiento sede A, reparaciones varias, valor \$8.400.000, CDP No.64 y CRP No.64 del 01-09-2010.

Comprobante de egreso No.1931 del 09-09-2010 por \$15.021.400, acta de recibo No.70, cuenta de cobro 002, orden de pago No.82 del 13-09-2010, certificado de retenciones por valor de \$585.140. Recibido a satisfacción 070 del 06-09-2010.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.1.4.8. Orden de prestación de servicios 19 suscrita el 02-11-2010, objeto: pintura y mantenimientos varios de la entidad (pintura techos, exterior, lateral y trasera de casetas prefabricadas, columnas, techos baños en vinilo No.1; total 1.950 metros a \$4.500 metro), contratista Luis Alejandro Contreras Rodríguez; valor \$8.775.000, CDP No. 88 y CRP No.81, del 02-11-2010.

Acta de recibo No.94, cuenta de cobro 004, orden de pago No.107 del 04-11-2010, certificado de retenciones por valor de \$587.050. Recibido a satisfacción 093 del 04-11-2010.

Revisada la ejecución, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y el contrato no presentó observaciones.

En todos los contratos revisados se encontraron documentos adjuntos tales como propuestas, antecedentes procuraduría, contraloría general, certificados de experiencia, hojas de vida, fotocopias de cédulas de ciudadanía, pagos de aportes a salud y pensión, avisos de convocatorias, estudios previos, propuesta económica, evaluación de ofertas, pólizas de garantía, certificados de existencia y representación legal, hoja de vida, RUP, NIT, RUT, cotizaciones, facturas, comprobantes de egreso, órdenes de pago, comprobantes de ingreso a almacén y recibidos a satisfacción, entre otros.

1.1.4.9 Contrato arrendamiento del espacio para tienda escolar No. 01, para atender 2.100 alumnos, suscrito el 1 de febrero de 2010, duración 10 meses, valor \$19.000.000 por 10 meses, valor por mes \$1.900.000 (20 días), \$95.000 por día, contratista Luís Antonio Garzón Morera. Se evidenciaron documentos como invitación, proceso de llamado a oferta, cierre de urna y evaluación a dos proponentes, se adjudicó con un puntaje de 90%, sin embargo, como ya se anotó en el componente de presupuesto, ítem 1.1.3.4. *Hallazgo*, no hay claridad en el acta de consejo directivo en cuanto a quién se adjudicó el contrato por cuanto la planilla de evaluación enuncia “... proponente 1: base de calificación 100%, proponente 2: 75 % y proponente 3: 90%...”, sin que se identifiquen los proponentes y por consiguiente el beneficiario de la adjudicación.

Dentro de la carpeta del contrato se encontraron documentos varios relacionados con los requisitos exigidos para este servicio y póliza de garantía de cumplimiento No.17-44-101041269 expedida por Seguros del Estado, vigente hasta el 28 de febrero de 2011, valor asegurado 10%.\$(1.900.000)

“Credibilidad y confianza en el control”

La revisión de los comprobantes de ingreso y planillas de control de los días en que suspendió el servicio por diversos motivos, durante la vigencia 2010, permitió establecer que los ingresos ascendieron a \$14.990.400, equivalentes al 78.8% del ingreso estimado inicialmente de \$19.000.000, como resultado de la ejecución del contrato de arrendamiento de la Tienda Escolar.

Evaluado el contrato, se comprobó el cumplimiento de las obligaciones, las interrupciones en el servicio se encontraron debidamente justificadas y no presentó observaciones en su ejecución.

1.1.5. Evaluación del área de almacén e inventarios.

Esta evaluación se orientó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso del manejo de Almacén e Inventarios en la IED.

El inventario general de elementos de la IED, consumo controlado y devolutivos se encuentra en proceso de actualización en su levantamiento e identificación mediante plaquetas, en los casos que ello sea necesario. El avance de la implantación de SI Capital se encuentra aún en proceso, por lo que el almacenista aun maneja un aplicativo paralelo en Excel. Lo enunciado incide en la desactualización de los inventarios individuales por dependencias, que en su mayoría no se encuentran valorizados y una alta cantidad de elementos devolutivos y algunos de consumo controlado carecen de las placas de identificación, por cuanto estas fueron suministradas por la SED en 2011 al almacenista para ser colocadas en los elementos a identificar.

Los reportes mensuales de ingresos y bajas son enviados oportunamente a la SED en los formatos establecidos para ello. La IED aplica los procedimientos internos establecidos para el préstamo de elementos institucionales, la entrega y manejo de inventarios, acordes con lo establecido por la Resolución No.001 de 2001 con la que se expidió el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, por la Dirección Distrital de Contabilidad, para tales efectos.

Las compras e ingresos a almacén se registran por origen, cuenta, código, descripción, marca, modelo, serie, cantidad, valor unitario, subtotal, plaqueta IED-SED, valor total por dependencia y los formatos son suscritos por el almacenista y la rectora, con soporte de las facturas de compraventa.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.1.5.1. Hallazgo: En relación con el manejo de inventarios se detectaron debilidades respecto de la actualización de algunos de los inventarios individuales por dependencias, en particular, por lo relativo a la valoración de los elementos que los conforman y a la identificación con las correspondientes plaquetas para el control de los inventarios. Lo descrito constituye un hallazgo administrativo en cabeza de la IED y la SED, por cuanto se incumple lo normado por la resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General del Distrito, en relación con el registro del valor y la identificación mediante las placas de inventario, de los bienes en servicio en los inventarios individuales y/o por dependencias. Esto tiene origen en debilidades del sistema de control interno en el registro de estos inventarios y genera riesgos relativos a poder establecer la cuantía de las responsabilidades en el caso de pérdida de bienes, por cuanto el respectivo inventario carecer de su registro y además se dificulta la identificación de los bienes por carecer en su mayoría de las respectivas placas de inventario.

Las respuestas de la IED y la SED confirman el hallazgo administrativo formulado, por consiguiente se deben incluir las acciones correctivas sobre el particular, en el plan de mejoramiento a presentar.

1.1.5.2. Hallazgo: De otra parte, el módulo de cargue para la instalación de SI Capital, con el cual se está implementado este aplicativo en las IED para el manejo de inventarios, no permite que se genere el mismo inventario bajo la responsabilidad de dos o más funcionarios y/o docentes, caso que se presenta en las IED, en razón de la rotación de aulas que se registra en los colegios, lo cual implica que se tenga que cargar el mismo inventario bajo la responsabilidad de varias personas, en la medida en que presente la ocupación de las aulas en diferentes tiempos, por varios docentes. Lo enunciado configura un hallazgo con incidencia administrativa, bajo responsabilidad de la SED, por cuanto esto conlleva el no cumplir con lo reglado por la ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y e, por cuanto dificulta el correcto control de los bienes y recursos de la IED y la SED y la aplicación de medidas para prevenir riesgos que los afecten.

La SED en su respuesta corrobora lo afirmado en el hallazgo administrativo, por lo tanto se confirma y las acciones correctivas sobre el tema se deben incluir en el plan de mejoramiento a presentar.

1.1.6. Evaluación de la infraestructura, dotación y otros temas

1.1.6.1. Hallazgo: En el costado sur oriental del colegio se encontraron seis aulas prefabricadas distribuidas en dos bloques y que están siendo utilizadas para

“Credibilidad y confianza en el control”

docencia, las condiciones ambientales de funcionamiento de estas aulas son deficientes por cuanto la ventilación es insuficiente y se registran altas temperaturas, no obstante tener tejados aislantes, pero debido a su estado de deterioro no cumplen con su cometido. En uno de estos bloques, la IED tuvo que dotarlo de tejado metálico por el mal estado en que se encontraba el techo aislante e instalar este encima. Los muros, originalmente de material de drywall, debido al estado de deterioro y obsolescencia, han tenido que ser remplazados parcialmente por láminas de madera prensada. Lo enunciado lugar a formular un hallazgo administrativo en cabeza de la SED, por cuanto las condiciones de dichas aulas prefabricadas no cumplen con los estándares mínimos para construcciones escolares establecidos en el Distrito Capital. Lo enunciado tiene origen en las características de las aulas utilizadas e incide desfavorablemente en la calidad de la educación por las condiciones ambientales en que se imparte.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo administrativo enunciado, en la visita realizada al colegio se detectó que en las aulas en mención, las cubiertas termo acústicas se encuentran deterioradas por su antigüedad y no cumplen con su propósito, dichas aulas temporales ya cumplieron con su vida útil por consiguiente las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.2. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO TOMÁS RUEDA VARGAS IED

1.2.1. Hallazgo: Verificación presentación de la cuenta anual vigencia 2010.

La RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 034 DE DICIEMBRE 21 DE 2009 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones*

“ARTÍCULO 9º. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN. La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF, cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.

Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de control deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos electrónicos, mediante la respectiva firma digital”.

“Credibilidad y confianza en el control”

“PARÁGRAFO 1. Con la firma digital de cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos Electrónicos, el sujeto de control certifica a la Contraloría de Bogotá D.C., que la información presentada es precisa, correcta, veraz y completa, por tanto, el jefe de entidad, el rector, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control será responsable ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar”.

ARTÍCULO 10º. FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del SIVICOF sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de control y para evitar el uso del papel, será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios”.

En cumplimiento de la comisión de auditoría, el proceso auditor se inició con la revisión de la cuenta semestral y anual presentada a la Contraloría de Bogotá por el colegio, con el objeto obtener los insumos para la fase de planeación de la auditoría y de verificar el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos y la presentación de informes.

Se confrontó la información con los archivos físicos dispuestos por la administración, encontrándose que el colegio se ajustó a la Resolución 34 de 21 de diciembre de 2009, expedida por el Señor Contralor en cuanto a la forma, método y términos prescritos, de igual manera, la información financiera presupuestal, contable, contractual, estadística y de gestión reportada, permitió el conocimiento previo de los componentes de auditoría y fue insumo para el proceso auditor. No obstante, se presentan las siguientes no conformidades.

1.2.1.1. El Presupuesto de Ingresos y gastos no se presenta totalizado.

1.2.1.2. El Plan de Mejoramiento presentado por el colegio, no se ajusta ni contiene la información de los hallazgos pendientes al 31 de diciembre de 2010 a cargo del colegio y el nivel central.

1.2.1.3. En el informe de gestión no se hace referencia a la Audiencia Pública a realizarse según lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008.

1.2.1.4. La información de cobertura de estudiantes por jornada, no detalla los grupos conformados por nivel y el número de estudiantes, los estudiantes que reprobaron y la deserción.

Las no conformidades descritas generan riesgos para el responsable de la presentación de la cuenta y configuran un hallazgo administrativo y deben ser tenidas en cuenta y subsanadas por el Fondo.

“Credibilidad y confianza en el control”

Valorada la respuesta, se encuentra que la administración del colegio acepta propositivamente las no conformidades en la rendición de la cuenta. Se confirma el hallazgo administrativo a cargo del colegio para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de los requisitos y las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

1.2.2. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2011.

En cumplimiento del PAD 2011, se adelantó la tercera auditora al Plan de Mejoramiento suscrito por la IED TOMÁS RUEDA VARGAS y la Secretaría de Educación SED.

Antecedentes: El plan fue validado y aceptado por la Dirección de Educación mediante comunicación No.34100-28475 del 26 de diciembre de 2006, correspondiente a la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Fase II vigencia 2005.

Se hizo el primer seguimiento en EL PAD 2008, Fase II. De treinta y siete (37) hallazgos administrativos a cargo del Fondo se cerraron veintiséis (26) y quedaron pendientes once (11).

Del segundo seguimiento a los planes de mejoramiento PAD 2010 CICLO I, de los once (11) hallazgos pendientes se cerraron diez (10) y quedó pendiente el 1.4.2., relacionado con inventarios hurtados sin reposición.

A cargo de la Secretaría de Educación SED en el PAD 2010 CICLO I, quedaron abiertos cinco (5) hallazgos: 1.1.3., 1.2.10.3., 1.4.2., 1.5.2.1.y 1.11.4.

Hallazgo pendiente 1.1.3. *“Inexistencia de la evaluación institucional anual. Resultado del seguimiento actual, se considera que el modelo sugerido de la SED, debe estar orientado a la evaluación de la gestión por procesos, enfoque señalado en el Sistema Integrado de Gestión MECI y SGC y que se plasma en el POA institucional. La encuesta de autoevaluación que se aplica según metodología, da una percepción de los encuestados sobre temas específicos y generales, que sirven para advertir y diagnosticar deficiencias y potenciales riesgos, no así para evaluar el Plan Operativo de la vigencia, que es el insumo requerido para autoevaluar y presentar resultados de la gestión adelantada, a las partes interesadas”.*

Acciones propuestas por la SED: 1. Se constituirá un equipo de trabajo entre la Dirección de Evaluación de la Educación y la Oficina asesora de Planeación para

“Credibilidad y confianza en el control”

ajustar la guía de autoevaluación institucional de acuerdo con el enfoque solicitado.

Indicador: Documento ajustado y revisado. META: A 31 de octubre de 2010 contar con el documento de orientaciones para realizar la autoevaluación institucional en los colegios. Publicado en www.redacademica.edu.co.

Área responsable: Dirección de Evaluación de la Educación.

Responsables de la ejecución: Directora Luz Maribel Páez Mendieta y Profesional Especializado Edilberto Novoa Camargo.

Fecha inicial: 18/05/2010. Fecha de finalización: 31/10/2010.

Resultado del indicador: Se desarrollaron tres sesiones de trabajo entre la Dirección de Evaluación de la Educación y la Oficina Asesora de Planeación, para revisar, ajustar y aprobar la nueva guía de autoevaluación institucional 2010.

Grado de avance reportado por la sed a junio 30 de 2011: 100%.

Seguimiento SED: Se evidencia en las tres actas que reposan en el archivo de la Dirección y la publicación de la guía en la página <http://redacademica.edu.co/evaluacion>.

Valoración Contraloría:

Valorada la información consignada en los registros documentales de la autoevaluación institucional 2010 del colegio, se pudo comprobar el ajuste de los formatos aplicados por la SED en la vigencia 2010. También se constató que la autoevaluación anual se toma como insumo para elaborar el informe de gestión anual.

Por parte de la SED, fueron suministradas 2 actas de los equipos de la Dirección de Evaluación de la Educación y la Oficina Asesora de Planeación, la Guía de Autoevaluación Institucional y la ruta Web para el ingreso al documento, constatándose los correctivos aplicados.

Conclusión: Grado de cumplimiento 2.0. Se cumplió con la acción propuesta. Se cierra la acción y el hallazgo 1.1.3., se debe excluir del plan de mejoramiento.

Hallazgo pendiente 1.2.10. Deficiencias de Control Interno presupuestal.

Hallazgo 1.2.10.3. El auxiliar financiero asignado por la SED, cumple funciones en tres IED, lo que genera riesgos en el cumplimiento del manejo presupuestal del colegio.

Hallazgo pendiente 1.5. Evaluación Control Interno Planta De Personal. Hallazgo

Hallazgo “1.5.2.1. Es importante y necesario que cada FSE cuente con un pagador de tiempo completo. Motivo por el cual, la Dirección Financiera de la SED, viene apoyando al

“Credibilidad y confianza en el control”

área de recursos humanos en el estudio de la posibilidad de asignar pagador por colegio con requisitos profesionales acorde a sus funciones. La Subdirección de Personal Administrativo de la SED, mediante oficios 421-S-046987 del 11 de abril de 2007, 421-134922 del 27 de octubre de 2008 y 421-S-163966 del 26 de diciembre de 2008 ha respondido a las solicitudes de la rectoría, argumentando que no es posible atender la solicitud de exclusividad del Auxiliar Financiero para el fondo, porque a la fecha no se cuenta con personal del perfil requerido para desempeñar dicha función”.

Acciones propuestas por la SED: 1. Para poder ubicar un Auxiliar financiero por Plantel Educativo, se iniciará el estudio de hojas de vida de los funcionarios, que se candidaticen para apoyar la gestión financiera y de obtener resultados positivos se asignarán dichas funciones y en reemplazo de éste, se ubicará en lo posible un Contratista.

Fecha inicial. 01/06/2010. Fecha final: 31/12/2010.

Resultado del indicador: 30.

Avance reportado a junio 30 de 2011: 30%.

Seguimiento SED: los estudios de hojas de vida no resultaron positivos con respecto a la selección de personal para asignarle las funciones de auxiliar financiero. La SED a través de la Dirección de Talento Humano y la oficina de personal actualmente adelantan los estudios de factibilidad financiera para solicitar a la SHD la viabilidad.

Valoración Contraloría:

No obstante lo informado por la SED en el porcentaje de avance reportado y en el seguimiento, se encontró que con oficio 5110-S-2011-037865 del 8 de marzo de 2011, la jefe de la Oficina de Personal de la SED, remite a la rectora del colegio Tomás Rueda Vargas la Resolución 02564 del 3 de marzo de 2011, por la cual reubica al señor MIGUEL ARÉVALO LOBATÓN, auxiliar administrativo 407-27, de los colegios Gran Colombia y Aguas Claras y Tomás Rueda VARGAS, al Colegio TOMAS RUEDA VARGAS, eliminando la causa que originó el hallazgo de ubicación simultánea en tres (3) colegios.

Conclusión: Grado de cumplimiento 2.0. Se cumplió con la acción propuesta. Se cierra la acción y los hallazgos 1.2.10.3., y 1.5.2.1., se deben excluir del plan de mejoramiento.

Hallazgo pendiente 1.4.2. *“Funcionario Auxiliar Administrativo Trasladado por la Subdirección de Personal Administrativo de la SED, sin entregar formalmente el cargo asignado de responsable del manejo de los equipos de los laboratorios de química, física y Biología, emisora y ayudas educativas. Para garantizar la recuperación de los*

“Credibilidad y confianza en el control”

elementos, el hallazgo se mantiene abierto. Resta que la Administración a cargo de la Rectoría del colegio, haga el seguimiento a la gestión realizada sobre el particular, por la oficina de Control Disciplinario Interno y del proceso de responsabilidad fiscal para la recuperación de los elementos perdidos”.

Responsable de la ejecución: Dirección de Dotaciones Escolares.

Fecha Inicial: 01/06/2010. Fecha de finalización. 31/12/2010.

Seguimiento y valoración Contraloría:

Hallazgo pendiente 1.4.2. Fiscal, en relación con los inventarios a cargo de la SED, se presenta un presunto daño al patrimonio por valor de \$16.184.887.04 diez y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos.

Se encontró que la totalidad de los elementos perdidos aún no han sido reintegrados, no obstante los dos procesos disciplinarios adelantados con sanción ejecutada.

1. Con el Número 000328 del 10 de enero de 2006, la Contraloría de Bogotá recibió el DPC 23 de 2006 del Colegio Tomás Rueda Vargas, el cual fue respondido con el oficio 11000-00822 del 16 de enero por la Dirección de Apoyo al Despacho, donde se le informa a la rectora de la Institución Educativa que *“se corrió traslado de la petición a la Secretaría de Educación Distrital con copia a la Personería de Bogotá para que avoquen el conocimiento del asunto y lo resuelvan en los términos legales y constitucionales”.*

2. La Oficina de Control Interno Disciplinario mediante auto No. 0724 del 3 de julio de 2008, resultante de la queja 2130 de 2004, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo, el Señor José Orlando Corredor Díaz con al cédula de ciudadanía 2.971.935 de Bosa por el término de cuatro (4) meses en el ejercicio del cargo, luego de comprobársele que permitió la pérdida de bienes del inventario de la SED a cargo del Colegio Tomás Rueda Vargas, dejados bajo su responsabilidad en razón de sus funciones, elementos que se relacionan en el proceso por un valor de \$19.135.308.96 pesos. En el artículo Quinto resuelve: *“Comuníquese a la Contraloría de Bogotá la decisión para lo pertinente”.*

3. Mediante Resolución 2914 del 12 de agosto de 2008 *“Por la cual se resuelve el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado del sancionado contra el auto 724 del 3 de julio de 2008”*, el Secretario de Educación confirma en su integridad el fallo proferido por la Oficina de Control Interno Disciplinario al Señor José Orlando Corredor Díaz con al cédula de ciudadanía 2.971.935 de Bosa, por el término de cuatro (4) meses en el ejercicio del cargo.

“Credibilidad y confianza en el control”

4. Mediante Resolución 3326 del 2 de septiembre de 2008 *“Por medio de la cual se ejecuta sanción disciplinaria interpuesta al Señor José Orlando Corredor Díaz”*, el Secretario de Educación Distrital resuelve ejecutar la sanción.

5. Mediante Oficio SED S-2008-1199640 del 23 de septiembre de 2008, radicado en la Contraloría de Bogotá con el No. 200855590 del 24 de septiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED remite a la Dirección de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá para conocimiento y fines pertinentes, fotocopia de los actos administrativos Auto 0724 del 3 de agosto de 2008 y Resoluciones 2914 del 12 de agosto y 3326 del 2 de septiembre de 2008.

6. La Oficina de Control Interno Disciplinario Interno, mediante auto No. 0545 del 13 de mayo de 2008, resultante de la queja 4123 de 2005, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo, el Señor José Orlando Corredor Díaz con al cédula de ciudadanía 2.971.935 de Bosa, por el término de tres (3) meses, luego de comprobársele que permitió la pérdida de bienes del inventario de la SED a cargo del Colegio Tomás Rueda Vargas, dejados bajo su responsabilidad en razón de sus funciones, y que se relacionan dentro del proceso por un valor de \$9.021.957 pesos. En el artículo Quinto tercero: *“Comuníquese la decisión a la Contraloría de Bogotá, citando para ello el No. DPC-23-06, igualmente a la Oficina de Control Interno de la SED, para lo pertinente”*.

7. Mediante Resolución 2122 del 19 de junio de 2008 *“Por la cual se resuelve el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado del sancionado contra el auto 0545 del 13 de mayo de 2008”*, el Secretario de Educación confirma en su integridad el fallo proferido por la Oficina de Control Interno Disciplinario al Señor José Orlando Corredor Díaz con al cédula de ciudadanía 2.971.935 de Bosa, por el término de tres (3) meses en el ejercicio del cargo.

8. Mediante Resolución 2343 del 2 de julio de 2008 *“Por medio de la cual se ejecuta sanción disciplinaria interpuesta al Señor José Orlando Corredor Díaz”*, el Secretario de Educación Distrital resuelve ejecutar la sanción disciplinaria impuesta.

9. Mediante Oficio SED S-2008-099410 del 25 de julio de 2008, radicado en la Contraloría de Bogotá con el No. 200842677, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED remite para conocimiento y fines pertinentes fotocopia de los actos administrativos, Auto 0545 del 13 de mayo de 2008, Resolución 2122 del 19 de junio y 2343 del 2 de julio.

A continuación se presenta el cuadro 1 donde se presenta el resumen de los elementos perdidos, los que han sido reintegrados y los que faltan a la fecha.

“Credibilidad y confianza en el control”

CUADRO 1
ELEMENTOS DE INVENTARIO HURTADOS y REPOSICIÓN PARCIAL IED TOMÁS RUEDA VARGAS VIGENCIAS 2004-2005

(Valores en pesos)

	ELEMENTOS	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	PRIMER HURTO AÑO 2004			UNICA REPOSICION SED 21-10-04				SEGUNDO HURTO AÑO 2005			
				CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	ELEMENTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	
				LABORATORIO DE QUIMICA-BIOLOGIA	Microscopio Binocular	SED-020/15-04-98	3	3	1.044.000	3.132.000	Microscopio Binocular RADICAL RMH-4B	3	1.651.600	4.954.799
Microscopio Monocular	SED-020/15-04-98	8	3		556.800	1.670.400	Microscopio Monocular	NO HUBO REPÓSICIÓN						
Estereoscopios	SED-020/15-04-98	8	8		556.800	4.454.400	Estereomicroscopio PHYSIS ST30C2L	PARCIALES	1.323.560	6.617.800	5	1.323.560	6.617.800	
Centrifuga Eléctrica	SED-020/15-04-98	4	4		736.152	2.944.609	Centrifuga eléctrica Cabezote 2 tubos	4	240.000	960.002				
Centrifuga Eléctrica para 6 Tubos 110v, 3000 a 4000 rpm	SED-016/03-04-98	4	4		591.600	2.366.400	Centrifuga Eléctrica para 6 Tubos 110v, 3000 a 4000 rpm	NO HUBO REPÓSICIÓN						
Microscopio Monocular Bausch	SED-048/20-05-83	5	2		33.862	67.725	Microscopio Monocular Bausch	NO HUBO REPÓSICIÓN						
Microscopio Estereoscopio Binocular	SED-099/21-09-82	2	2		20.949	41.897	Microscopio Estereoscopio Binocular	NO HUBO REPÓSICIÓN						
Peachimetro Digital Portátil	SED-016/03-04-98	4	1		72.964,	72.964	Peachimetro Digital Portátil	NO HUBO REPÓSICIÓN						

“Credibilidad y confianza en el control”

	ELEMENTOS	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	PRIMER HURTO AÑO 2004			UNICA REPOSICION SED 21-10-04				SEGUNDO HURTO AÑO 2005		
				CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	ELEMENTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	Bomba de Pascal	SED-REGISTRO 1990	1	1	2.035	2.035	Bomba de Pascal	1	41.999	41.999			
	Estuche de disección 10 piezas	SED-017/03-04-98	8	2	16.820	33.640	Estuche de disección 10 piezas	NO HUBO REPÓSICIÓN					
	Placas calefactoras de un puesto	SED-ORDEN1953-18/05/1998	8				Placas calefactoras de un puesto	NO HUBO REPÓSICIÓN			2	37.120	74.240
LAB. FISICA	Fuentes Generadoras de poder. NOTA: hacen parte en conjunto de cuatro equipos de electricidad y magnetismo cuyo valor por equipo es el registrado ya que no discrimina valores de los elementos que los componen.	SED-032/08-09-98	4	3	1.522.500	4.567.500	Fuentes Generadoras de poder	NO HUBO REPÓSICIÓN					
	Esferómetros - Hacen parte de los equipos que contiene las cajas de ópticas	SED-ORDEN 4007-16/09/1998	8								2	383.960	383.960
EMISORA	Mezclador SKY 4 microfones pm40	FSE-053/23-12-99	1								1	70.000	70.000
	Micrófono MC 101 CER	FSE014/02-08-96	1								1	32.400	32.400

“Credibilidad y confianza en el control”

	ELEMENTOS	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	PRIMER HURTO AÑO 2004			UNICA REPOSICION SED 21-10-04				SEGUNDO HURTO AÑO 2005		
				CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	ELEMENTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
	Micrófono Shure 588 SD-LC	COMODATO ALCALDIA-037/24-10-97	1								1	58.000	58.000
	Micrófono Peave XRL	COMODATO ALCALDIA-037/24-10-97	1								1	58.000	58.000
TEATRO	Micrófono Shure 588SD	FSE-014/03-11-94	1								1	101.517	101.517
AY. EDUCATIVAS	Micrófono de solapa Shure T-1485UHF 80	FSE-023/15-06-04	1								1	1.500.000	1.500.000
	Micrófono inalámbrico Gemini VH101	FSE-023/15-06-04	1								1	510.000	510.000
				VALOR 1ER. PÉRDIDA		19.353.571	VALOR REPOSICION			12.574.601	VALOR 2DA. PERDIDA		9.405.917
				VALOR DETRIMENTO PATRIMONIAL: VALOR 1ER. PÉRDIDA + VALOR 2DA. PÉRDIDA - VALOR REPOSICION = (19.353.571+ 9.405.917) - 12.574.601= \$16.184.887									16.184.887

FUENTE: AUTOS PROCESOS OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO SED Y ALMACÉN COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS IED

“Credibilidad y confianza en el control”

Conclusiones:

1. La primera pérdida tuvo un valor de \$19.353.570.72, según inventarios.
2. El valor total que la SED repuso mediante la Aseguradora fue por valor de \$ 12.574.600.68, lo que cubrió solo algunos de los elementos hurtados.
3. La Segunda pérdida tuvo un valor de \$ 9.405.917 según inventarios, elementos que aún no han sido reintegrados.
4. El valor total de los dos (2) hurtos es de \$ 28.759.487.72.
5. Mediante Acta de Reposición No. 002 del 16 de enero de 2006, se hizo una reposición parcial de elementos perdidos por valor de \$12.574.600 de pesos, los cuales fueron entregados por la Subdirección de Recursos Físicos de la SED a la rectora del colegio Tomas Rueda Vargas, soportados en la factura No. 0797 del 20 de Octubre de 2004 de la Firma Nuevo Arte Comercializadora por valor de \$12.574.600 pesos, los cuales se incluyen en el cuadró resumen y se anexan.
6. Descontada la Reposición parcial de \$12.574.600, existe un valor pendiente de \$16.184.887.04, representado en los elementos que no fueron repuestos del primer hurto más los elementos del segundo hurto que tampoco han sido reintegrados a los inventarios.

La falta de reposición de los elementos hurtados a la fecha, cuyo valor ascienda a \$16.184.887.04 diez y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos, correspondiente al valor de los elementos que no fueron repuestos del primer hurto, más el valor de los elementos del segundo hurto, incumple lo dispuesto en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, artículo 8o, la Ley 610 del 15 de agosto del año 2000, artículos 3º, 6º y 7º, la Resolución 01 del 20 de septiembre de 2001 del Contador de Bogotá numeral 3.2.12. Ingreso por reposición y la Circular de la Contraloría de Bogotá 0100-6678 del 19 de mayo de 2001 y se constituye en un presunto detrimento patrimonial a cargo del funcionario auxiliar administrativo responsable de dichos elementos, que fue sancionado disciplinariamente en los dos procesos surtidos por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED.

Conclusión: Desde el punto de vista administrativo, el manejo de los inventarios se mejoró sustancialmente, con la implementación en el Colegio del Sistema SI CAPITAL, lo que garantiza un control efectivo de los inventarios. Sin embargo, y no obstante que se adelantará el proceso de responsabilidad fiscal para el

“Credibilidad y confianza en el control”

resarcimiento del daño, el hallazgo administrativo 1.4.2., se debe mantener abierto a cargo del fondo y la SED, para que la Dirección de Dotaciones Escolares, haga la reposición de los elementos, los cuales son necesarios para la prestación del servicio educativo.

Valorada la respuesta, se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal a cargo del Auxiliar Administrativo, el cual se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo pertinente. De igual forma, el hallazgo administrativo se mantiene como a cargo del colegio y de la SED para que se determinen las acciones correctivas correspondientes, orientadas a la solicitud de los elementos hurtados por parte del colegio y la remisión de los mismos por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

Hallazgo pendiente 1.11. Sistemas de información. 1.11.4. Deficiencias en los sistemas de información de los aplicativos de biblioteca, presupuesto y almacén. PAD 2010 Ciclo I PAD 2006, Fase II Vigencia 2005 Colegio TOMÁS RUEDA VARGAS - nivel central - SED - IED

Para solucionar las deficiencias de Presupuesto y Almacén, la SED se encuentra en el proceso de implementación del Sistema SI CAPITAL.

Acciones propuestas: 1. La Dirección Financiera y la Dirección de Dotaciones Escolares DDE, para apoyar a los colegios en la falta de un aplicativo para el manejo de los inventarios de FSE, se encuentra en la fase de diseño del mismo, partiendo del Aplicativo SICAPITAL. 2. Igualmente la DDE reforzará la información sobre los procesos de manejo y seguimiento de los bienes de acuerdo con la normatividad establecida. En cuanto a la Oficina Administrativa de REDP se ha prestado el apoyo técnico requerido para el desarrollo del aplicativo que se entregará a los Fondos de Servicios Educativos donde se incluye el tema de inventarios. El proyecto SICAPITAL se desarrollara de acuerdo con el cronograma de actividades que se adjunta según oficio I-2010-03007 de la Jefatura Administrativa REDP.

Fecha Inicial: 01/06/2010. Fecha final: 18/06/2010

Resultado del Indicador 0.5. Grado de avance físico de la meta 50 %

Seguimiento sed: El 50% de la tarea corresponde a la puesta en marcha del aplicativo SICAPITAL COLEGIOS, a cargo de la Oficina de Redp y Dirección Financiera, lo correspondiente al compromiso de la DDE se dio cumplimiento con

“Credibilidad y confianza en el control”

las capacitaciones realizadas y que en anterior información se adjuntó listado de asistencia.

Valoración Contraloría:

Como lo manifiesta la administración, el cumplimiento del indicador se encuentra en el 0.5 y el grado de avance de la meta en el 50%. Las acciones de mejoramiento no se han cumplido satisfactoriamente

El colegio se encuentra en el programa de implementación del Sistema SICAPITAL, y el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista ha recibido la capacitación correspondiente. A la fecha, la Información de los bienes se encuentra capturada en estructuras, pero aún no se dotado del Software correspondiente.

La SED a través de la Jefatura Administrativa de REDP informa mediante oficio I-2011-043186 del 10 de agosto, que el proyecto no se ha culminado y que las decisiones para culminar la acción de mejoramiento se encuentran pendientes en la Dirección Administrativa.

Conclusión: Las acciones de mejoramiento, tenían un término de 60 días, los cuales se encuentran vencidos. Grado de cumplimiento 1.0, correspondiente al 50%, lo que indica que a la fecha no se cumplido con las acciones propuestas. La no conformidad se mantiene, así como el hallazgo 1.11.4, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento observado.

1.2.3. Componente acciones ciudadanas

1.2.3.1. Se verificó la existencia, adopción formal y aplicación del procedimiento para presentar, analizar y atender de fondo las peticiones, quejas, solicitudes, inquietudes, reclamos y cualquier otra información requerida por los estamentos educativos, la ciudadanía, y partes interesadas, encontrándose su existencia la cual detalla los pasos a seguir para dar respuesta de fondo a solicitudes, quejas, peticiones y reclamos interpuestos por alumnos, padres, entidades, Direcciones Locales y juzgados.

1.2.3.2. Se verificó la elección y existencia de la Contraloría Estudiantil, los potenciales insumos para el proceso auditor y el apoyo dado por la administración para el ejercicio de sus funciones. Conceptúe.

“Credibilidad y confianza en el control”

El proceso de elecciones para la conformación de las instancias de participación escolar, fue considerado en reunión No. 002 de 19 de febrero de 2010 y adoptado mediante Acuerdo 007 de 2010.

Para la vigencia 2011 fue elegida una alumna del grado 1003.

Se realizó una reunión con ella el 12 de agosto las 4:30, donde se le presentó el programa de auditoría por componente, se le dio inducción sobre los temas presupuestales, de contratación y manejo de inventarios. Se ofreció el apoyo para su programa de trabajo y se le solicitó estar ó estar atenta en la prestación del servicio de cafetería, mantenimiento de la planta física, fotocopiado, dotación y servicio de laboratorios, salas de sistemas e inventarios que están a la intemperie. Manifestó no tener insumos para aportar a la auditoría.

1.2.4. Evaluación sistema de control interno y gestión presupuestal.

El Fondo de Servicio Educativo cuenta con un proceso presupuestal que responde a las expectativas, el Auxiliar Financiero presta sus servicios de tiempo completo, se evidencia el trabajo articulado con rectoría, contador y Consejo, lo que garantiza un nivel adecuado de confianza y seguridad. Se presenta a continuación el resultado del componente evaluado.

**CUADRO 2
PRESUPUESTO 2010**

(Valores en Millones de Pesos)

CONCEPTO	INGRESOS					CONCEPTO	GASTOS					
	INIC	DEF	VAR	EJEC	%		INIC	DEF	VAR	GIROS	%	RES
PRESUP	358.7	352.6	6.0	352.6	100	PRESUPUESTO	358.7	352.6	6.0	330.5	95.	4.7
OPERAC	8.8	11.5	2.7	11.5	100	FUNCIONAM	281.4	276.5	4.8	264.3	96	4.7
TRANSF	347.9	321.6	26.3	321.6	100	INVERSION	77.3	76.0	1.3	66.1	87	
RECURSOS DE CAPITAL	2.0	19.5	19.5	19.5	100	SALDO POR COMPROMETER						15.9

FUENTE: PRESUPUESTO IED.

1.2.4.1. El presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2008 señala un presupuesto inicial por \$358.7 millones, que tuvo una reducción de \$6 millones de pesos para un presupuesto definitivo de \$352.6 millones y una ejecución del 100%, donde las transferencias del nivel central pasaron de \$347.9 a \$321.6 millones, con una disminución de \$26.3 millones.

Los Ingresos Operacionales presentaron un incremento de \$2.7 millones, al pasar de \$8.8 millones a \$11.5 millones definitivos, de los cuales se ejecutaron el 100%.

“Credibilidad y confianza en el control”

Los Recursos de Capital de \$2 millones presupuestados inicialmente, fueron adicionados en \$ 17.5 millones para un presupuesto total de \$19.5 millones.

1.2.4.2. La ejecución pasiva muestra un presupuesto inicial de gastos de \$358.7 millones, que tuvo una disminución de \$6 millones para un presupuesto definitivo de \$352.6 millones, de los cuales se comprometieron presupuestalmente \$ 335.2 millones, se giraron \$ 330.5 millones y se reservaron \$ 4.7 millones, para una ejecución efectiva del 87%. Del presupuesto aprobado quedaron \$15.9 millones de pesos sin comprometer.

Los gastos de funcionamiento proyectados inicialmente fueron \$281.4 millones y los definitivos \$276.5 millones reducidos en \$4.8 millones, de los cuales fueron comprometidos \$269.1 millones y girados \$264.3 millones equivalentes a un 96%.

Los gastos iniciales por concepto de inversión fueron importantes, representando el 21.5% del presupuesto. Se programaron inicialmente \$77.3 millones, hubo una reducción de \$1.2 millones para un presupuesto definitivo de \$ 76 millones, de los cuales se giraron \$66.1y no se ejecutaron \$9.9 millones. La inversión se orientó a los proyectos transversales de las diferentes áreas y la adquisición de equipos para mejorar la calidad del servicio en medios audiovisuales, repotenciación de equipos y compra de grabadoras.

1.2.4.3. Se cumplió con el cierre presupuestal. En la vigencia 2009 se constituyeron reservas por \$4.7 millones los compromisos de honorarios del contador y la sistematización de Boletines, que fueron adicionadas al presupuesto y canceladas en su totalidad. De igual forma por excedentes financieros de 2009, quedaron \$15.9 millones.

En el cierre de la vigencia 2008, no se constituyeron Cuentas por pagar.

1.2.4.4. Se observa cumplimiento de las disposiciones y medidas de seguridad en el manejo de los recursos, las cuentas bancarias y chequeras, mediante la comunicación escrita al banco de las restricciones de manejo y pago de cheques en las épocas de vacaciones, así como del traslado de recursos de la cuenta de ahorros a la corriente. No sobra advertir que se debe reforzar las comunicaciones en todas las épocas de receso escolar, incluyendo el período de Semana Santa y precisar al banco que los pagos de compromisos sin excepción, se hacen mediante cheque confirmado con antelación y la prohibición expresa de traslado de recursos de la cuenta de ahorros del Fondo a cuentas corrientes y de ahorro de terceros, solicitadas por cualquier medio, ya sea escrito o electrónico.

“Credibilidad y confianza en el control”

El Fondo tiene 2 cuentas con el Banco Popular Sucursal 20 de julio: La Cuenta de Ahorros 220-035-10161-7 donde se depositan los recursos y las transferencia del nivel central y la Cuenta Corriente No. 110-035-00046-2, a donde se ordena el traslado de recursos de la cuenta de ahorros, para cumplir con los compromisos adquiridos mediante la elaboración y pago de cheques a las cuentas del primer beneficiario.

Se actualizaron saldos e información en las tarjetas presupuestales vigencia 2010.

El rector presentó los informes de gestión durante y al final de la vigencia, cumpliendo el requisito legal.

1.2.4.5. Se cumplieron debidamente los requisitos de justificación, aprobación y comunicación del presupuesto anual.

1.2.4.6. El presupuesto para la vigencia 2010 se consideró en el orden del día de la reunión de Consejo Directivo No. 10 del 15 de noviembre y fue adoptado mediante Acuerdo No. 20 del 15 de noviembre.

Para 2011, el presupuesto fue considerado en las sesiones de Consejo No. 11 del 26 de noviembre de 2010, el Acuerdo 24 de aprobación se expidió con fecha 26 de noviembre, el cual no fue liquidado por el Rector.

1.2.4.7. Las modificaciones al presupuesto se ajustaron a lo dispuesto por el Decreto Presidencial 4791 de 2008. Hubo 8 modificaciones las cuales fueron sometidas a consideración y aprobación del Consejo Directivo, relacionadas a continuación.

**CUADRO 3
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2010**

(Valores en pesos)

No.	ACUERDO	FECHA	ADICIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1	001	27-01-2010	2.448.257		Incorporación de reservas
2	002	27-01-2010	8.276.786		Excedentes de rubros
3	003	27-01-2010	800.000		Asignación de recursos para Aprender la Fiesta.
4	006	27-01-2010	3.250.000		Proyecto Tras la Huella del Caracol
5	010	24-03-2010	1.744.600		Transferencia SE Resol 138-28-01-10
6	016	25-08-2010		23.764.291	Reducción en transferencias de Gratuidad
7	020	20-09-2010	3.549.000		Transferencia SED Carnés resol 2092-31-08-10
8	026	26-11-2010	2.238.800		Ingresos por alquiler auditorio, proyecto reciclaje y abono cartera

Fuente: Presupuesto IED 2010

“Credibilidad y confianza en el control”

1.2.4.8. En las tarjetas presupuestales se registraron debidamente transacciones y operaciones incluidas las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia 2010.

1.2.4.9. La ejecución de los proyectos de inversión aprobados para 2010, se cumplió, lo que muestra que se cuenta con un Plan de Inversión consistente.

1.2.4.10. El fondo no presentó cuentas por cobrar.

1.2.4.11. En las actas de Consejo, no se encuentra la evaluación institucional del proceso presupuestal y tampoco la presentación de informes de gestión consolidada al final de la vigencia sobre la ejecución de los ingresos y gastos, de los recursos transferidos por el nivel central, de los programas de gobierno Útiles escolares, Gratuidad, Subsidios condicionados a la asistencia escolar y Escuela ciudad escuela. Lo anterior, permitiría al órgano de dirección, ajustar su planeación, programar el presupuesto orientado a resultados, enriquecer la evaluación institucional y medir la cobertura institucional y el cumplimiento de los programas y la política educativa del Plan de Desarrollo.

1.2.4.12. *Hallazgo:* Aspectos de mejoramiento continuo del proceso presupuestal a tener en cuenta.

1.2.4.12.1. El área de presupuesto debe contar con la matriz anual de riesgo actualizada y ser incluida en el POA para el proceso de mejoramiento y seguimiento, así como para darle cumplimiento al parágrafo Único del artículo 1º y al literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 4º del Decreto 1537 de 2001. Administración de Riesgos y las Normas de calidad NTC GP 1000-2004 adoptada con el Decreto 4110 de 2004, y MECI 1000-2005 adoptada con la Resolución del Departamento Administrativo de la Función pública 142 de 2006, Numeral 1.3. Componente Administración del Riesgo, elementos 1.31., 1.3.2., 1.3.3., 1.3.3.4., 1.3.5., y metodología a aplicar.

1.2.4.12.2. El presupuesto aprobado debe ser liquidado mediante Resolución de rectoría como lo dispone la Guía Presupuestal de apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

1.2.4.12.3. Para 2009 no se elaboraron reportes de control consolidado para las disponibilidades y registros presupuestales.

1.2.4.12.4. En el cierre presupuestal de la vigencia, se debe elaborar la relación detalladas de los saldos de los diferentes rubros presupuestales.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.2.4.12.5. La publicación de la relación de contratos dispuesta por el Decreto 4791 de 2008, debe ser mensual y los soportes documentales archivados para su evaluación y seguimiento, según lo dispuesto en el artículo 19 numeral 3, independiente de los informes presupuestales y contables señalados en el numeral 1.

1.2.4.12.6. En la ejecución de Gastos presupuestales, se debe incluir las reservas presupuestales.

1.2.4.12.7. De la Audiencia pública de rendición de cuentas dispuesta por el Decreto 4791 de 2008, para la última semana del mes de febrero, deben quedar los registros documentales correspondientes, a los temas presentados, el listado de convocatoria y asistentes.

La ocurrencia de los aspectos a mejorar, genera riesgos en el proceso y afectan los principios de la función administrativa. Se configura un hallazgo administrativo a cargo del Fondo.

Valorada la respuesta, se confirma el hallazgo administrativo a cargo del fondo y sus siete (7) ítems, para que se determinen las acciones correctivas correspondientes, orientadas al mejoramiento del proceso y cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior. En la publicación de los contratos, el colegio debe atenerse a lo dispuesto en el artículo 19 numeral 3, independiente de los informes presupuestales y contables señalados en el numeral 1.

Concepto de gestión y control interno del proceso presupuestal.

La gestión presupuestal y el manejo de los recursos es adecuado. Sin embargo, el control interno del proceso debe ser mejorado continuamente para que ofrezca calidad y seguridad razonable en los procedimientos como lo determina la norma MECI -2005, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el numeral 1.4.12.

1.2.5. Evaluación sistema de control interno proceso de contratación

1.2.5.1. *Hallazgo:* Desactualización del manual de contratación de la institución educativa.

La Ley 715 de 2001 asignó al Consejo Directivo en el párrafo tercero, cuarto y quinto del artículo 13 Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios

“Credibilidad y confianza en el control”

Educativos, la facultad para reglamentar la compras y la contratación cuando supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes: *“Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica”*. (Resaltado fuera de texto).

El Decreto Presidencial 4791 del 19 de diciembre de 2008 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”*, que derogó el Decreto 992 de 2001, señala en el artículo quinto las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo en el tema de la contratación, complementado por el artículo 11, numeral 11 y párrafo 1, artículo 17 y artículo 19 numeral 3.

También se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 294 Contratación de mínima cuantía de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, que fue reiterado por la ley 1474 del 12 de julio en el artículo 94 que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el Decreto 2516 del 12 de julio que reglamenta la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, a partir de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP

Igualmente se deben tener en cuenta las disposiciones que no sean contrarias, dispuestas en el Manual de Apoyo Contractual expedido por la SED.

Se encontró que el manual de contratación está desactualizado ya que fue adoptado por el Consejo mediante el Acuerdo 014 del 29 de agosto de 2008 y está soportado en el Decreto Presidencial 992 de 2001 que fue derogado por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

Es necesario que el Consejo Directivo mantenga permanentemente actualizada a las disposiciones vigentes esta herramienta de gestión, para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y que el proceso ejecutado por el ordenador del gasto tenga un control eficiente, efectivo y pertinente.

“Credibilidad y confianza en el control”

La desactualización del manual de contratación, configura un hallazgo de carácter administrativo a cargo del Fondo y de la SED Nivel Central, que debe ser explicado en la respuesta y ajustado debidamente al marco legal.

Valorada la respuesta y el Anexo 7, se encuentra que aún no se ajusta a las disposiciones vigentes. Se confirma el hallazgo administrativo a cargo del Fondo y de la SED Nivel Central, para que se determinen las acciones correctivas correspondientes, las que se deben orientar al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. El manual de apoyo contractual de la SED una vez actualizado por las áreas competentes, y siguiendo las disposiciones de mínima cuantía de la Ley 1474 Estatuto Anticorrupción, el Decreto 2516 de 2011 y el concepto I-2011-040458 del 27 de julio expedido por la Oficina Jurídica de la SED, debe convertirse en la herramienta estándar a ser tenida en cuenta por los órganos de dirección y administración del fondo, (Consejo y Rectoría) en la adopción del Manual de Contratación. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

1.2.5.2. Evaluación de contratos.

Se aplicó la lista de chequeo documental y cumplimiento de requisitos legales para cada uno de los contratos de la muestra, con el fin de contrastar y verificar la información consignada en los registros documentales de los contratos y sus documentos anexos.

Lo criterios aplicados se encuentran consignados en la normatividad aplicable al proceso contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

**CUADRO 4
EVALUACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIA 2010**

(Valores en millones de pesos)

No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	SMMLV
1	01-18-01-2010	Héctor William Romero Gómez	Arrendamiento de los espacios destinados para el servicio de la tienda escolar, cafetería, venta de útiles escolares útiles escolares y aseo personal, sedes A, B y C.	15.5	30
2	32-08-04-2010	José Fernando Muñoz Alzate	Sistematización de resultados de las evaluaciones de los estudiantes período a período, realizando los registros computarizados, elaboración de boletines consolidados y estadísticas correspondientes y libros oficiales.	21.0	40.7
3	20-28-01-2010	SUBLIGRAF- José Antonio Rodríguez Martínez	Elaboración de 3700 ejemplares de Manual de Convivencias.	6.4	12.2

“Credibilidad y confianza en el control”

No	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	SMMLV
4	78-21-09-2010	Fernando Muñoz E.U. Fernando Muñoz	Servicio de carnetización para 3200 alumnos de las tres sedes y dos jornadas.	3.2	5.5
5.	3-27-01-2010	Inversiones Mosquera Calvachi.- Ivan Darío Calvachi	Suministro de Toner, Tintas y Materiales de Almacén Sede A.	9.3	18.2
6	13-27-01-2010	ART PAPEL - Margoth Torres Sánchez	Suministro de materiales para oficinas, stock de almacén sede A, Rectoría.	8.7	17
7	44-21-06-2010	RC - Raúl Castro Prieto	Suministro de materiales para oficinas, stock de almacén sede A Rectoría.	10.2	19.92
8	5-27-01-2010	KIRIOS - José Reinel López Vergara	Mantenimiento eléctrico general de las tres sedes y obra de mano Rectoría.	4.8	9.3
9	47-26-07-2010	KIRIOS - José Reinel López Vergara	Mantenimiento eléctrico general de las tres sedes y obra de mano Rectoría.	5.4	10.6
10	6-27-01-2010	CRG- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GONZÁLEZ - Omar De Jesús González Talero.	Mantenimiento integral semestral de terrazas, cajas de inspección y bajantes sedes A, B y C Rectoría.	7.8	15.1
11	48-26-07-2010	Héctor Julio Bautista	Mantenimiento semestral de terrazas, y aguas lluvias sedes A, B y C Rectoría	7.8	15.1
12	07-27-01-2010	Héctor Julio Bautista	Mantenimiento integral semestral de baños, desagües, griferías sedes A, B y C rectoría.	7.6	14.7
13	49-26-07-2010	Antonio Sánchez López	Mantenimiento integral semestral de baños, desagües, griferías sedes A, B y C Rectoría.	7.6	14.7
14	12-27-01-2010	Alonso Benavides	Suministro e instalación de cajas metálicas y reparaciones varias sedes A, B y C Rectoría-	1.9	3.8
14		TOTAL		117.2	

Fuente: Pagaduría IED 2010

Del presupuesto total que ascendió a \$352.6 millones en 2010, se evaluaron 14 contratos celebrados mediante órdenes de compra, suministro, prestación de servicio, compra, mantenimiento y arrendamiento por valor de \$117.2 millones, que equivale al 33.2% dejando como resultado que no hubo contratos simultáneos con igual objeto. En igual sentido, se ha cumplido en líneas generales, con los requisitos presupuestales y el objeto contractual en cumplimiento de los fines del estado y la utilización de los recursos.

1.2.5.3. Hallazgo: Direccionamiento estratégico a mejorar en el proceso de Contratación.

“Credibilidad y confianza en el control”

En cumplimiento de las normas contractuales vigentes, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 715 de 2001, los Decretos 2474 y 4791 de 2008, la Guía de Apoyo 2007 de la Secretaría de Educación y el reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, el Sistema Integrado de Gestión Contractual debe mejorar el proceso en los siguientes temas:

- 1.2.5.3.1. El Reglamento de contratación, debe ajustarse a todos los requisitos legales aplicables, incluido el Manual de Apoyo de la SED.
- 1.2.5.3.2. Se debe actualizar el Plan de riesgos del proceso de contratación, según lo dispuesto por las normas MECI-2005 y GP-100 del SGC.
- 1.2.5.3.3. El plan operativo anual debe incluir el tema contractual.
- 1.2.5.3.4. El Plan de Contratación publicado en la página con las fechas estimadas de contratación, debe adoptarse mediante acuerdo.
- 1.2.5.3.5. La clave del SICE debe permanecer vigente.
- 1.2.5.3.6. La publicación mensual de la contratación establecida por el Decreto 4791 de 2008, debe soportarse en los registros documentales de archivo correspondientes, así como en el Sistema Electrónico SECOP.
- 1.2.5.3.7. Para cada contrato, se debe llevar una bitácora de chequeo de requisitos contractuales cumplidos.
- 1.2.5.3.8. Se deben formular los pliegos de condiciones uniformes con los criterios para la presentación y evaluación de las propuestas y la adjudicación de todo tipo de contratos.
- 1.2.5.3.9. Se debe incluir en el archivo de cada contrato el registro documental de la justificación, necesidad y riesgos del contrato.
- 1.2.5.3.10. Se debe dejar constancia y registro documental de la existencia y consulta del registro de proveedores de bienes y servicios para preseleccionar los contratistas a invitar.
- 1.2.5.3.11. Se debe anexar sin excepción a los contratos, el registro documental de la solicitud de disponibilidad presupuestal.
- 1.2.5.3.12. Se debe dejar registro documental de la invitación personalizada a presentar propuesta para el mantenimiento a contratar y los requisitos previos a cumplir en caso de ser seleccionado.
- 1.2.5.3.13. Se deben anexar sin excepción los soportes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento a cargo del contratista: cédula, Libreta Militar, Pasado Judicial, RUT, RIT, antecedentes de la PGN, Personería, CGR, Registro de la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 3 meses, afiliación y pago actualizado para Pensión, EPS y ARP.
- 1.2.5.3.14. Se debe elaborar y anexar al archivo contractual la comunicación de adjudicación del contrato.
- 1.2.5.3.15. En las órdenes que se celebren se deben incluir adicionalmente, las disposiciones consagradas en los artículos 25, 26 y 29 de la ley 80, la Ley 1150 de

“Credibilidad y confianza en el control”

2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios especialmente el 2516 de 2011, los aspectos referentes a la contratación de mínima cuantía, cuando no se excede el 10% de la Menor Cuantía.

1.2.5.3.16. Cuando se hagan anticipos, en los contratos se debe especificar tal hecho, y los recursos deben protegerse mediante garantías, Interventoría y/o supervisión.

1.2.5.3.17. Se debe adjuntar a los contratos el registro de remisión de los contratos a Almacén.

1.2.5.3.18. El registro del recibo a satisfacción debe ser expedido como lo determina el procedimiento por el almacenista, el cual debe elaborar el ingreso y remitirlo por escrito a pagaduría para el pago. La factura debe reposar en almacén.

1.2.5.3.19. Para garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a esta clase de contratos, se les debe elaborar pliegos de condiciones uniformes, a ser tenidos en cuenta por los oferentes y que permitan la elaboración de los cuadros comparativos y la evaluación de las ofertas en igualdad de condiciones y así dar cumplimiento al principio de selección objetiva.

1.2.5.3.20. Según las disposiciones sobre austeridad del gasto, y por el monto de los gastos anuales del mantenimiento de la entidad y materiales y suministros, se deben aplicar medidas para reducir los gastos directos por estos concepto y tomar medidas para fomentar el cuidado de los recursos públicos que son de todos.

El incumplimiento de las disposiciones, genera riesgos en el proceso de control del proceso contractual.

Las no conformidades detectadas y comunicadas, configuran un hallazgo de carácter administrativo, a cargo de la institución educativa y la SED.

Valorada la respuesta, se encuentra que el colegio acoge propositivamente la mayoría de los ítems observados. Con relación al 1.2.5.3.5 y 1.2.5.3.6., se debe seguir el lineamiento del nivel central, teniendo en cuenta que ya existe el concepto I-2011-040458 del 27 de julio expedido por la Oficina Jurídica de la SED. Se confirma el hallazgo administrativo, a cargo de la institución educativa y la SED. para que se determinen las acciones correctivas correspondientes, las que se deben orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. El manual de apoyo de la SED una vez actualizado a las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, debería convertirse en la herramienta estándar a ser tenida en cuenta por los órganos de dirección y administración de todos los fondos, (Consejo y Rectoría). Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.2.5.4. Hallazgo: Contrato de tienda escolar 2010-2011

Con base en la Resolución SED 219 de 2009, la Convocatoria para el arrendamiento de los espacios destinados al servicio de restaurante, cafetería, tienda escolar, útiles escolares y artículos de aseo e higiene personal se abrió el 19 de noviembre de 2009 y la Selección se realizó en Acta de Consejo Directivo No.011 del 01 de diciembre de 2009. De cinco (5) propuestas presentadas, el Consejo Directivo adjudicó a William Romero.

El canon de arrendamiento diario establecido en los pliegos fue de \$50 mil pesos, por un año académico.

Se encontró que el contrato de la tienda escolar, se incluye además la cafetería, útiles escolares y fotocopias, lo que afecta los ingresos del colegio, ya que hace un solo contrato por un canon de arrendamiento bajo que en nada beneficia los recursos del Fondo ni apoya el cumplimiento de la misión institucional..

El valor del de arrendamiento se estipula por una cifra mensual, lo que hace que se deban hacer ajustes todos los meses, lo que afecta negativamente el ingreso presupuestado.

Los dineros recaudados por concepto del canon de arrendamiento, no se consignan en todos los meses dentro de los cinco días de cada mes según lo ordenado en el contrato.

En cumplimiento de la Resolución 219, el Decreto 4791 de 2008 y la circular presupuestal de la Dirección Financiera, el Consejo Directivo debe reglamentar el uso de los espacios a cargo de la institución, para generar ingresos por los diferentes conceptos que puedan invertirse en la misión educativa a cargo del colegio.

Carecer del reglamento, afecta la planeación y ejecución de recursos que no ingresa, y benefician a los particulares en detrimento de la calidad de la educación.

Se configura un hallazgo administrativo para ser atendido por la administración del Colegio y la SED nivel central.

Valorada la respuesta, que la IED acoge la mayoría de las no conformidades detectadas y comunicadas. Se confirma el hallazgo administrativo, a cargo de la institución educativa y la SED, para que se determinen las acciones correctivas

“Credibilidad y confianza en el control”

correspondientes orientadas al mejoramiento continuo y cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior. Con relación al contrato de arrendamiento de la tienda escolar, la SED si debe hacer la revisión de la Resolución 219 en aras de generarle a las instituciones otras fuentes de ingreso y a compartir otros gastos con los contratistas que ni servicios públicos cancelan.

1.2.5.5. Hallazgo: Se encontró que la SED transfirió extemporáneamente los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los colegios Oficiales del Distrito que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital.

El objetivo de las áreas que intervienen en el proceso, es asegurar el suministro oportuno de los carnés a los estudiantes oficiales, según lo estipulado en el artículo 7º. de Acuerdo del Concejo 273 de 2007 y en el artículo 9º., de la Resolución SED 4101 del 16 de octubre de 2007.

Se encontró que mediante Resolución SED 2092 del 31 de agosto de 2010, la Secretaría de Educación transfirió como recursos de gratuidad a los colegios Oficiales Distritales el valor de \$ 834.4 ochocientos treinta y cuatro punto 4 millones (\$1.000 mil pesos por estudiante) para financiar la carnetización de 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial de la vigencia 2010.

La rectora de la Institución educativa, solicitó Disponibilidad presupuestal por \$3.2 millones el 20 de septiembre y el contrato se firmó el 21 de septiembre, el contratista presentó cuenta de cobro el 30 de noviembre, lo que indica que los carnés fueron entregados en el mes de diciembre, de manera inoportuna,

La falta de adecuada planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos matriculados en los colegios Distritales, por parte de la Dirección Financiera del Nivel Central de la SED, conduce a que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar como debiera ser, lo que coloca en grave riesgo el patrimonio público transferido, que se ejecuta extemporáneamente, contraviniendo los principios de la función administrativa, y entregando los carnés en el mes de noviembre y diciembre cuando ya no se necesitan, porque el calendario académico termina en la primera quincena de diciembre.

Es importante señalar que en igual sentido se pronunció la Contraloría de Bogotá en el informe de auditoría correspondiente al PAD 2011, CICLO I, con la contratación de la carnetización de las vigencias 2009, 2010 y 2011 para los alumnos del sistema oficial que se encuentra matriculados en los colegios en

“Credibilidad y confianza en el control”

concesión y en convenio, sin que a la fecha se hayan aplicado los correctivos necesarios. El total de estudiantes matriculados en el sistema oficial, supera el millón de estudiantes.

El incumplimiento a lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria a ser explicado por la SED en su respuesta al informe preliminar.

Valorada la respuesta se encuentra que los argumentos presentados en el tema de los carnés no desvirtúan el hallazgo detectado y comunicado en relación con el Proyecto 396 “Gratuidad” cuya ordenación del gasto y el pago la fue asignada a las Subsecretarías de Gestión Institucional y de Acceso y Permanencia y la gerencia a la Dirección Financiera según lo dispuesto por la Resolución 609 del 12 de marzo de 2008 y no solamente a la Dirección de Cobertura como lo afirma la SED en su respuesta. Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria a cargo de la SED para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas, la disposición oportuna de los recursos, así como de la entrega de los carnés. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior. El hallazgo se trasladara a la instancia competente.

Concepto de control interno y gestión proceso de contratación.

No obstante las observaciones formuladas, en la vigencia 2010 la institución cumplió con las metas del proceso contractual. En esa dirección, el Consejo debe promover su agenda atendiendo las observaciones oportunamente, para el redireccionamiento y control de la contratación institucional a través de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SGC y MECI y la formulación y actualización del reglamento de contratos que es de su competencia, así como la reglamentación del uso de los espacios, si así lo hace, el proceso contractual cumplirá cabalmente con los principios ordenados por la Constitución Política en el artículo 209, la Ley 80 de 1993 y normas afines, con énfasis en la transparencia, responsabilidad, selección objetiva y el cumplimiento de los objetos contractuales y los fines estatales.

1.2.6. Evaluación sistema de control interno estados contables – inventarios.

Evaluada la información de la gestión de saneamiento contable a partir de la Ley 716 de 2001, Decreto 1282 de 2002, la Resolución 01 de de 2001 del Contador General de Bogotá y la Resolución 2440 de la SED, se estableció que la IED

“Credibilidad y confianza en el control”

cuenta con un funcionario administrativo de tiempo completo para el manejo del almacén y los inventarios, que adelanta una gestión razonable con los medios existentes. El proceso contable y de inventarios en almacén, está controlado técnicamente en paralelo mediante aplicativo del fondo y las estructuras en Excel del proyecto SAI-SICAPITAL-FSE que se encuentra en proceso de implementación a la fecha, faltando el respectivo Software.

1.2.6.1. Se elaboran los comprobantes de entrada y salida de elementos para las dependencias y los responsables.

1.2.6.2. Se cuenta con la información anual de las adquisiciones y su ubicación física, los elementos se encuentran identificados mediante plaquetas.

1.2.6.3. Los elementos están clasificados al 100% según la procedencia, SED y FSE A 30 de junio de 2011.

1.2.6.4. Los elementos en servicio, se encuentran controlados mediante formatos por dependencia, suscritos por los docentes y funcionarios administrativos.

1.2.6.5. El inventario de elementos reencuentra actualizado a la fecha. A 30 de junio de 2011, el valor de los inventarios del fondo reportados a la SED es de \$304.6 millones.

1.2.6.6. El proceso de bajas se ha surtido a la fecha cumpliendo los requisitos establecidos por la SED y las normas concordantes y afines. El 13 de julio de 2011, se dieron de baja elementos por valor de \$99.9 millones.

1.2.6.7. Los elementos adquiridos se reportan en el formato establecido por la SED y mediante comunicación para su inclusión en la póliza global.

1.2.6.8. El Comité de Sostenimiento Contable se mantiene activo para el control permanente de los activos y atender las novedades relacionadas. Durante la vigencia 2010, se inició la valorización de los inventarios en almacén para ajustarlos a los Estados contables y al Sistema SI CAPITAL.

Concepto de Control Interno y Gestión Estados Contables – Inventarios.

El control interno de los inventarios del fondo en la IED, ofrece calidad y seguridad razonable con el avance de la implementación del sistema SI CAPITAL, del cual resta la consolidación a través del Software y los manuales de respaldo. Así mismo, se debe mantener el sistema con la información actualizada, incluyendo el inventario de biblioteca.

1.2.7. Evaluación Sistema de Control Interno

En la aplicación del programa y procedimientos de auditoría, las pruebas desarrolladas mostraron en cada una de las áreas y procesos evaluados una

“Credibilidad y confianza en el control”

sujeción adecuada al marco legal aplicable por parte de los órganos de dirección y administración Consejo Directivo y Rectoría, en los procedimientos presupuestales, el Auxiliar Administrativo con funciones Financieras cumple igualmente una gestión que ofrece seguridad razonable en los diferentes aspectos, en contratación se debe seguir potenciando el mejoramiento a partir de la actualización del Manual de Contratación por parte del Consejo Directivo, ajustándolo al nuevo Estatuto anticorrupción que se ocupó del tema de contratación de Mínima cuantía y del Decreto 2516 de 2011 que la reglamentó.

Sobre el componente de inventarios, el resultado encontrado fue favorable, el control interno del área es adecuado por la implementación del Sistema SICAPITAL que permite el control y el flujo de la información en tiempo real.

El alcance de las pruebas realizadas logró un cubrimiento de los aspectos más relevantes en las diferentes áreas, como el caso de presupuesto con el cierre presupuestal de la vigencia 2010, la aprobación y liquidación del presupuesto 2010, las modificaciones presupuestales que se dieron durante la vigencia 2010, entre otros aspectos. En el caso de contratación, se verificaron los contratos más relevantes de la vigencia 2010, como el de la sistematización de evaluaciones estudiantiles, Manual de convivencia, carnetización, tienda escolar, mantenimiento de la entidad y materiales y suministros.

La Guía de Apoyo emitida por la SED en 2007, ha sido una herramienta útil, aunque se espera una actualización de las normas aplicables que soportan dicho documento; por cuanto algunas de ellas especialmente las contractuales, han sido modificadas por la Ley 1474 de 2001 y el Decreto reglamentario 2516 de 2011.

No se detectaron beneficios del control fiscal.

Los aspectos no conformes han sido de conocimiento en tiempo real por parte de la IED; para conocimiento de la SED, se hará mediante la comunicación del informe preliminar de la auditoría.

1.3. RESULTADOS AUDITORÍA COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS IED

1.3.1. Evaluación del sistema de control interno

Como resultado del desarrollo del programa de auditoría y las comprobaciones y verificaciones realizadas en los diferentes componentes y áreas administrativas evaluadas se pudo establecer que, en forma general, la gestión administrativa y fiscal, en la IED y vigencia auditadas (2010), se realizó de acuerdo con el marco

“Credibilidad y confianza en el control”

legal establecido, con excepción de los aspectos relacionados con los hallazgos enunciados en este informe.

Las pruebas realizadas se orientaron a los aspectos más determinantes en el control del uso de los recursos, en particular a lo relacionado con la aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2010, las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones) realizadas en dicha ejecución, los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010, expedición y control de los certificados de disponibilidades y registros presupuestales y el manejo de las tarjetas de control presupuestal.

En lo que respecta al Consejo Directivo, se determinó que adicionales a los acuerdos aprobados en relación con el tema presupuestal, los cuales se relacionan en el respectivo componente, en el año 2010 fueron aprobados los relacionados a continuación.

**CUADRO 5
ACUERDOS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO EN 2010
IED COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS**

NUMERO	FECHA	TEMA
001	Febrero 4	Comité de elecciones
002	Febrero 4	Conformación sistema integrado presupuestal SIG
008	Marzo 25	Actualización reglamento contratación 20 smlv
010	Abril 28	Actualización reglamento interno Consejo Directivo CD
011	Junio 2	Actualización reglamento interno Consejo Directivo CD

Fuente Acuerdos de Consejo directivo 2010 IED OHR

En el área de inventarios se detectaron debilidades en relación con la actualización de algunos de los inventarios individuales por dependencias, en particular, en lo relativo a su valoración. De otra parte, el módulo de cargue para la instalación de SI Capital, con el cual se está implementado este aplicativo en las IED para el manejo de inventarios, no permite que se genere el mismo inventario bajo la responsabilidad de dos o más docentes, caso que se presenta en las IED, con motivo de de la rotación de aulas en los colegios

Para 2011, la IED cuenta con 3.450 alumnos atendidos en dos sedes y dos jornadas.

1.3.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

“Credibilidad y confianza en el control”

El objetivo es atender oportunamente los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

Sobre este colegio no se presentaron derechos de petición en esta auditoría.

Se comprobó la publicación en la página web del colegio y en sus carteleras el informe de ejecución presupuestal y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos. Al inicio de 2011, fue remitido a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE, numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. En las carteleras de la IED se encontraron publicados los contratos suscritos en el curso de 2011, la audiencia pública para presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa se realizó en la última semana de febrero de 2011, de acuerdo con lo normado en por el Decreto 2170 de 2011.

La elección de la Contralora Estudiantil para 2011, se realizó el 04/03/11. Se eligió como Contralora Estudiantil a la candidata del grado 9, jornada de la tarde, sin embargo por haberse retirado del colegio, a la fecha del informe de auditoría no se ha formalizado la designación de su remplazo. Por haber ocupado el segundo lugar en votación, y ser actualmente la vicecontralora estudiantil, le corresponde asumirlo a una alumna del curso 903, jornada de la tarde, quien manifestó conocer sus funciones y estar dispuesta a asumir sus responsabilidades sobre el particular. No se presentaron insumos para el proceso auditor, como resultado de sus actuaciones.

1.3.3. Evaluación del sistema presupuestal

Para la vigencia 2010, a través del acta No. 038 de noviembre 26 del 2009, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos, gastos e inversión, por valor de \$309.661.200 millones, este presentó modificaciones, quedando un definitivo de \$427.634.200 y registró la siguiente ejecución.

**CUADRO 6
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010
IED COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS**

(Cifras en pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESU PUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
21	INGRESOS OPERACIONALES	13,016,550	12,406,350	95.3	610,200

“Credibilidad y confianza en el control”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESU PUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
22	TRANSFERENCIAS	294,322,729	294,322,729	100.0	0
224	Administración Central	294,322,729	294,322,729	100.0	0
2240104	Proyecto de Gratuidad	292,736,729	292,736,729	100.0	0
2240107	Otras Transferencias SED	1,586,000	1,586,000	100.0	0
225	Otras Transferencias	0	0	0.0	0
24	RECURSOS DE CAPITAL	120,294,921	119,836,381	99.6	458,540
24102	Cancelación de Reservas	3,458,332	3,458,332	100.0	0
243	Rendimientos por Operaciones Financieras	4,000,000	3,541,460	88.5	458,540
245	Excedentes Financieros	112,036,589	112,036,589	100.0	0
246	Donaciones	800,000	800,000	100.0	0
2	TOTAL INGRESOS	427,634,200	426,565,460	99.8	1,068,740

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED OHR

**CUADRO 7
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2010
IED ORLANDO HIGUITA ROJAS**

(Cifras en pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION DE GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	357,613,861	357,613,861	322,157,172	90.09	310,357,689	86.79
SERVICIOS PERSONALES	26,265,000	26,265,000	25,965,000	98.86	14,327,917	54.55
GASTOS GENERALES	327,890,529	327,890,529	292,733,840	89.28	292,571,440	89.23
RESERVAS PRESUPUESTALES	3,458,332	3,458,332	3,458,332	100.00	3,458,332	100.00
INVERSIÓN	70,020,339	70,020,339	48,369,068	69.08	48,369,068	69.08
BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA	70,020,339	70,020,339	48,369,068	69.08	48,369,068	69.08
Proyectos SED	70,020,339	70,020,339	48,369,068	69.08	48,369,068	69.08
Vitrina Pedagógica	0	0	0	0.00	0	0.00

“Credibilidad y confianza en el control”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION DE GIRO
Escuela Ciudad Escuela	3,627,000	3,627,000	0	0.00	0	0.00
Medio Ambiente y Prevención de Desastres	6,500,000	6,500,000	5,581,797	85.87	5,581,797	85.87
Aprovechamiento del Tiempo Libre	2,000,000	2,000,000	1,919,203	95.96	1,919,203	95.96
Educación Sexual	3,000,000	3,000,000	2,697,869	89.93	2,697,869	89.93
Compra de equipo	20,000,000	20,000,000	19,971,582	99.86	19,971,582	99.86
Formación de Valores	2,000,000	2,000,000	1,248,000	62.40	1,248,000	62.40
Formación Técnica para el Trabajo	0	0	0	0.00	0	0.00
Fomento de la Cultura	2,000,000	2,000,000	1,800,000	90.00	1,800,000	90.00
Otros Proyectos	30,893,339	30,893,339	15,150,617	49.04	15,150,617	49.04
TOTAL GASTOS	427,634,200	427,634,200	370,526,240	86.65	358,726,757	83.89

Fuente Ejecución presupuesto de gastos 2010 IED OHR

Las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos presentaron en forma generalizada niveles altos de eficacia, entre el 70% y el 100%, con excepción de los rubros de Inversión, Formación de valores con el 62.4% (nivel aceptable) y Otros proyectos con el 49.04% en nivel bajo de eficacia, situación que no representa una buena gestión, especialmente si se tiene en cuenta que se dejaron de comprometer recursos por algo más de \$21 millones de pesos del total disponible para Inversión. Lo anterior agregado a que en Gastos de funcionamiento se dejaron de comprometer \$35.4 millones, da un total de \$56.4 millones sin usar y representan el 13.2% del presupuesto disponible.

El Consejo Directivo de la IED-OHR aprobó en 2010 doce acuerdos relativos a adiciones, reducciones y traslados presupuestales y el referente a la aprobación del presupuesto de 2011. Los diferentes movimientos determinaron un presupuesto disponible para la vigencia 2010, por \$427.634.200.

“Credibilidad y confianza en el control”

**CUADRO 8
ACUERDOS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO EN 2010
IED COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS**

(Cifras en pesos)

NUMERO	FECHA	TEMA	VALOR
003	Febrero 4	Adición reservas 2009	3.458.332
004	Febrero 4	Adición aprender la fiesta	800.000
005	Febrero 4	Adición excedentes 2009	112.036.589
006	Marzo 25	Traslado presupuestal	3.500.000
007	Marzo 25	Adición presupuestal	1.414.550
009	Abril 28	Adición ICFES	586.000
012	Sep 3	Reducción presupuestal	(10.000.000)
013	Sept 3	Adición presupuestal	21.102.529
014	Oct 27	Traslado presupuestal	1.175.000
015	Nov 29	Reducción presupuestal	(13.100.000)
016	Nov 29	Adición presupuestal	1.675.000
017	Nov 29	Traslado presupuestal	4.000.000
018	Nov 29	Proyecto presupuesto 2011	304.296.729

Fuente Acuerdos de Consejo directivo2010 IED OHR

El estado de tesorería y excedentes financieros presentado a 31 de diciembre de 2009, registró que la disponibilidad en tesorería fue de \$114.708.698, distribuidos entre reservas presupuestales para ejecutar en 2010 por \$3.458.332 y en excedentes financieros por un monto de \$111.250.366, cifra que equivale al 23.4%, del presupuesto disponible para 2009.

Al cierre presupuestal de la vigencia 2010, la disponibilidad neta de tesorería fue de \$67.6 millones, de los cuales \$11.8 millones fueron reservas presupuestales para ejecutar en 2011, quedando en excedentes financiero la suma de \$55.8 millones.

La revisión de los documentos soportes de los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010 permitió comprobar que se cumplió con lo dispuesto en las respectivas circulares expedidas por la Dirección Distrital de Presupuesto y la Dirección Financiera de la SED para tal efecto, sin que hubiera lugar a formular observaciones.

La verificación de las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2010, permitió constatar la consistencia y coherencia de los saldos y movimientos presupuestales así como la constitución de las reservas presupuestales se encontraron debidamente soportadas, el registro y control de las tarjetas

“Credibilidad y confianza en el control”

presupuestales se encontró conforme con las normas y procedimientos establecidos para ello.

Los giros por transferencias efectuadas por la SED estuvieron soportados en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 3015 del 24/12/09 por \$ 8.092.847, Gratuidad.
- Resolución 038 del 14/01/10 por \$107.733.582, Gratuidad.
- Resolución 1697 del 15/07/10 por \$176.910.300, Gratuidad.

Total Transferencias 2010 por Gratuidad \$292.736.729.

- Resolución 464 del 17/02/11 por \$231.216.382, Gratuidad.
Recursos propios \$165.976.382
SGP \$ 65.240.000
- Resolución 2577 del 02/08/11 por \$71.050.867, Gratuidad.
Recursos propios \$12.620.867
SGP \$58.430.000

Transferencias 2011 por Gratuidad \$292.736.729. Los giros por este concepto fueron realizados oportunamente por la SED.

De otra parte, se comprobó la existencia de copias de las pólizas expedidas por la Compañía de Seguros La Previsora así, póliza global de manejo sector oficial No. 1003892 expedida el 26/08/09, con vigencia desde 24/08/09 hasta 16/06/10 asegurado SED amparos 1. Cobertura global de manejo, 2. Delitos contra la administración, 3. Rendición y reconstrucción, 4. Empleados no identificados, valor asegurado \$600.000.000. Y la póliza de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos No. 1005022 expedida el 27/08/09, con vigencia desde 01/09/09 hasta 02/05/10 asegurado SED amparos 5. Cobertura R. C. servidores públicos 6. Gastos y costos judiciales valor asegurado \$3.000.000.000.

1.3.3.1. Hallazgo: La SED efectuó extemporáneamente la transferencia de los recursos para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED.

En la vigencia 2010 se detectó que con Resolución SED No.2092 del 31 de agosto, la Secretaría transfirió como recursos de gratuidad a las IED, el valor de \$834.4 millones (\$1.000 mil pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización de los 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial en 2010. Los recursos deben trasladados para que el suministro de los

“Credibilidad y confianza en el control”

carnés sea oportuno, según lo estipulado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo Distrital No. 273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución SED No.4101 del 16 de octubre de 2007.

La deficiente planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, ocasiona que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar, generando riesgos que inciden en la ejecución oportuna de los recursos y que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, entregando los carnés en los meses de noviembre y diciembre, cuando su utilidad se limita a los últimos días del calendario académico.

Lo descrito configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en responsabilidad de la SED, por incumplirse, además de las normas ya citadas, lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.3.4. Evaluación de la Contratación

En el área de contratación, se tomó una muestra seleccionada a partir de las relaciones de contratación remitidas por la IED a través de SIVICOF, con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2010, los contratos seleccionados y revisados fueron 13 de los cuales doce son del rubro de Gastos y uno corresponde a Ingresos por arrendamiento del espacio para la tienda escolar, por valor de \$128.243.056 equivalente al 34.1% del total contratado, que para la vigencia fue de \$375.840.415, así:

**CUADRO 15
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2010
IED COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS**

Cifras en pesos

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
01	Claudia Cifuentes R	Prestación de servicios contables	5.665.000	26ene10	Term.
03	Corporación Arte y Sociedad	Elaboración agendas escolares incluido el Manual de Convivencia	20.720.000	12abr10	Term.
04	Edwin Andrade	Sistematización de notas y boletines	20.300.000	23abr10	Term.
OT 04	Amin Montealegre	Elaboración muebles metálicos, mantenimiento preventivo y correctivo de ornamentación	6.060.000	25ene10	Term.

“Credibilidad y confianza en el control”

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
OS 26	GTS Ltda.	Suministro insumo duplo y fotocopiadora	5.408.618	21jun10	Term.
OT 89	Gustavo Medina	Mantenimiento mobiliario,	5.741.000	19nov10	Term.
OT 67	Carlos Edgar Barba	Mantenimiento eléctrico,	5.713.250	21oct10	Term
OS 23	William Álvarez Serrano	Instalación y mantenimiento equipos varios,	8.039.456	23jun10	Term.
OS 30	Magava Ltda.	Compra de material didáctico para educación física, contratista, valor \$	8.778.550	21jun10	Term.
OT 11	CESEIN - Orlando Peña Rodríguez	Pintura general vinilo sede A,	9.934.300	26ene10	Term.
OS 04	Industrias Metálicas Cruz.	Compra de biblio bancos sede B	5.003.122	26ene10	Term.
Arre 01	Luís Enrique Aguirre	Arrendamiento espacio tienda escolar (Ingresos)	12.600.000	08feb10	Term.
		Suma	113.963.296		

Fuente: Oficina Auxiliar financiero IED Orlando Higuera Rojas 2010

1.3.4.1. Contrato Prestación de Servicios No.01 de 2010, contratista Claudia Cifuentes Rodríguez; objeto: Honorarios Contables, valor \$ 5.665.000, duración 1 año, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 18 y certificado de registro presupuestal (CRP) No. 26, de enero 26 de 2010. Revisada la ejecución del contrato, éste cumplió con las obligaciones pactadas y no presentó observaciones.

1.3.4.2. Contrato de Suministro No. 03 de 2010, contratista Corporación Arte y Sociedad, objeto: elaboración agendas escolares incluido el Manual de Convivencia, valor \$20.720.000, CRP No. 34 del 12 -04 -2010 y CDP No. 17 del 26 – 01- 2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones

1.3.4.3. Contrato de Prestación de Servicios No. 04 de 2010, contratista Edwin Andrade, objeto: Sistematización de notas y boletines de rendimiento escolar para 3.500 estudiantes, valor \$20.300.000, CRP No. 35 del 23 – 04 – 2010 y CDP No. 24 del 26 – 01- 2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones

1.3.4.4. Ordenes de Trabajo Nos. 04 (\$4.930.000) y 13 (\$1.130.000) de 2010, contratista Amin Montealegre, objeto: elaboración muebles metálicos, mantenimiento preventivo y correctivo de ornamentación, valor \$6.060.000, CDP No. 12 del 25 -01 -2010 y CDP No. 16 del 25–01-2010 y CRP No. 08 del 25–01-

“Credibilidad y confianza en el control”

2010 y CRP No. 15 del 26-01-2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.5. Orden de Suministro No. 26 del 21 – 06 - 2010, contratista GTS Ltda., objeto: insumo duplo y fotocopiadora, valor \$5.408.618, CRP No. 54 del 21 – 06 - 2010 y CDP No. 47 del 21 – 06- 2010. Revisado el contrato, éste cumplió con sus obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.6. Orden de Trabajo No. 89 del 19 – 11 – 2010, contratista Gustavo Medina, objeto: mantenimiento mobiliario, valor \$5.741.000, CRP Nos. 192 y 203, del 19-11-2010 y CDP Nos. 102 y 106, del 19-11-2010. Evaluado el contrato, éste cumplió con sus obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.7. Orden de Trabajo No. 67 del 21-10- 2010, contratista Carlos Edgar Barba, objeto: mantenimiento eléctrico, valor \$5.713.250, CDP No. 94, del 11-10-2010 y CRP No. 150 del 21-10-2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.8. Orden de Suministro 19 del 21-06-2010, objeto: mantenimiento varios de la entidad, contratista Serafín Solano Rodríguez y valor \$9.344.000, CDPs Nos. 51 y 52 del 21-06-2010 y CRPs Nos. 47 y 61 del 21-06-2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.9. Orden de Suministro No. 23 del 21-06-2010, objeto: instalación y mantenimiento equipos varios, contratista William Álvarez Serrano, valor \$8.039.456, CDP No. 51 del 21-06-2010 y CRP No. 72 del 23-06-2010. Evaluado el contrato, éste cumplió con sus obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.10. Orden de Suministro No. 30 del 21-06-2010, objeto: compra de material didáctico para educación física, contratista Magava Ltda., valor \$8.778.550, CDP No. 50 del 21-06-2010 y CRPs Nos. 56 y 59 del 21-06-2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones pactadas y no presentó observaciones.

1.3.4.11. Orden de Trabajo No. 11 del 26-01-2010, objeto: pintura general vinilo sede A, contratista CESEIN - Orlando Peña Rodríguez, valor \$9.934.300, CDP No. 20 del 26-01-2010 y CRP No. 20 del 26-01-2010. Evaluado el contrato, éste cumplió con sus obligaciones y no presentó observaciones.

1.3.4.12. Orden de Suministro No. 4 del 26-01-2010, objeto: compra de biblio bancos sede B, contratista Industrias Metálicas Cruz, valor \$5.003.122, CDP No.

“Credibilidad y confianza en el control”

14 del 26-01-2010 y CRP No. 16 del 26-01-2010. Revisado el contrato, cumplió con las obligaciones y no presentó observaciones.

En todos los contratos revisados se encontraron documentos adjuntos tales como propuestas, antecedentes procuraduría, contraloría general, certificados de experiencia, hojas de vida, fotocopias de cédulas de ciudadanía, pagos de aportes a salud y pensión, avisos de convocatorias, estudios previos, propuesta económica, evaluación de ofertas, pólizas de garantía, certificados de existencia y representación legal, hoja de vida, RUP, NIT, RUT, cotizaciones, facturas, comprobantes de egreso, órdenes de pago, comprobantes de ingreso a almacén y recibidos a satisfacción, entre otros.

1.3.4.13 Contrato Tienda Escolar No. 02 del 8 de febrero de 2010, duración 9 meses a partir de la fecha de suscripción, valor \$12.600.000, \$1.400.000 mensual o \$70.000 diarios, contratista Luís Enrique Aguirre. Se evidenciaron documentos como invitación, términos de referencia, proceso de llamado a oferta, (acta No.1 del 28-01-2010), cierre de urna (acta No.2 del 1-02-2010), y evaluación a los 6 proponentes.

Dentro de la carpeta del contrato se observaron documentos tales como cursos de manipulación de alimentos de todas las personas que trabajan en la tienda escolar, certificados médicos de que no tienen enfermedades infectocontagiosas, exámenes de frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico, y póliza de garantía.

Existe un otro sí al contrato donde el consejo directivo a través del acta No. 02 del 28 de abril de 2010, aprobó que a partir del 1 de mayo de 2010, se rebaje el canon de arrendamiento a \$1.000.000 mensual o \$50.000 diarios, basados en la solicitud del contratista de que existen vendedores ambulantes a través de las rejas del colegio, así como el hecho de que algunos alumnos venden comestibles dentro de los salones y en los descansos de la institución, entre otros aspectos.

Finalmente se anexaron por parte de la institución, todos los comprobantes de ingreso y planillas de control de los días en que suspendió el servicio por diversos motivos, durante la vigencia 2010, debidamente justificados, en desarrollo de la ejecución del contrato de arrendamiento de la Tienda Escolar.

Evaluado el contrato, se comprobó el cumplimiento de las obligaciones y no presentó observaciones en su ejecución.

Mediante acuerdo No. 008 del 25/03/10, el consejo directivo reglamenta en la IED la Actualización reglamento para la contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV.

“Credibilidad y confianza en el control”

Mediante acuerdo No. 003 del 04/02/10, el consejo directivo aprobó la adición de las reservas 2009 por valor de \$3.458.332, a ejecutar en la vigencia fiscal 2010.

1.3.5. Evaluación del área de almacén e inventarios.

Esta evaluación se orientó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso del manejo de Almacén e Inventarios en la IED.

El inventario general de los elementos de la IED fue remitido por la rectoría a la SED, en su última actualización el 24 de junio de 2011, diligenciado de acuerdo con el procedimiento establecido para ello y según la procedencia de los elementos inventariados, se encontró soportada en el acta No.013 y anexo 2. En la IED no existen inventarios ni de procedencias diferentes a la IED o la SED.

Los reportes mensuales de ingresos y bajas han sido enviados oportunamente a la SED por la almacenista en los formatos establecidos para ello. La última solicitud de baja de elementos devolutivos inservibles u obsoletos fue diligenciada conforme a lo establecido para ello y remitida a la SED el 18 de noviembre de 2010. La Institución cuenta y aplica los procedimientos internos establecidos para el préstamo de elementos institucionales, la entrega y manejo de inventarios, acordes con lo establecido por la Resolución No.001 de 2001 con la que se expidió el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, por de la Dirección Distrital de Contabilidad, para tales efectos.

Las compras e ingresos a almacén se registran por origen, cuenta, código, descripción, marca, modelo, serie, cantidad, valor unitario, subtotal, plaqueta IED, valor total por dependencia y los respectivos formatos son suscritos por la almacenista y la rectora, con soporte de las facturas de compraventa.

1.3.5.1. En relación con el manejo de inventarios se detectaron debilidades respecto de la actualización de algunos de los inventarios individuales por dependencias, en particular, por lo relativo a la valoración de los elementos que los conforman. Lo descrito constituye un hallazgo con incidencia administrativa en cabeza de la IED, por cuanto se incumple lo normado por la resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General del Distrito, en relación con el registro del valor de los bienes en servicio en los inventarios individuales y/o por dependencias. Esto tiene origen en debilidades del sistema de control interno en el registro de estos inventarios y genera riesgos relativos a poder establecer la cuantía de las responsabilidades en el caso de pérdida de bienes, por carecer de su registro en el respectivo inventario.

“Credibilidad y confianza en el control”

En su respuesta, la IED adjuntó copias de los inventarios individuales firmados y actualizados con las respectivas valoraciones detalladas por elemento, lo cual indica que ya se tomaron las acciones correctivas subsanando el hallazgo formulado, por lo tanto se retira.

1.3.5.2. Hallazgo: De otra parte, el módulo de cargue para la instalación de SICapital, con el cual se está implementado este aplicativo en las IED para el manejo de inventarios, no permite que se genere el mismo inventario bajo la responsabilidad de dos o más funcionarios y/o docentes, caso que se presenta en las IED, en razón de la rotación de aulas que se registra en los colegios, lo cual implica que se tenga que cargar el mismo inventario bajo la responsabilidad de varias personas, en la medida en que presente la ocupación de las aulas en diferentes tiempos, por varios docentes. Lo enunciado configura un hallazgo con incidencia administrativa, bajo responsabilidad de la SED, por cuanto esto conlleva el no cumplir con lo reglado por la ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y e, por cuanto dificulta el correcto control de los bienes y recursos de la IED y la SED y la aplicación de medidas para prevenir riesgos que los afecten.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo enunciado, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.3.5.3. Hallazgo: Desde diciembre de 2007 se inició el procedimiento administrativo por la IED con miras a lograr la reposición de bienes que fueron hurtados de la IED según consta en denuncia interpuesta el 20 de dicho mes y año. La IED informó los hechos oportunamente a la SED, se logró una reposición parcial de la mayoría de los elementos, que fueron entregados en 2010. Sin embargo, quedan pendientes de reponer, según solicitud hecha por la rectoría del colegio a la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED con oficio de radicación I-2011- 044813 del 19 de agosto de 2011, los siguientes elementos: “... 2 monitores LCD 17”, 21 Tarjetas recuperadoras, 2 Diademas Y 1 Scanner HP...”.

De lo anterior se concluye que la SED no ha terminado el proceso de restitución iniciado, no obstante las reiteradas solicitudes de la IED, configurándose incumplimiento a lo normado en la Circular 0100-006678 del 18 de mayo de 2001, expedida por la Contraloría de Bogotá, lo que da lugar a formular un hallazgo administrativo bajo responsabilidad de la SED, originado en deficiencias de control interno en el cumplimiento de la norma citada y que tiene como consecuencia la posible pérdida de los bienes no restituidos a la IED.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo enunciado, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.3.6. Evaluación de la infraestructura, dotación y otros temas

1.3.6.1. *Hallazgo:* el Gerente de Proyecto de la Gerencia e Interventoría de Obra de la Universidad Nacional de Colombia, con referencia al contrato 190/2005 Holanda La Libertad IED Orlando Higueta Rojas, en relación con los requerimientos hechos por estabilidad de obra al contratista Consorcio Quijin, efectuados en reiteradas ocasiones sin obtener respuestas positivas del constructor ni de la SED Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su comunicación CEGG-GRAL-11-0001 del 11 de enero de 2011, dirigida a dicha dependencia de la SED, concluye, entre otros, “...Por lo anterior cada uno de los puntos planteados por la rectora del colegio se determina la responsabilidad que debe asumir el Consorcio y la SED, de acuerdo a las siguientes apreciaciones:

1. *Falla en el sistema eléctrico: en los oficios enviados al consorcio se solicitó la respuesta a las circunstancias actuales y a la fecha no hay respuesta de lo sucedido.*
2. *Problemas de concreto, enchapes y otras estructuras: responsabilidad del constructor a la fecha no se ha notificado.*
4. *Las humedades presentes en preescolar, juntas de dilatación y vanos de ventanería son de responsabilidad del constructor.*
5. *El mejoramiento que requiere el cerramiento perimetral del colegio y la zona de la exterior de preescolar, es responsabilidad de la Secretaría de Educación, por cuanto el constructor realizó la obra de acuerdo a los diseños aprobados.*

Es necesario establecer que la Interventoría de Obra, realizó las respectivas notificaciones a los problemas presentados y a la fecha no existe respuesta ni compromiso de las mismas, por tal razón la Secretaría de Educación debe iniciar el proceso de aplicación de póliza de estabilidad de obra No GU-014087, ya que existe el tercer requerimiento sin respuesta clara por parte del Constructor...”

En la parte eléctrica, se comprobó que existen tomas de corriente regulada en las no se instaló cableado, como en el laboratorio de química, el salón 314, la portería de recepción entre otros, y el cuarto de bombas carece de corriente regulada.

A su oficio el Gerente de Proyecto de Interventoría adjunto los anexos siguientes:

Oficio interventoría CEGG-GRL-10-0083

Oficio interventoría CEGG-GRL-10-0122

Oficio interventoría CEGG-GRL-10-0145

Oficio Consorcio Quijin

Y remitió copias a:

Sandra Milena Santa Cruz Supervisora SED

Seguros CONFIANZA S.A. PÓLIZA No GU-014087 –RCE 0003830

Ibeth Yamile Rodríguez – Rectora Colegio Orlando Higueta

“Credibilidad y confianza en el control”

Archivo de Gerencia de Proyecto

No obstante que dicha comunicación es del 11 de enero de 2011, a la fecha de este informe no se tienen evidencias de las actuaciones de la SED ni del Constructor sobre los requerimientos de la Interventoría, lo que conlleva establecer un hallazgo de carácter administrativo bajo responsabilidad de la SED en las instancias involucradas, por no cumplir con los procedimientos establecidos por los respectivos manuales para estos casos, ni atender los requerimientos de la Gerencia de Proyecto e Interventoría de Obra de la Universidad Nacional de Colombia, ni las cláusulas del contrato de obra e interventoría en relación con las obligaciones de la SED sobre este particular.

Esto tiene origen en debilidades y deficiencias de control interno relacionadas con el cumplimiento de las funciones de las instancias de la SED y sus efectos se traducen en la problemática generada para la prestación del servicio educativo por las falencias enunciadas y el riesgo de que se genere un posible daño patrimonial para la SED y la configuración de las demás conductas por incumplimiento de las funciones públicas, si llegare el caso del vencimiento de la póliza de estabilidad de obra y el Constructor no atendiera los requerimientos hechos. Se recuerda que la obra fue entregada en julio de 2007, por consiguiente la póliza de estabilidad de obra tendría vigencia hasta junio de 2012, restando menos de un año para su aplicación si fuere el caso.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo administrativo, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.3.6.2. Hallazgo: Una Docente voluntaria del comedor escolar de la IED Orlando Higueta presentó en agosto de 2011 a rectoría un informe en relación con la problemática identificada con el uso de la Tarjeta Ciudadana Bogotá Ciudad Capital implementada por la Secretaría de Hacienda como instrumento tecnológico para el control y acceso a varios servicios del Distrito, entre ellos a los comedores escolares.

Como causas de las dificultades presentadas en el uso de la citada Tarjeta la Docente enuncia, entre otras, las siguientes:

“... Dentro de la práctica diaria, no todos los estudiantes poseen la tarjeta por varias razones dentro de las que se destacan:

- *No asistieron los días de enrolamiento.*
- *Les capturaron foto y huella pero nunca llegó la tarjeta al colegio.*

“Credibilidad y confianza en el control”

- *La extraviaron y para adquirirla nuevamente deben reportar la pérdida a la Secretaría de Hacienda, presentar un denuncia formal pero existe inconsistencias en la información y los usuarios van de una entidad a otra perdiendo tiempo por lo que prefieren no seguir el trámite.*

- *Son estudiantes nuevos.*

Por otra parte, algunos estudiantes no pueden utilizar la tarjeta porque:

- *No la reconoce el lector.*

- *Los datos que reportó Secretaría de Educación a la Secretaría de Hacienda para la base de datos no fue actualizada, por lo que los estudiantes de quinto del año anterior de la sede B de nuestra Institución que ahora están en sexto de la sede A, el sistema no les permite autenticar el servicio.*

- *La reportaron como extraviada y fue bloqueada pero ya la encontraron.*

- *Les fue suministrada por otro estamento como la Secretaría de Educación por lo que no la reconoce el sistema.*

Por las razones anteriores, no existe una correspondencia entre el número de desayunos y almuerzos otorgados a los estudiantes y el número de tarjetas registradas diariamente...’

Lo enunciado da lugar a configurar un hallazgo con incidencia administrativa en responsabilidad de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda Distrital, para el caso de esta última, por cuanto el contrato de suministro de la tarjeta en mención fue suscrito por esa entidad; y para el caso de la SED, por cuanto hay inconsistencia en el manejo de las bases de datos y además se infiere incumplimiento a las cláusulas de seguimiento y control del respectivo contrato de suministro por las inconsistencias enunciadas en la calidad de las tarjeta, su oportuno suministro y las dificultades para su restitución en caso de pérdida y su reactivación cuando han sido bloqueadas, además de la otras inconsistencias enunciadas en cuanto a su utilidad y uso práctico. Además de incumplirse las cláusulas de seguimiento y control del respectivo contrato, también se transgrede lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c, e y f.

Esto tiene origen en debilidades del sistema de control interno e incumplimiento de los procedimientos de seguimiento y control en la ejecución de los contratos, teniendo como consecuencia la generación de riesgos en la protección de los recursos e incumplimiento de los objetivos previstos para una buena gestión institucional.

La SED no dio respuesta a este hallazgo administrativo, por consiguiente se confirma y se deben incluir las acciones correctivas en el plan de mejoramiento a formular.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.3.6.3. *Hallazgo:* En la sala de informática destinada para bachillerato, se encontró que está dotada con cuatro soluciones de cinco en uno y 20 monitores, cuenta además con cuarenta sillas no ergonómicas, insuficientes cuando los cursos son de 45 estudiantes y la sala carece de extractores e inyectores de aire, lo que genera altas temperaturas por la deficiente ventilación. Lo descrito configura incumplimiento a lo establecido en el manual de requisitos mínimos de equipamiento escolares establecido por la SED y tiene origen en deficiencias en la renovación de elementos por la SED y la falta de adecuación del aula para solucionar los problemas de ventilación; situaciones que generan riesgos en el proceso educativo que se desarrolla en esa aula, dando lugar a formular un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo enunciado, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.4. RESULTADOS AUDITORIA COLEGIO ANTONIO VAN UDEN IED

1.4. 1. Evaluación del sistema de control interno

Realizada las pruebas de auditoría se evidenció que existen deficiencias en la aplicación de algunas normas legales.

1.4.1.1. *Hallazgo:* Existe en el colegio Antonio Van Uden, el acta No.004 de 23 de agosto del 2010, y en la agenda existen 16 numerales, en los cuales en ninguno se menciona aprobación del manual de funciones, sin embargo existe el MANUAL DE FUNCIONES, Acuerdo No. del 13 de septiembre de 2010, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES POR ESTAMENTOS Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO ANTONIO VAN UDEN I.E.D. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, acuerdo que no tiene número, que consta de 10 folios, con dos artículos, así: Artículo 1. Adoptar las funciones consagradas en las normas tomadas en cuenta en el considerando del presente acuerdo. Y el artículo 2 que a la letra dice “...El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo con fecha agosto 21 de 2010 y consta en el acta de reunión No.27 de la fecha, rige a partir de la fecha de su expedición, comuníquese y cúmplase.” Además el acta está firmada por 5 integrantes del Consejo Directivo, faltando la representante de los padres y el acuerdo de Manual de funciones está firmado por 6 integrantes del Consejo, donde está firmando la representante de los padres, Revisado el libro de actas del Consejo Directivo, tampoco existe un acta con fecha 21 de agosto de 2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

Los anteriores hechos, contravienen la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 literales e y f, Ley 115 de 1991, artículo 44 letra h, no dimensionan la responsabilidad de las funciones que deben realizar, y así mejorar en la aplicación de la normatividad que le compete al Consejo Directivo al momento de aprobar los acuerdos, al no revisarlos, previo un conocimiento, discusión y votación, que redunde en un mayor beneficio en la gestión de la institución y para todos los estamentos educativos, lo señalado genera que no haya control ni responsabilidad para realizar estos actos administrativos. Estableciéndose un hallazgo administrativo, siendo responsable la Institución Educativa Distrital (IED).

Teniendo en cuenta que los argumentos comunicados por la IED Antonio Van Uden no aplican en lo formulado por cuanto está soportando el hallazgo con una acta posterior (“13 de diciembre 2010”), que no es oportuna, además cuando se reúne el Consejo Directivo debe suscribirse una acta firmada por todos los participantes, por lo anterior se ratifica el hallazgo administrativo, el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.1.2. Hallazgo: El Consejo Directivo del Colegio Antonio Van Uden, debió posesionarse, en los primeros 60 días de iniciación de las clases, y se posesionó el día 4 de mayo de 2010, como consta en el acta No.1 de esta fecha, en el cual participaron 7 integrantes, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1860 de 1984 artículo 21., parágrafo 2. Donde se cita “*Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones*” Desconocimiento de la labor que deben realizar y que es de suma importancia para la Institución, acciones que van en contra de todas las actividades y funciones de este cuerpo colegiado, como el de aprobar oportunamente manuales de funciones y el reglamento interno del mismo en procura de una mejor gestión de la Institución Educativa. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo, siendo responsable la Institución Educativa Distrital.

La respuesta y los soportes que adjunto la Institución Educativa, no eliminan los riesgos a los que está expuesto el colegio, por tanto el hallazgo administrativo se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.1.3. Hallazgo: Otra gran falencia en el colegio, se evidenció en el manejo de la información, por cuanto esta se pierde, no se lleva organizada, legajada en carpetas, ni estas están rotuladas completamente (dependencia, fecha y temas), es el caso que según acta del 12 de agosto de 2011, en el área de pagaduría no se encontró plan de compras vigencia 2010, original firmado por consejo directivo, plan de contratación vigencia 2010, plan anual mensualizado de caja-PAC, plan

“Credibilidad y confianza en el control”

anual de gastos, plan de mantenimiento preventivo y predictivo de planta física del colegio Antonio Van Uden, incumpliendo la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 literales e y f, lo que configura un hallazgo administrativo. Por la constante rotación del personal auxiliar administrativo, sin la debida capacitación y por no posesionarse oportunamente. Ocasionando riesgos para la institución en cuanto a mecanismos de control, conocer resultados de la gestión administrativa y académica, responsable la Institución Educativa Distrital.

La respuesta ratifica el hallazgo administrativo, lo que implica que se incluya en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

También se evidenciaron debilidades en la contratación tanto de forma como de fondo, de forma, al no existir todos los soportes en contratos como el de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento del servicio de cafetería, tal como ausencia del cronograma, y de fondo al no existir una efectiva supervisión, otros contratos verificados fueron el de procesamiento de información académica de los estudiantes y el de aprobación de agendas y manual de convivencia. y en inventarios se verificó la información reportada por almacén frente a informes contables. Y se evidenciaron algunos procedimientos de archivo documental.

1.4.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo general es resolver de manera oportuna los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social.

En la IED Antonio Van Uden existe la participación a través del equipo de gestión, el personero estudiantil, consejo estudiantil, consejo de padres, y asociación de padres de familia.

El equipo de gestión formado por los coordinadores, el rector y un representante de las orientadoras, este equipo se encarga organiza, ejecuta y evalúa cada una de las acciones planeadas (realiza plan operativo).

El personero es otra instancia mediante el cual los jóvenes participan, es elegido de los estudiantes que cursen el último grado que ofrezca el colegio (undécimo), es un personero por jornada y los capacita la institución.

Otra instancia de participación es el consejo de estudiantes y el contralor estudiantil, se elige el mismo día que el personero, entre los estudiantes que cursen grados de sexto a once.

“Credibilidad y confianza en el control”

El rector es el encargado de resolver los derechos de petición, y tiene en cuenta el término para resolverlos, no mencionó existir procedimiento para estas acciones.

Existe el derecho de petición, DPC-No.249-11, instaurado por el Consejo Directivo del IED Antonio Van Uden.

Es preciso enunciar la competencia constitucional atribuida a este organismo de Control Fiscal consagrada en los artículos 267 y 272; Ley 42 de 1993, y las sentencias C-113 de 1999 y C-648 de 2002, entre otras, se fundamenta en *la vigilancia de la gestión fiscal que busca proteger el patrimonio estatal y los recursos públicos*, por ello, la intervención de la Contraloría de Bogotá, D.C. en los hechos denunciados, se centró en investigar lo relacionado con la gestión de los recursos fiscales, es así que en su petición se informa, que la institución está al borde de un colapso en lo pertinente en la parte administrativa, operativa y funcional por cuanto en los últimos tres años se han desempeñado como auxiliares financieros (pagadores) los Señores Rigoberto Miranda Bolaños, Olga Sossa (anterior) y Néstor Martínez (actual) y que incumplieron algunas de sus funciones, desacataron las ordenes del superior inmediato, e igualmente existe desarticulación de la Secretaria de Educación a estar presta a nombrar oportunamente los funcionarios que renuncian o trasladan es el caso de (secretaria de Rectoría) que la auditoría de la Contraloría estuvo presente el día que entregó (12 de agosto-2011) la secretaria y hasta el 29 de agosto 2011, hizo presencia el nuevo secretario, por tanto la Directiva del colegio no cuenta con el apoyo inmediato de los funcionarios necesarios, para la buena marcha administrativa de la institución.

También se evidenció que los funcionarios, cuando se les asignan otras labores aparte de lo de su competencia, no se les capacita (rector, almacenista, orientadora jornada de la mañana); el almacenista informó, como consta en el acta de fecha 22 de agosto del año en curso, “...que no había recibido capacitación sobre las funciones del cargo...”, también se observó cuando se entrevistó a la orientadora que realiza la supervisión informal del contrato de refrigerios, que no la capacitaron para manejar el archivo de estos temas, ocasionando que no fluya de manera rápida y efectiva, la gestión de una institución (almacenista).

Un tema relevante encontrado en la auditoría, está relacionado con el manejo del archivo y custodia de los documentos ó información que atañen a la administración y gestión del colegio, por cuanto no estaba en el área que la produce (rectoría, pagador y almacenista), conservación de la información encontrando en la auditoria que existen muchas deficiencias a nivel de control de esta.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.4.2.1. *Hallazgo:* Se encontró que el Auxiliar Administrativo con funciones financieras del Colegio Antonio Van Uden no presentó ni pagó a tiempo la declaración de retención en la fuente de renta de octubre del año 2010, y el Fondo debió pagar intereses moratorios por \$300.000 pesos de forma indebida, lo cual afecta el patrimonio del Colegio. Incumpliendo la Resolución 3950 de 07 octubre de 2008-página 589 de 620 “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de funciones y de competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación Distrital”, en el numeral 5 ordena “Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por el colegio, haciendo los descuentos por impuestos que correspondan”. Igualmente lo establece el Estatuto Tributario en los artículos 375 y 376. y la Ley 734 de 2002 artículo 34, siendo responsable la Institución Educativa Distrital. Lo enunciado configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Incumplimiento de las funciones asignadas por parte de Auxiliar Administrativo con funciones financieras, y por ende disminución del patrimonio de la I.E.D, pagando intereses, que se podían evitar, si se cumplieran las funciones oportuna y eficientemente.

Este hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria se ratifica, por cuanto la respuesta lo confirma y debe incluirse en Plan de Mejoramiento.

Así mismo, los inventarios no son administrados en la forma que lo exige la Contaduría General de Bogotá y la SED.

1.4.3. Evaluación del presupuesto

**CUADRO 1
PRESUPUESTO VIGENCIA 2010
COLEGIO ANTONIO VAN UDEN**

Rubros	Presupuesto Asignado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Valor pesos
				% de Ejecución
Ingresos Operacionales	6.200.000	8.333.000	7.343.000	88
Transferencias	226.413.000	231.493.200	22.163.674	96
Recursos de capital	3.000.000	33.392.726	30.960.466	93
Gastos de funcionamiento	213.260.000	234.506.426	225.481.001	96
Inversión D	22.353.000	38.712.500	30.352.200	78
Total Ejecutado	235.613.000	273.218.926	255.833.201	94

Fuente presupuesto 2010 Colegio Antonio Van Uden

“Credibilidad y confianza en el control”

1.4.3.1. *Hallazgo:* Revisado el libro de actas del Consejo Directivo de la vigencia 2010, se observó que en el acta No.006 del 23 de septiembre de 2010, la agenda está numerada del 1 al 5; se enuncia en el número 3 Reglamento de compras y contratos y el número 4. Aprobación y luego sigue Reglamento Interno de Procedimientos Presupuestales y el último numeral orden del día es el 5o. Propositiones y Varios, observándose, en el numeral 4 enmienda, además en el desarrollo del acta aparece como numeral 4 Reglamento Interno de Procedimientos Presupuestales, al hacer chequeo físico del acuerdo, se detecta que el documento no está en papel con logotipo del colegio, que tiene 49 folios que inicia en la página uno (1) donde se lee “ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.11R SEPTIEMBRE 23 DE 2010” y está firmado por los 6 participantes del Consejo Directivo.

Sin embargo, existe otro documento, igual en su contenido, con el nombre de MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, donde se lee “ACUERDO No Septiembre 13 de 2010” POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES, no tiene número y fue aprobado el 13 de septiembre de 2010, al revisar el libro de actas del Consejo, se encontró que no existe un acta el día 13 de septiembre de 2010, fue firmada por 6 participantes, por lo anterior se nota la incoherencia de las fechas.

Lo enunciado está mostrando incumplimiento a la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, literales a. c. y e, Guía de apoyo presupuestal y contractual para los fondos de servicios educativos, estos hechos establecen un hallazgo administrativo se observa un desconocimiento a sus funciones porque están firmando un documento sin haber sido aprobados mediante acto administrativo, de manera que les dé la posibilidad de conocerlo, discutirlo y someterlo a votación donde los miembros del consejo directivo declaren su voluntad, siendo responsable la Institución Educativa Distrital.

Es un riesgo el aprobar Acuerdos que no favorezcan la gestión de la institución e igualmente no tienen como exigir resultados si están avalando hechos, que desconocen.

Valorada la respuesta del hallazgo administrativo se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.3.2. *Hallazgo:* En el libro de actas del Consejo Directivo de la vigencia 2010, se observó que en el acta No.006 del 23 de septiembre de 2010, que la agenda está numerada del 1 a 5; se enuncia en el número 3 Reglamento de compras y contratos y el numero 4. Aprobación y luego sigue Reglamento Interno de

“Credibilidad y confianza en el control”

Procedimientos Presupuestales y el último orden del día es 5. Propositiones y varios, la cual fue firmada por 6 participantes., mientras que el documento físico del Reglamento de Compras y Contratos, el cual está en 5 folios, se evidencia que no está en papel con logo tipo del colegio Antonio Van Uden y corresponde al “Acuerdo 10R de Septiembre 23 de 2010., y no tiene todas las firmas de los que la aprobaron faltando las firmas de los estudiantes representantes de cada una de las jornadas

Los anteriores hechos van en contravía de la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 literales a, e y f y el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5 numeral 5 que señala” 5 Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa” evidenciándose que no están siguiendo normas para expedir los acuerdos, por cuanto si el acta tiene 6 firmas y en el acuerdo no están las firmas de los mismos 6 participantes, no están realizando esta labor con la responsabilidad que lo amerita y generando incredulidad y desconfianza en la labor que realizan. Acciones que conllevan a un hallazgo administrativo, siendo responsable la Institución Educativa Distrital.

Valorada la respuesta de la Institución, el hallazgo administrativo se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.3.3. Hallazgo: Se observó el Acuerdo No.19 de 24 de noviembre de 2009, “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos, para la vigencia fiscal 2010 comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de mismo” y el artículo 1º. Por valor de \$235.613.000 (Doscientos treinta y cinco millones seiscientos trece mil pesos) Ingresos Operacionales \$6.200.000, Transferencias \$226.413.000; Recursos de Capital \$3.000.000; Total Ingresos \$235.613.000; Gastos de Funcionamiento \$213.260.000, Inversión \$22.353.000y Total Gastos \$235.613.000.

Sin embargo es evidente que el número fue colocado a mano con lapicero y en la primera hoja, en las otras dos hojas que forman parte del presupuesto, no tiene el número del acuerdo, ni la fecha; y en la parte final no se estipula mediante que acta y la fecha en que fue aprobado el presupuesto, hechos, que evidencian que la información no es confiable ni oportuna, por tanto se está incumpliendo la Ley 87 de 1993 en sus artículos e y h, Decreto 4791 de 2008, artículos 5 y 6, como máxima autoridad del colegio no están realizando con responsabilidad y cuidado la labor que les compete, estas debilidades ocasionan que no se puedan realizar controles oportunos por ellos como garantes de un buen funcionamiento lo que permite establecer un hallazgo administrativo. Responsable la Institución Educativa Distrital.

“Credibilidad y confianza en el control”

Valorada la respuesta de la institución, se mantiene el hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.3.4. Hallazgo: En el colegio Antonio Van Uden se evidenció un Plan Operativo inicial, elaborado el día 18 enero de 2010, donde están plasmados unos objetivos estratégicos, y las actividades no tiene estimado el presupuesto ni fuentes de financiamiento de los diferentes proyectos de inversión, y no hay precisión en los proyectos a desarrollar en el ítem Línea de acción /proceso /proyecto, está escrito “otros proyectos de iniciativa interna”, no obstante que el plan operativo fue elaborado sobre la propuesta de los docentes, falto socializar con tiempo la necesidad de elaborar esta propuesta antes de presentar proyecto de presupuesto para que se asignaran los recursos indispensables en la ejecución de los mismos.

Existe otro documento de Plan Operativo con fecha 21-06-2010, el cual, en la casilla de presupuesto, ya tiene unos recursos asignados, aunque no se corrigió, la línea de acción al nombrar proyectos específicos, los cuales están en los soportes en 4 folios, los proyectos tienen unos nombres, y un valor asignado, que no corresponde con el acuerdo No.19 del 24 de noviembre de 2009, “por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2010, comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del mismo”, el cual adjuntaron y no habían entregado inicialmente cuando lo solicitó este ente de control, acciones que muestran falencias en la planeación y que interfieren en la ejecución presupuestal, y una apropiada destinación de recursos a los proyectos, igualmente no se puede hacer seguimiento a los dineros y la fuente de donde provienen, y por ende afectan las proyecciones de ingresos y gastos de la vigencia fiscal, contraviniendo la Ley 87 de 1993, artículo 2, .Decreto 2145 de 1999, Decreto 714 artículo 6. Hechos que generan un hallazgo administrativo. Responsable la Institución Educativa Distrital y la Secretaría de Educación.

Revisada y valorada la respuesta del colegio, el hallazgo administrativo se mantiene, y debe incluirse en Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa y la SED.

1.4.3.5. Hallazgo: Con relación a la matriz de riesgo, lo único que se evidenció en la Institución fue un oficio dirigido al rector del colegio, donde se numeraron las actividades realizadas en una reunión programada por la Secretaría de Educación Distrital, en la cual, la docente participó, desconociendo realmente que tema iban a tratar. Es importante que la institución le dé la relevancia requerida a la matriz de administración del riesgo, donde se prioricen a nivel del colegio los principales riesgos que amenaza la gestión, a los cuales está expuesta la institución, por tanto debe identificarlos, priorizar para actuar oportuna y eficazmente con el fin de

“Credibilidad y confianza en el control”

mitigar de manera preventiva el impacto de estos, los anteriores hechos incumplen lo planteado en el Decreto 1537 de 2001 artículo 4, Ley 87 de 1993, artículo 2 literal f, estos elementos constituyen un hallazgo administrativo. Responsable la Institución Educativa Distrital y la Secretaría de Educación.

Valorada la respuesta de la institución, el hallazgo administrativo se mantiene, porque no solo es diligenciar un aplicativo, es necesario hacer muestreos de verificación, situación que corrobora el no funcionamiento del aplicativo ISOLUCION, el hallazgo debe incluirse en Plan de Mejoramiento de la Institución educativa y la SED.

Las modificaciones (traslados, adiciones) realizadas en el presupuesto se evidenciaron mediante la aprobación de Acuerdos.

1.4.3.6. *Hallazgo:* Se revisó la información de los comprobantes de egresos, donde están soportes de las cuentas, observando que algunos contratistas no anexaron o no cuentan con la afiliación al sistema de seguridad social tales como:

**CUADRO 9
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS
COLEGIO ANTONIO VAN UDEN 2010**

Cifras en pesos

CONTRATO	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR \$
Orden de compra N.002	Julio Cesar Grosso Gamez	Arreglos Sedes B y C.	8.678.000
Prestación de servicios N.021	Julio Cesar Grosso G	Mantenimiento sedes A	6.000.000
Prestación de servicios N.022	Jorge Muñoz Arias	Mantenimiento sedes A.B-C	6.000000
Prestación de servicios 23	Adriana Yamile Cuervo Heredia	Contrato transporte	7.480.000
Orden de compra N.028	Adriana Yamile Cuervo Heredia	Pago Suministros	1.272.000

Fuente Contratación Colegio Antonio Van Uden 2010

Lo enunciado incumple la Ley 789 de 2002, inciso 1 y la Ley 80 de 1993 artículo 41, inciso 1 que señala: ARTÍCULO 41 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO modificado por la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 23 DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 quedaran así: Artículo 41(..) para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto. El proponente y contratista deberán

“Credibilidad y confianza en el control”

acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda lo descrito configura un hallazgo administrativo por desconocimiento a esta normatividad. Es responsable la Institución Educativa Distrital y la Secretaria de Educación

Valorada la respuesta de la Institución, el hallazgo administrativo se mantiene y debe incluirse en Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa y de la SED.,

Es importante mejorar en el manejo, archivo y soportes de la información, por cuanto muchos documentos no se encontraron oportunamente y no estaban organizados en una misma carpeta, dificultando la verificación de esta y por ende evidenciar y hacer seguimiento a los resultados obtenidos de las acciones desarrolladas, tal como se dejó en el acta de fecha 18 de agosto de 2011, con la información que debía reportar el auxiliar financiero, igual situación se observó en la documentación soporte de la ejecución del plan operativo, por cuanto no se conoció el documento final, consolidado donde se muestren los resultados con metas específicas y los logros realizados de la institución.

1.4. 4. Evaluación de la contratación

El objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

**CUADRO 3
CONTRATOS VIGENCIA 2010
COLEGIO ANTONIO VAN UDEN**

Valor en pesos				
Nº Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
01--29 Enero-2010	Promotora de Café y Servicios de Colombia LTDA. Rico Tinto	El arrendatario se obliga a recibir en calidad de arrendamiento, los espacios destinados para el funcionamiento del servicio de tienda escolar y cafetería	500.000	Terminado
02-28 – Enero-2010	Juan Enrique Monsalve Vergara	El contratista se compromete para el contratante a prestar los servicios propios de la contaduría de acuerdo a lo establecido por la Ley....	6.600.000	Terminado
003-6--Abril- 2010	Servisistemas ARA	Se compromete a realizar los trabajos de asesoría, apoyo pedagógico, recolección, proceso, registro, computo,	19.500.00	Terminado

“Credibilidad y confianza en el control”

N°Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
		grabación e impresión y demás servicios solicitados en la convocatoria		
004—06 Abril de 2010	González Gama Impresores G y G LTDA	La elaboración de 3.150 agendas escolar incluido manual de convivencia, con las condiciones de los términos de referencia Realizar las indicaciones requeridas y demás servicios solicitados	18.270.000	Terminado

Fuente SIVICOF Colegio Van Uden 2010

El Consejo Directivo reglamentó mediante Acuerdo No.10R de septiembre 23 de 2010 el REGLAMENTO INTERNO DEPROCEDIMIENTOS PARA ACTOS Y CONTRATOS, con el objeto de a) establecer, reglamentar y determinar los procedimientos, formalidades y garantías para compras y contratos, de servicios personales que no sobrepasen los 20 SMMLV, para los de cuantías superiores se aplicaran las reglas del estatuto de contratación vigente.

1.4.4.1. Hallazgo: El arrendamiento de los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar y cafetería del colegio Antonio Van Uden en horario de lunes a viernes por valor \$500.000, correspondientes a 20 días hábiles del mes, deberá ser cancelado semanalmente en la cuenta bancaria N.092339837 Banco Bogotá Colegio Antonio Van Uden, copia de la consignación bancaria deberá ser remitida a la oficina de pagaduría de la institución, para control administrativo y contable.

El valor diario corresponde a \$25.000 pesos, los días no laborados por actividades o jornadas propias de la institución serán descontados del valor semanal del canon del arrendamiento, los cuales deberán ser justificados según cronograma de la institución y el registro debe ser llevado en un libro especial y cada suceso debe ser firmado por el rector y el arrendatario.

Revisada la información del contrato, se evidenció que no se llevó control según el cronograma de la institución, ni fue registrado en el libro especial establecido en el párrafo primero de la cláusula segunda del contrato.

La duración del contrato se estableció en la cláusula Quinta por el año lectivo y la Resolución 2555 del 26 de octubre de 2009 por la cual se adoptó el calendario escolar, determinan un total de 168 días hábiles que representan un ingreso total de \$4.200.000 de la tienda escolar.

“Credibilidad y confianza en el control”

Revisados los comprobantes de consignación y de los extractos bancarios de la cuenta de Ahorros del Banco Bogotá, se observa que las consignaciones se efectuaron a partir del día 03 de agosto hasta el 25 de noviembre del 2010

Igualmente, el total de las consignaciones del contrato da un valor de \$3.545.000 que ingresaron a la cuenta del colegio según recibos de consignación que corresponden a 149 días. De los 19 días hábiles restantes, se justificaron y descontaron 8 como días no trabajados que equivalen a \$200 mil pesos, quedando un total de 11 laborados que no fueron cancelados al colegio, equivalente a \$275 mil pesos, los cuales no fueron justificados por el Fondo y que constituyen en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria a cargo del Fondo de Servicios Educativos, contraviniendo la Resolución SED 219 del 3 de febrero de 1999.”Por la cual se establecen criterios y procedimientos para la adjudicación y contratación de arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y casetas de los establecimientos educativos oficiales”, y el contrato de arrendamiento No. 01 del 29 de enero de 2010 y la Ley 734 de 2002 artículo 34.

Esto es por ausencia de control y supervisión del contrato por parte del Consejo Directivo, Rectoría y Auxiliar Financiero, por tanto se afectó la obtención de mayores ingresos para revertirlos en las necesidades propias de la misión de la institución y mejorar las condiciones físicas y académicas, en pro del bienestar comunidad educativa.

**CUADRO 10
EJECUCIÓN INGRESOS CONTRATO TIENDA ESCOLAR 2010
COLEGIO ANTONIO VAN UDEN**

Cifras en pesos

Meses	Días Según Res. 2555-Calendarario escolar 2010	Días colegio según	-Días No trabajados	Días No justifi
10	168	149	8	11
Valor \$	\$4.200.000	\$3.725.000	\$200.000	\$275.000

Fuente: Documentos soporte ejecución contrato 01 de 2010 arrendamiento tienda escolar IED AVU

Valorada la respuesta del colegio, el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria se mantiene por cuanto los soportes entregados no aclararon, ni desvirtuaron el hallazgo formulado. Motivo por el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la Institución Educativa.

1.4.4.2. Hallazgo: También se evidenció en el contrato 01- del 29 de enero -2010, la falta de la póliza de cumplimiento, como lo establece la normatividad de la Secretaria de Educación, la Resolución 219 de 1999, de la Secretaría de

“Credibilidad y confianza en el control”

Educación Distrital, no conocen la importancia de asegurar el ingreso de unos recursos, por tanto se ponen en riesgo los recursos de la Institución, al no haber garantías, en el hecho de presentarse incumplimiento del contratista. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo. Responsable la Institución Educativa y la Secretaria de Educación.

Valorada la respuesta del hallazgo administrativo, éste se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa y de la Secretaria de Educación.

1.4.4.3. Hallazgo: Del contrato No.003 con la empresa SERVISISTEMAS ARA, con objeto el “procesamiento de la información académica de los estudiantes de acuerdo a los requerimientos de Ley 115...” por valor de \$19.500.000 y firmado el 6 de abril de 2010. Al revisar la póliza por amparos de cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, se observa que fue expedida el 15 de junio de 2010, cuando debería haberla suscrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como señala los pliegos definitivos en el numeral “4.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS: El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, ante el rector del colegio, igualmente deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato”. Por ausencia de controles efectivos a los procedimientos realizados en la institución, lo que ocasiona riesgo a que no se cumpla con lo pactado por la institución al no haber pólizas de garantía.

Lo anterior contraviene los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la Ley 80 de 1993. Conllevando a un hallazgo administrativo. Responsable el colegio y la Secretaria de Educación.

Valorada la respuesta del colegio, este hallazgo administrativo se mantiene por cuanto se debe incluir en Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa y de la SED.

1.4.4.4. Hallazgo: El contrato No.004-2010, con González Gama Impresores G YG LTDA con objeto "la elaboración de 3.150 agendas escolar incluido manual de convivencia, con las condiciones.." por valor de \$18.270.000, firmado el 06 de abril de 2010. También se evidenció que la póliza de cobertura en calidad del suministro, pago de salarios, prestaciones sociales y cumplimiento inicia el 1 de junio de 2010, por tanto está incumpliendo la cláusula Cuarta del contrato, los principios de transparencia, economía, y responsabilidad la Ley 80 de 1993,

“Credibilidad y confianza en el control”

constituyéndose un hallazgo administrativo. Responsable la Institución Educativa Distrital. Y la Secretaría de Educación.

Son una constante las debilidades que existen con el manejo de la información, pues a pesar de ser de la vigencia anterior, todavía no se ha organizado, ni legajado en carpetas individuales, sino que los contratos señalados reposan en una AZ, haciendo inmanejable la información, no tienen lista de chequeo, ni esta foliada, y no existe control de esta para entregarla, observado, en esta auditoría con el contrato de arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento del servicio de tienda escolar No.01 celebrado entre colegio Antonio Van Uden” Localidad 9 y el señor Carlos Escobar Molina (RICO TINTO), que cuando ya se había analizado el rector me entrego otra copia, que según el rector es la copia que tiene el contratista, y no es igual al que me entregaron en la oficina de pagaduría por el auxiliar financiero

Valorada la respuesta, el hallazgo administrativo se mantiene, por cuanto no se encontraron las evidencias que lo desvirtúen, por tanto debe incluirse en Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa y de la Secretaria de Educación.

1.4.5. Evaluación del área de almacén e inventarios.

Se observó desorden en la clasificación de los bienes, tampoco se muestra un consolidado por procedencia, no se hace la clasificación por el código de la cuenta contable, lo cual constituye incumplimiento a la Resolución 01 de 2001 del Contador General de la Nación y la Resolución 2039 de 2008 emitida por la SED. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo. Responsable el colegio y la Secretaria de Educación.

Valorada la respuesta, el hallazgo administrativo se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento del colegio y la Secretaria de Educación.

La empresa Cementos Argos en febrero de 2010 le hizo una donación de 15 computadores de escritorio (CPU, monitores, teclados y mouse), que no están registrados en el inventario de 2010.

En la Institución Educativa se realizó un recorrido por las sedes observando que en cada una de ellas existen bienes por dar de baja, tal es el caso de la sede B en donde tienen un salón con computadores obsoletos, sillas dañadas por falta del espaldar o donde se sientan los niños está roto el tapón; al igual que existen mesas deterioradas, lo que puede ocasionar un accidente físico.

“Credibilidad y confianza en el control”

La parte física de la sede B tiene dos aulas prefabricadas y una de ellas tiene el techo roto, y las dos están muy cerca de la avenida principal calle 13, poniendo en riesgo la seguridad física de los niños.

La otra sede llamada La Estación, también tiene un lugar con objetos obsoletos como grabadoras con caseteras, que ya no se están utilizando; igualmente existen en todos los cursos sillas dañadas sin espaldar, mesas rotas, excepto un salón, que tiene todos los escritorios nuevos.

1.4.5.2. Hallazgo: Existe un Reglamento de Almacén e Inventarios que no tiene número, con fecha de septiembre 13 de 2010, que en la parte introductoria está escrito así: *“El honorable consejo Directivo del Colegio Antonio VAN UDEN IED, reunido en Quórum decisorio el día 21 de agosto de 2010, en cumplimiento de sus funciones legales, que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto de 2008 y el Decreto 1860 de 1994 y que aprobación”* revisada la información del libro de actas vigencia 2010, se observó que en el acta N.004 de fecha 23 de agosto de 2010, de reunión del Consejo Directivo en el orden del día se relacionan en la agenda 16 numerales, en los cuales no se enuncia la aprobación del Reglamento de Almacén e Inventarios del colegio ANTONIO VAN UDEN IED y tampoco se enuncia en el desarrollo de la misma la aprobación de este reglamento; situación que evidencia irregularidades en el manejo que están dando en la aprobación de estos actos administrativos, por cuanto en este libro de actas solo existe una acta del mes de agosto y no corresponde a la citada la parte introductoria del acuerdo aprobado, firman 6 integrantes, miembros del consejo directivo. Pérdida de confianza y credibilidad en esta instancia. Los hechos anteriores están contraviniendo la Ley 80 de 1993 en su artículo 2, los literales f y h, estableciéndose un hallazgo administrativo. Responsables el colegio y la Secretaría de Educación.

Valorada la respuesta, el hallazgo administrativo, se mantiene y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento del colegio y la Secretaría de Educación, para corregir las causas de los hechos enunciados.

1.5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA COLEGIO GONZALO ARANGO IED

1.5.1. Evaluación al sistema de control interno

En la aplicación del programa de auditoría, las pruebas realizadas mostraron en cada una de las áreas evaluadas una sujeción adecuada al marco legal aplicable en los aspectos de presupuesto, contratación e inventarios, se debe mejorar en lo

“Credibilidad y confianza en el control”

relacionado con las normas aplicables a consejo directivo y ejercer un mayor control sobre el tema de emisión de información, archivo documental y caja menor.

El alcance de las pruebas realizadas logró un cubrimiento de los aspectos más relevantes en las diferentes áreas, como el caso de presupuesto con el cierre presupuestal de la vigencia 2010, la aprobación y liquidación del presupuesto 2010, las modificaciones presupuestales que se dieron durante la vigencia 2010, entre otros aspectos. En el caso de contratación, se verificaron los contratos más relevantes de la vigencia 2010, como el de la sistematización de evaluaciones estudiantiles, Manual de convivencia – agenda, tienda escolar, mantenimiento de la entidad, carnés estudiantiles y material didáctico.

Para el tema de inventarios, se verificó la información reportada en almacén frente a los informes contables, los procedimientos y procesos que se aplican en el área y el archivo documental.

La Guía de Apoyo emitida por la SED, ha sido una herramienta útil, en la medida de lo posible, aunque se espera una actualización de las normas aplicables que soportan dicho documento; por cuanto algunas de ellas, ya han sido modificadas y se requiere conocer y aplicar las modificaciones de los procesos y procedimientos que le son aplicables.

No se detectaron beneficios del control fiscal.

Los aspectos no conformes han sido de conocimiento en tiempo real por parte de la IED; para conocimiento de la SED, se hará mediante la comunicación del informe preliminar de la auditoría.

1.5. 2. Enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo general es resolver de manera oportuna los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social.

1.5.2.1. Hallazgo: En la IED sólo se pudo verificar la instancia de reclamación de los estudiantes de la evaluación y promoción, dentro del manual de convivencia. De los otros aspectos, no se han adoptado ni aplicado procedimientos para presentar, analizar y atender de fondo estas solicitudes, como se establece en el Decreto 2170 de 2001 (Veedurías ciudadanas). Con ello, se desconoce la existencia, adopción formal y aplicación del procedimiento para presentar, analizar y atender de fondo las peticiones, quejas, solicitudes, inquietudes, reclamos y cualquier otra información requerida por los estamentos educativos, la ciudadanía,

“Credibilidad y confianza en el control”

y las demás partes interesadas, lo cual origina descontrol en el proceso, e impide efectuar un seguimiento y mitigación de riesgos, debido a la desinformación que se tiene sobre el tema.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El tema objeto del derecho de petición anónimo DPC 536-11, se basó en la pérdida de una cámara de video que estaba al servicio de los alumnos, lo cual se consideró como un tema fiscal por la pérdida de un elemento del inventario de la IED, hecho que ocurrió en diciembre de 2009.

Los componentes con incidencia fiscal a cargo de la SED, se dieron en la reclamación a la aseguradora. La SED adelantó trámites para la investigación de los hechos y los dio a conocer a la aseguradora, a la compañía de vigilancia y a la firma interventora de dicho contrato, para que adelantaran lo pertinente. Cada una de éstas, emitieron resultados frente a lo que se investigó, la aseguradora rechazó la reclamación por no alcanzar el valor pactado en el contrato como deducibles, la compañía de vigilancia, no se responsabilizó de la pérdida del elemento, por cuanto aseguró que era un bien de bolsillo y era fácil que se perdiera, la interventora del contrato de vigilancia manifestó que se detectó negligencia y falta de responsabilidad en la manipulación de dicho elemento. Se efectuaron entrevistas con la rectora y la almacenista, por ser ellas las directamente conocedoras de los hechos y se verificaron los documentos soporte de las actuaciones que se adelantaron tendientes a la restitución final del elemento perdido.

Dicho elemento fue restituido por parte de la almacenista según consta en acta de entrega con fecha 08/08/11 en el almacén del colegio con el objeto de legalización de elementos del FSE Gonzalo Arango, reunión a la cual asistieron la rectora, el contador, el auxiliar financiero, auxiliar administrativo almacén y los docentes a quienes inicialmente les asignaron la cámara de video. En dicha acta se registró la entrega formal de la reposición de la nueva cámara de video marca Sony Handycam HDR-XR 100 (con sus respectivos cables y CD) a los docentes, para su custodia y manejo. Se elaboró proyecto de oficio dando respuesta de fondo al peticionario.

La elección de la Contralora Estudiantil para 2011, se realizó el 04/03/11. Se eligió como Contralora Estudiantil a la candidata del grado 10-1, jornada de la mañana

“Credibilidad y confianza en el control”

con 758 votos de un total de 1.611 votos. No se presentaron insumos para el proceso auditor, por parte de la representante elegida.

1.5.3. Evaluación al sistema de presupuesto

CUADRO No. 1
Presupuesto de la vigencia 2010
COLEGIO GONZALO ARANGO IED

RUBRO	PPTO APROBADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	Valor en pesos
				% EJECUCIÓN
Ingresos Operacionales	82.620.000	11.120.000	10.584.770	95
Transferencias	180.114.511	205.383.366	199.900.366	97
Recursos de capital	300.000	8.383.825	8.318.372	99
TOTAL INGRESOS	263.034.511	224.887.191	218.803.508	97
Gastos de Funcionamiento	252.195.400	207.371.320	132.285.104.	64
Inversión	10.839.111	10.589.111	2.311.352	22
TOTAL GASTOS	263.034.511	224.887.191	141.523.216	63

Fuente: Presupuesto IED.

1.5.3.1. *Hallazgo:* El POA de la IED, las actividades no contemplan requerimientos de presupuesto ni fuentes de financiación de los diferentes proyectos de inversión, no se efectúan estudios de costos ni se detalla su aplicación en los proyectos que se quieren adelantar en la vigencia. Con ello, no se puede determinar la planeación adecuada, requerida para la ejecución presupuestal de la vigencia, efectuar seguimiento a los diferentes recursos y sus fuentes de financiación, la apropiada destinación de los mismos y así no alterar las proyecciones de ingresos y gastos para la vigencia. No se contempla lo establecido en el Decreto 714 de 1996 artículo 6, Decreto 1860 del 03/08/94, Ley 87 de 1993 artículo 2 y Decreto 2145 de 1999.

Valorada la respuesta de la IED no se desvirtúa el hallazgo formulado, por cuanto en la herramienta Isolucion no se evidenció tal información. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

1.5.3.2. *Hallazgo:* En el POA de la institución no se contemplan matrices de administración y seguimiento del riesgo. Esta es una tarea de planeación que no se está aplicando como herramienta valiosa, para adelantar la gestión administrativa de la vigencia. Se requiere un estudio completo de los riesgos que amenazan la gestión y es necesario, efectuar esta tarea para poder mitigar los riesgos, pero para ello, se deben en primera instancia, identificarlos, definirlos y

“Credibilidad y confianza en el control”

buscar las posibles causas primarias de los mismos, sin ello no se pueden enfrentar con la intención de corregirlos y evitarlos. De esta manera, no se pueden determinar las situaciones que ponen en peligro la gestión exitosa de los recursos. No se contempla lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado por cuanto los mismos hallazgos de este informe son un soporte que muestra falta de administración, control y mitigación de los riesgos. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

1.5.3.3. Hallazgo: En el momento de la visita fiscal, no se pudo evidenciar el manual de procedimientos del área de presupuesto debidamente aprobado por el consejo directivo. El consejo directivo como fuente primaria de estas gestiones, está pasando por alto esta herramienta de gestión tan valiosa para adelantar los procesos, que permitan a su vez, efectuar un seguimiento y atacar los posibles riesgos que se puedan presentar en el área, máxime cuando es allí donde se controlan y administran los recursos financieros de la institución. No se están siguiendo procesos que permitan determinar riesgos y facilitar y mejorar la gestión administrativa del área a través de un seguimiento y control. Ello, genera riesgos innecesarios que pueden ser de fácil mitigación, pero siempre y cuando se hayan definido y ubicado.

En el colegio se trabaja solamente con los lineamientos dados por la SED mediante la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual, que está en proceso de desactualización por la permanente modificación, creación y derogación de las normas que le son aplicables. No se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Se verificó el cierre presupuestal de la vigencia 2010. Se confrontaron las cifras con la ejecución presupuestal a 10/12/10. No se encontraron inconsistencias en los registros. Se verificaron los soportes documentales de Acta de cierre de tesorería vigencia 2010, consolidado de disponibilidades y registros presupuestales 2010, Acta de anulación No. 01 de 25/01/11, de los registros presupuestales que soportaban las reservas 2010, Acta de fenecimiento de

“Credibilidad y confianza en el control”

reservas constituidas vigencia 2010, Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2010, acta de liberación de disponibilidades presupuestales vigencia 2010, acta de anulación de saldos de registros vigencia 2010 y acta de constitución de reservas de la vigencia 2010. Se determinaron mediante acta de constitución las reservas de la vigencia 2010, para 2011 por un total de \$11.273.080; mediante acta No. 01 del 25/01/11, se anularon los registros presupuestales expedidos en 2010 por ésta cifra.

El presupuesto para la vigencia 2010, se aprobó mediante Acuerdo de consejo directivo No. 12 del 23/11/09, (Ingresos operacionales \$82.620.000, Transferencias \$180.114.511, Recursos de capital \$300.000, Total Ingresos \$263.034.511; Gastos de Funcionamiento \$252.195.400, Inversión \$10.839.111, Total Gastos \$263.034.511).

1.5.3.4. *Hallazgo:* Para la vigencia 2011, el consejo directivo no se reunió con quórum para aprobar el presupuesto, por lo cual la rectora lo aprobó mediante resolución. No se conoció por parte de la instancia superior del colegio la atención debida a la situación presupuestal, eje trascendental de las finanzas de la vigencia. En la vigencia 2009, no se evidenciaron actas de consejo directivo donde se registrara la aprobación del presupuesto para la vigencia 2010. Se verificaron las actas de consejo directivo No. 016 del 11/12/09, donde se incluía en la agenda la aprobación del presupuesto vigencia 2010, pero en el desarrollo de la misma no se registró dicho evento. Se cita a reunión para el 14/12/09, reunión que no se registró en el libro de actas de consejo directivo; es decir, no se evidenció por medio de actas, que se hubiera aprobado el presupuesto de la vigencia 2010 por parte del consejo directivo.

En acta de reunión del consejo directivo No. 17 del 28/01/10, se da lectura del acta No. 16 y se escribe que *“la cual queda avalada por los representantes del consejo directivo”*; lo cual, deja en firme un acta que fue incompleta, de acuerdo a la agenda que se iba a desarrollar; de otro lado, no se refieren para nada a la reunión que en dicha acta se había citado para el 14/12/09. A nivel de la máxima autoridad de la institución se está desconociendo y no está aplicando lo preceptuado en las normas, sobre lo que es de su competencia, permitiendo que se presenten situaciones irregulares que ponen en peligro la gestión exitosa de las autoridades de la institución. Las gestiones adelantadas por este órgano colegiado y según las actas evidenciadas, muestran una desidia total frente a los temas capitales que se deben adelantar dentro de sus funciones más importantes determinadas por las normas que le son aplicables. No se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 115 de 1991, artículo 144 literal n, Ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, c, y e, Decreto 4791 de 2008 artículo 5, Manual de apoyo SED.

“Credibilidad y confianza en el control”

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Las decisiones del consejo directivo que realizaron modificaciones en el presupuesto se sustentan en acuerdos debidamente suscritos.

1.5.3.5. Hallazgo: El acuerdo No. 8 de 23/11/09 por el cual se adopta el Plan General de Compras vigencia fiscal 2010, no concuerda con el presupuesto aprobado por el acuerdo 12 del 23/11/09, en los rubros de materiales y suministros (artículo primero), proyectos de inversión (artículo tercero), gastos de computador (artículo cuarto). Se detecta una presunta falta de coordinación del consejo directivo, por cuanto las cifras del plan de compras y las del presupuesto no coinciden, máxime cuando ambas emanan de la misma fuente, poniendo en riesgo el manejo de dichos recursos.

No se percibe, según las actas de reunión de consejo directivo, que haya una actitud de responsabilidad en el conocimiento, utilidad y aplicación de las funciones que las diferentes normas le han asignado a este órgano rector de la institución, lo cual, si se hiciera de acuerdo con lo reglado sobre el tema, se evitarían estos innecesarios riesgos que ponen en peligro el éxito de la gestión de la administración del colegio. No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales d y e, y Decreto 4791/08 artículo 5.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El presupuesto contempló para 2010 los siguientes proyectos de inversión: Bienestar \$1.000.000, Prae-Depae \$1.000.000, Tiempo libre \$2.000.000, Emprendimiento \$500.000, Comunicación \$2.500.000, Educación sexual \$500.000, Pileo-Bilingüismo \$1.500.000, Democracia \$1.000.000 y Apoyo a la calidad \$ 899.111, todos aprobados por consejo directivo mediante acuerdo 8 de 23/11/09. Dichos proyectos se relacionan con el PEI.

Se verificaron cuentas de ingresos y gastos de la vigencia 2010, se confrontaron los saldos y movimientos y en los casos pertinentes la constitución de las

“Credibilidad y confianza en el control”

reservas, no se encontraron inconsistencias en el sistema aplicado para llevar las tarjetas presupuestales.

El presupuesto aprobado para la vigencia cuenta dentro de los ingresos con un total de \$263.034.511, dentro de los cuales están los rubros de arrendamiento de bienes y servicios (tienda escolar) \$6.500.000, recursos de gratuidad \$174.631.511 y escuela ciudad escuela \$5.483.000. No cuenta con ingresos por agenda, salidas pedagógicas, útiles escolares ni subsidios condicionados a la asistencia. Las transferencias presentaron la siguiente ejecución.

- Resolución 3015 del 24/12/09 por \$7.759.323, Gratuidad.
 - Resolución 038 del 14/01/10 por \$68.510.325, Gratuidad.
 - Resolución 138 del 28/01/10 por \$494.100, Pruebas pre ICFES.
 - Resolución 1697 del 15/07/10 por \$120.695.618, Gratuidad.
 - Resolución 2092 del 31/08/10 por \$2.511.000. (Carnés).
- Total Transferencias por Gratuidad \$199.970.393.

Los giros se consideraron oportunos, con excepción de la resolución de carnés estudiantiles que se expidió el 31/08/10, lo que se consideró como recursos tardíos para adelantar la contratación dentro de la vigencia.

1.5.3.6. Hallazgo: El manejo de la información es susceptible de mejorar, por cuanto la revisión de la información arrojó inconsistencias en las cifras presentadas, el archivo de la documentación presentó algunos faltantes y la custodia y ubicación de la información presentó deficiencias que se pueden mejorar al establecer un mejor sistema de archivo documental.

Lo anterior, se evidenció en la Resolución Rectoral No. 04 del 07/03/11, por el cual se creó el fondo común de caja menor del colegio. Se practicó arqueo de caja menor el 05/08/11, donde se encontró que el libro de registro no se encuentra al día, el último registro de los diferentes rubros es el reembolso del 16/05/11. Los recibos de caja menor no se numeraron consecutivamente. La causa de esta situación se determina en la poca importancia que se le da a ésta herramienta que debe ser utilizada para agilizar pequeños trámites financieros.

No se evidenció que se haya efectuado seguimiento y control a la caja menor por parte de la administración del colegio, lo que pone en riesgo la gestión y utilidad que se le debe dar a esta herramienta de la gestión. No se cuenta con una matriz de riesgos del área, lo que no permite se puedan mitigar ni eliminar dichos riesgos.

“Credibilidad y confianza en el control”

No se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales d y e, el Decreto 4791 de 2008 artículo 5 y la Guía de Apoyo de la SED.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Durante la vigencia 2010, se manejaron 4 cuentas bancarias en el Banco de Bogotá cuenta corriente 237-029079 y de ahorros 237-032099, las cuales fueron canceladas el 09/09/10; en la actualidad, el colegio maneja la cuenta corriente 237-029061 abierta el 18/12/07 y cuenta de ahorros 237-033014 de la misma fecha, del banco de Bogotá sucursal Centro Comercial Plaza Imperial a nombre del Colegio Gonzalo Arango Institución Educativa Distrital, las personas autorizadas son la rectora y el auxiliar administrativo con funciones financieras y las condiciones de manejo son siempre las dos firmas.

Se verificó copia de la póliza emitida por Compañía de Seguros La Previsora póliza global de manejo sector oficial No. 1003892 expedida el 26/08/09, con vigencia desde 24/08/09 hasta 16/06/10, asegurado SED, amparos 1. Cobertura global de manejo, 2. Delitos contra la administración, 3. Rendición y reconstrucción, 4. Empleados no identificados, valor asegurado \$600.000.000. Compañía de Seguros La Previsora, póliza de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos No. 1005022 expedida el 27/08/09, con vigencia desde 01/09/09 hasta 02/05/10, asegurado SED, amparos 5. Cobertura R. C. servidores públicos 6. Gastos y costos judiciales valor asegurado \$3.000.000.000.

Se verificó la copia del informe general de ejecución de presupuestal de ingresos y gastos 2010 presentado a la comunidad educativa en pleno, suscrito por la rectora del colegio con fecha 24/02/11.

El archivo de las actas de reunión de consejo directivo, presentan serias deficiencias en cuanto a su consecutivo, desarrollo de la agenda del día por cada reunión, cumplimiento de funciones establecidas en el ordenamiento normativo y la consistencia de las cifras aprobadas en el presupuesto; la documentación presenta falencias en el archivo, se debe efectuar un seguimiento y monitoreo de los procedimientos en la custodia y clasificación de los registros.

El control interno del área de presupuesto se evaluó como susceptible de mejorar en la mayoría de los aspectos que se manejan, es deficiente por cuanto algunas de las cifras no reflejan veracidad y oportunidad de los movimientos

“Credibilidad y confianza en el control”

presupuestales de ingresos y gastos, aunque los saldos se ajustan a la realidad presupuestal, se evidencia falta de oportunidad en la información y se deben mejorar y aplicar controles más efectivos. Se deben mejorar algunos aspectos como el manejo y supervisión de la caja menor y complementar las acciones que se deben llevar a consejo directivo y rectoría.

1.5.4. Evaluación a la contratación

**CUADRO No. 2
MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2010
COLEGIO GONZALO ARANGO IED**

Valor en pesos

No. Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
22 – 10/05/10	Intersystem	Sistematización de boletines	16.123.600	Liquidado
23 – 26/03/10	Diseños Iris	Manual de convivencia	14.966.800	Liquidado
62 – 10/12/10	Mario Alonso Rivera	Carnés	2.511.000	Liquidado
01 – 18/01/10	Héctor M. Vargas S.	Tienda escolar	8.000.000	Liquidado
33 – 01/09/10	Productos y suministros Cadena Vega Ltda.	Materiales y suministros	6.684.977	Liquidado
34 – 01/09/10	Henry Cadena	Material didáctico	3.376.800	Liquidado
16 – 27/01/10	William Rodríguez Castro	Mantenimiento de planta física	9.959.600	Liquidado
51 – 02/11/10	Turismoyep Ltda.	Transporte	1.750.000	Liquidado

Fuente: Contratación IED.

El total de la muestra de contratación evaluada suma \$63.372.777, valor que corresponde al 55.33% del total de gastos ejecutados de la vigencia 2010 valor que llegó a \$141.523.215, lo que corresponde a una ejecución total del 63%.

El Objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

Mediante acuerdo No. 011 del 07/05/10, el consejo directivo reglamentó en la IED los trámites, garantías y constancias exigidas para la contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV. Mediante acuerdo No. 8 del 23/11/09, el consejo directivo aprobó el plan general de compras vigencia fiscal 2010. Mediante acuerdo No. 10 del 23/11/09 el consejo directivo aprobó el plan de contratación para la vigencia fiscal 2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

Se suscribió el contrato No. 22 del 10/05/10, cuyo objeto fue sistematizar la gestión académica de los estudiantes del colegio durante el 2010, de acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada. Valor del contrato \$16.123.600, valor fijado para un número de 2.330 estudiantes.

Mediante el contrato de compraventa No. 23 del 10/05/10, cuyo objeto es entrega a título de venta de 2.414 cuadernos de gestión académica agenda manual de convivencia, divididos en, 1.390 modelo infantil y 1.024 modelo normal, por \$14.966.800, con el cual se cubrió este rubro.

1.5.4.1. Hallazgo: Para la vigencia 2010, no se contrató el tema de carnés para los estudiantes y personal docente y administrativo, por cuanto los recursos llegaron al colegio con la Resolución 2092 del 31/08/10 por \$2.511.000 (Carnés), confrontando con el extracto bancario de la cuenta de ahorros 237033014 de Banco de Bogotá se evidenció el ingreso de \$2.511.000 el 19/09/10, recursos que se incorporaron al presupuesto mediante Acuerdo de consejo directivo No.18 del 16/11/10 (Adición). El 10/12/10, se suscribió el contrato No. 62 mediante el cual se contrata el suministro de 2.511 carnés estudiantiles para la vigencia 2011, por \$2.511.000.

Los recursos destinados a carnés de 2010, el colegio los destinó para contratar los carnés de 2011. Lo cual se originó en la falta de oportunidad con que la SED giró dichos recursos a los colegios, la autoridad territorial no se está sujetando a una previa programación para efectuar los desembolsos especiales a los colegios con la celeridad y oportunidad requeridos, lo cual conlleva a que se den estas irregularidades que afectan negativamente la gestión de la institución educativa.

Las consecuencias de esta anomalía es que los estudiantes no cuenten con el apoyo oportuno por parte del colegio, en el tema de la identificación y organización con que deben contar. Con ello, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Ley 87 de 1993 artículo 2 literal f, Decreto 714 de 1996 artículo 13, literal c, Decreto 1138 de 2000 artículo 3, Decreto 4791 de 2008 artículos 7 y 10, la Guía de Apoyo de la SED, por parte de la IED y la SED; además, lo normado en la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7, por parte de la SED.

Valorada la respuesta presentada a la Contraloría no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para la IED y la SED y con presunta incidencia disciplinaria para la SED, para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

“Credibilidad y confianza en el control”

Mediante resolución rectoral No. 07 del 05/11/09, se convocó a contratar la tienda escolar. Se recibieron 5 propuestas, se adjudicó y se suscribió el contrato No. 01 del 18/01/10, por \$8'000.000, con un plazo de 10 meses, cuyo objeto era el arrendamiento de los espacios destinados para el funcionamiento del servicio de la tienda escolar y cafetería, ubicados en la planta física del colegio. El cumplimiento de la ejecución se registró en el 91.95%, comparando el recaudo real frente a lo presupuestado para el rubro.

No se evidenció compra de equipo y no se manejó la cuenta “Responsabilidades en proceso” en la vigencia 2010.

El manejo de la información es susceptible de mejorar, por cuanto la consecución de la misma ha sido dispendiosa, el archivo de los documentos no conservan un orden cronológico, en algunos casos se han encontrado faltantes de documentos importantes, (p. ej. Registros presupuestales), las carpetas no tienen lista de chequeo, el nivel de control interno en el área de contratación es deficiente, por cuanto se han detectado fallas en la información registrada en algunos de los documentos suministrados (registros presupuestales con valor cero pesos y errores en las fechas), en otros casos faltan documentos soportes en las carpetas de los contratos (caso de registros presupuestales), se combinan en una orden de pago varios contratos y varios registros presupuestales prestándose a confusiones, se requiere revisión de las cifras reportadas a las diferentes instancias para evitar inconsistencias en las mismas.

1.5.5. Evaluación del área de inventarios.

El objetivo general se orientó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso de Almacén e Inventario.

Los elementos de la IED están clasificados de acuerdo a la cuenta contable de cada elemento, inventariados con responsable, valorizados por unidad y por total de elementos. Se verificaron los inventarios de SED y de la IED. No existen inventarios de la Asociación de padres, de la Junta Administradora Local, ni de ningún otro tipo.

1.5.5.1. Hallazgo: La valorización de los inventarios a diciembre de 2010, corresponde a las cifras de los reportes históricos de los mismos, obtenidos desde la creación del fondo, éstas cifras son las mismas que se registran en los estados contables a diciembre de 2010, fecha en que la institución se encontraba en el proceso de actualización de los inventarios en el sistema “SI Capital” de la SED. No se tiene actualizada la valorización de los inventarios en la vigencia 2010, lo

“Credibilidad y confianza en el control”

cual no permite conocer con oportunidad y veracidad las cifras reales del inventario de la IED, en detrimento de la confiabilidad, distorsionando la razonabilidad y relevancia de la información contable presentada.

Lo anterior, debido a la falta de una oportuna depuración de los informes financieros y contables con que debe contar el colegio para saber diagnosticar su real situación económica, detectar riesgos y poderlos enfrentar para neutralizarlos y evitar que se presenten, si estas operaciones no se adelantan con oportunidad, las acciones que en un momento dado sean útiles, dejaron de serlo precisamente por esa falta de oportunidad que se requiere. No se cumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal a, d, e y f. Decreto 4791 de 2008 artículos 5 numeral 4, 6 numeral 6, 16 y 18 y el “Manual de Procedimientos Administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos” de la Secretaría Distrital de Hacienda, Resolución 2190 de 2007, artículo 2.

Valorada la respuesta de la IED y la SED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Los inventarios de bienes en servicio se encuentran individualizados por áreas, en las planillas de existencias por dependencias se registra por Origen, cuenta, código, descripción, marca, modelo, serie, cantidad, valor unitario, subtotal, plaqueta SED, valor total por dependencia y responsable de los elementos. Se verificó acta de reunión del 20/02/11, donde se inició la revisión de los archivos de las estructuras de SAI y se hacen las correcciones necesarias. Dentro del proceso de actualización del programa SICapital el 24/02/11, se suscribió acta de reunión de seguimiento al plan de mejoramiento del tema SICAPITAL, en donde se realizó validación de las cifras reportadas por el colegio y se adelantaron ajustes de las cifras que presentaban diferencias en los valores.

Para las compras y entradas a almacén se registran por origen, cuenta, código, descripción, marca, modelo, serie, cantidad, valor unitario, subtotal, plaqueta IED, valor total por dependencia y lo suscriben la almacenista y la rectora, con soporte de las facturas de compraventa. Para la vigencia 2010, no se presentaron compras ni entradas a almacén de equipos de oficina, ni de computación, solo de materiales y suministros.

El proceso de información y control entre almacén y quienes demandan prestamos de elementos de material didáctico se maneja por medio de un documento “Protocolos Almacén”, derivado de la actualización de procesos que se manejan

“Credibilidad y confianza en el control”

en el almacén; para ello, cuenta con un aparte sobre el protocolo solicitud de materiales docentes y administrativos. El registro y control de los elementos prestados se ejerce mediante un libro de anotaciones que contiene fecha, nombre del responsable, el elemento, sitio de uso, firma de recibido y firma de devolución.

Mediante la resolución rectoral No. 09 del 09/04/10, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del colegio, este comité cuenta con reglamento interno, de acuerdo con la ley 719 de 2001, y está conformado por la rectora, el contador quien ejerce las funciones de secretario técnico, el auxiliar financiero, la almacenista y la bibliotecaria. En la vigencia 2010, se reunieron en cinco oportunidades. A diciembre de 2010, el colegio no había realizado los ajustes contables por la depuración de inventarios.

a) Se verificó que se aplica el “Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital”, de la Dirección Distrital de contabilidad. b) El estado de conservación de los elementos que se depositan en el almacén es bueno, la custodia de los mismos es segura, la disposición de estos elementos permite la rotación adecuada de los mismos.

El manejo de la información es adecuado, se lleva en orden cronológico, y se cumple con archivos disponibles de fácil acceso y ubicación, los registros documentales presentaron adecuada información para su efectivo seguimiento y control.

1.5.5.2. Hallazgo: No se pudo verificar la inclusión del informe de inventarios en la audiencia pública de cuentas. De esta actividad no se registró acta en la audiencia. No se deja constancia o registro de haber informado a la comunidad interesada cuál fue el comportamiento de los inventarios durante la vigencia. Se debió presentar un registro de estas actuaciones que son de utilidad para la comunidad, por cuanto así es posible conocer la verdadera dimensión económica de la institución y sus posibles implicaciones en la planeación de la utilización y acceso de los recursos materiales y reales al servicio de la comunidad educativa.

Es necesario que se tengan y conserven registros de estas actividades, para así saber y poder determinar qué tipo de información está siendo de conocimiento de la comunidad estudiantil. No se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 artículo 19 numeral 4.

Valorada la respuesta de la IED no se desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de

“Credibilidad y confianza en el control”

mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

1.6. RESULTADOS AUDITORIA COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL MANUELA BELTRÁN IED

1.6.1. Evaluación del sistema de control interno

Como resultado del desarrollo del programa de auditoría y las comprobaciones y verificaciones realizadas en los diferentes componentes y áreas administrativas evaluadas se pudo establecer que, en forma general, la gestión administrativa y fiscal, en la IED y vigencia auditadas (2010), se realizó de acuerdo con el marco legal establecido, con excepción de los aspectos relacionados con los hallazgos enunciados en este informe. Se detectaron debilidades relacionadas principalmente con, la ejecución del contrato de arrendamiento de la tienda escolar, la compra de resmas de papel y la aplicación del procedimiento establecido para el uso y pago del servicio telefónico de la sede B.

Las pruebas realizadas se orientaron a los aspectos más determinantes en el control del uso de los recursos, en particular a lo relacionado con la aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia 2010, las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones) realizadas en dicha ejecución, los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010, expedición y control de los certificados de disponibilidades y registros presupuestales y el manejo de las tarjetas de control presupuestal.

En contratación, se seleccionaron y revisaron 8 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, los cuales cubrieron un monto de \$78.928.680, que representa el 31.6% sobre un total contratado en 2010 por valor de \$249.321.300. En el área de almacén e inventarios, se efectuó verificación y pruebas selectivas del inventario general valorizado y de varios de los inventarios individuales por dependencias, tanto de los bienes del Fondo de Servicios Educativos (FSE) como de los remitidos por la SED, así como la aplicación de los procedimientos establecidos para su manejo por la Contaduría Distrital.

Durante 2010 el Consejo Directivo expidió, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Credibilidad y confianza en el control”

**CUADRO 11
IED COLEGIO MANUELA BELTRÁN
ACUERDOS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO EN 2009 – 2010 - 2011**

No. ACUERDO	FECHA	TEMA	VALOR \$
01	21-01-10	Adición presupuesto de renta y gastos	27.663.717
02	21-01-10	Adición presupuesto de rentas	13.022.500
03	25-01-10	Traslado presupuesto de rentas y gastos	5.800.00
04	25-03-10	Traslado presupuesto de rentas y gastos	17.800.000
05	13-04-10	Adición presupuesto de rentas y gastos	1.633.775
06	20-04-10	Reglamento interno del consejo directivo	NA
07	20-04-10	Reglamento procedimientos para la contratación	NA
08	20-04-10	Reglamento procedimiento de contratación y prestación de servicios personales	NA
09	20-04-10	Adopción reglamento para manejo de tesorería	NA
10	20-09-10	Traslado presupuestal	642.200
11	20-09-10	Traslado presupuestal	12.000.000
12	20-09-10	Adición presupuestal	85.850
13	20-09-10	Traslado presupuestal	80.000
14	20-09-10	Adición presupuestal	4.976.000
15	27-09-10	Traslado presupuestal	7.000.000
16	5-10-10	Adición presupuestal	147.000
17	3-12-10	Aprobación presupuesto vigencia 2011	
18	08-02-11	Reducción presupuestal	-57.289.039

Fuente Oficina de presupuesto IED-CMB 2010-2011

En el año 2010 la IED registró la siguiente matrícula, en la mañana 1.316 alumnos, en la tarde 1.125 y en la noche 572, para un total de 3.013 estudiantes, atendidos en dos sedes y tres jornadas.

1.6.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo es atender oportunamente los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

Se comprobó la publicación en la página web del colegio y en sus carteleras el informe de ejecución presupuestal de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos. Al inicio de 2011, fue remitido a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE, numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. En las carteleras de la IED se encontraron publicados los contratos suscritos en el curso de 2011, la audiencia pública para presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa se realizó en

“Credibilidad y confianza en el control”

la última semana de febrero de 2011, de acuerdo con lo normado en por el Decreto 2170 de 2011.

1.6.2.1. Acciones Ciudadanas

Asunto: DPC – 81-11, Malos manejos contratación – Acoso laboral y solicitud visita urgente. IED Colegio Técnico Comercial Manuela Beltrán.

REF: Oficio con radicado No. 201107046 de enero 27 de 2011 y oficio con radicado No. 201179502 de julio 25 de 2011.

En atención a las quejas interpuestas, a través de los oficios de la referencia, una vez efectuada la evaluación de las mismas, ésta Contraloría encontró que la mayoría de quejas son del ámbito disciplinario, tema del cual son competentes la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la SED y la Personería de Bogotá, en su defecto.

A continuación, se informa el resultado del análisis de los temas de carácter fiscal:

1.6.2.1.1. Hallazgo: Orden de compra CT-006 del 25 de enero de 2010, objeto compra de 240 resmas de papel diferentes referencias, por valor de \$3.460.000, con sobrecostos en los valores unitarios por resma, en comparación con las compradas mediante Orden No.61 del 12 de agosto de 2010.

Se evidenció la compra de resmas de papel según Orden de compra No.061 del 12 de agosto de 2010, suscrita por la IED con Alberto Amaya Torrado, comprobante de egreso No. 0063 del 13 de agosto de 2010 y la factura de venta de agosto 12 de 2010, No. 723, documentos que registraron los siguientes precios, entre otros, así:

Resma papel fotocopia tamaño carta Reprograf	\$ 9.550.
Resma papel fotocopia tamaño oficio Reprograf	\$11.575.
Resma papel fotocopia tamaño carta colores Reprograf	\$14.250.

De igual manera, según Orden de compra CT-006 del 25 de enero de 2010, suscrita por la IED con Nidia Sandoval Mateus, cuenta de cobro No.2010/001 de enero 28 de 2010, presentada por Nidia Sandoval Mateus Distribuidora de Material Didáctico – Nidia Sandoval Mateus, No. 2010/01, de fecha enero 28 de 2010, Orden de pago No.13 de marzo 2 de 2010 a nombre de Nydia Sandoval Mateus por valor de \$3.460.000, comprobante de egreso No.0010 del 2 de marzo de 2010 por valor de \$3.460.000 y comprobante de ingreso a almacén No.003 del 20/01/2010, los precios cobrados fueron los siguientes:

“Credibilidad y confianza en el control”

150 Resmas papel fotocopia tamaño carta Reprograf	\$ 12.500.
50 Resma papel fotocopia tamaño oficio Reprograf	\$ 14.500.
40 Resma papel fotocopia tamaño carta colores Reprograf	\$ 21.500.

En razón de lo anterior, se evidenció que se incumple lo relacionado con el principio de economía, entre otros, normado tanto en la Ley 42 de 1993, título I, capítulo I, (principios y sistemas), artículo 8, como por la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7. Lo anterior, originado en que en el mes de enero se adquirieron resmas de papel de características similares a un mayor precio que las pagadas en agosto de la misma vigencia, lo que conlleva a una deficiente gestión de los recursos públicos y unos sobrecostos en cuantía de \$ 878.750. 00, monto por el cual se configura un presunto daño patrimonial, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, teniendo como responsable al ordenador del gasto en la IED.

**CUADRO 12
DIFERENCIAS PRESUNTO HALLAZGO FISCAL**

(Cifras en pesos)

PRODUCTO	CANTIDAD RESMAS ENERO	VALOR ENERO	VALOR AGOSTO	DIFERENCIA
1. Resmas papel fotocopia tamaño carta Reprograf	150	\$ 12.500.	\$ 9.550.	\$2.950 x 150 = \$ 442.500
2. Resma papel fotocopia tamaño oficio Reprograf	50	\$ 14.500.	\$11.575.	\$2.925 x 50 = \$ 146.250
3. Resma papel fotocopia tamaño carta colores Reprograf	40	\$ 21.500.	\$14.250.	\$ 7.250 x 40 = \$ 290.000
TOTAL DIFERENCIA				\$ 878.750

Fuente: comprobante de egreso No. 0063 del 13 de agosto de 2010 y la factura de venta de agosto 12 de 2010, No. 723, y cuenta de cobro presentada por NSM, Distribuidora de Material Didáctico – Nidia Sandoval Mateus, No. 2010/01, de fecha enero 28 de 2010.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria enunciado, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.2.1.2 Hallazgo: Contrato Tienda Escolar año 2010:

En Acta No.30 del 12-12-2009 el consejo Directivo aprobó la adjudicación del contrato de arrendamiento de la tienda escolar No.01-10 a Humberto Herrera R. En la revisión de su ejecución en cuanto a pagos realizados, se estableció que el canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2010, por valor de novecientos veinticuatro mil pesos (\$924.000), no fue cancelado por parte del contratista,

“Credibilidad y confianza en el control”

tampoco se encontró la planilla de control del servicio en este mes, ni la liquidación de dicho contrato. Es de aclarar que el citado contrato no presenta ninguna modificación relacionada con los pagos pactados inicialmente.

No exigir el pago del canon adeudado incumple el principio de Eficacia, normado en la Ley 42 de 1993, título I, capítulo I, (principios y sistemas), artículo 8 y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7. Así mismo se incumplió la cláusula Cuarta: Valor del contrato y Forma de pago y Cláusula Décima Novena: Liquidación del contrato, por cuanto no ha sido liquidado.

Lo anterior, se originó en que no se protegieron adecuadamente los recursos públicos, por cuanto la póliza de cumplimiento No. 12-44-101033529, expedida por Seguros del Estado S.A., tuvo vigencia hasta el 28 de enero de 2011 y amparaba solo el 15% del valor del canon mensual, que no se efectiva oportunamente. Además, el contratista no atendió los requerimientos de cobro realizados por la IED.

Lo expresado, conlleva a una deficiente gestión de los recursos públicos en cuantía de novecientos veinticuatro mil pesos (\$924.000), monto por el cual se configura un presunto daño patrimonial, constituyéndose un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria siendo el responsable el ordenador del gasto en la IED.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria enunciado, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.2.1.3. Orden de Compra realizada con el señor Guillermo Medina por valor de \$5.835.000, el comprobante de egreso CE No.012, de la factura No.5094 no aparece la primera hoja, lo que impide identificar que elementos se adquirieron:

En el Almacén de la IED se encontró el comprobante de ingreso No.004 del 05/02/2010, correspondiente con las facturas No.5093 y 5094 en donde se registra la entrada de los elementos incluidos en la primera hoja de la factura en mención, con lo que se evidenció que el ingreso de los bienes adquiridos y está acorde con los valores pagados.

1.6.2.1.4. *Hallazgo:* Las Agendas escolares 2010, se compraron 3211, siendo una mayor cantidad a las matriculas de alumnos:

“Credibilidad y confianza en el control”

Mediante de contrato de prestación de servicios No.031 del 6 de abril de 2010, suscrito entre la IED y Diseños Iris Ltda. para la elaboración de las agendas-manual de convivencia 2010, se compraron 3.211 unidades, siendo esta una cantidad superior a las matrículas de alumnos, según el peticionario:

Como resultado de la evaluación, si bien esta estimación es cierta, no se puede desconocer que dichas agendas incluyen el Manual de Convivencia, el cual tiene un alcance y utilidad tanto para estudiantes, como para docentes, padres de familia, consejo directivo, personal administrativo y personal directivo, entre otros. No obstante, se encontraron en el Almacén de la institución 68 agendas, incumpliendo lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h).

Lo anterior, se origina en una deficiente planeación, gastando recursos de manera innecesaria. Lo expresado, constituye un hallazgo administrativo siendo responsable la IED.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo, las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.2.1.5. Orden de Servicio de abril de 2011, con el señor Julio Talero por concepto de la actualización del video institucional, el cual tiene un costo de \$1.680.000, mientras la cotización de Fuga Creativa es por \$480.000:

A la fecha de visita de la auditoría, no se ha efectuado pago alguno por éste concepto, motivo por el cual no hay evidencia de sobrecostos.

1.6.2.1.6. Se ordenó Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 32 del 3 de junio de 2011, para la compra de uniformes, los cuales presuntamente son donados.

A la fecha de visita de la auditoría, se encontró que se anuló el contrato, motivo por el cual no se realizó dicha compra.

1.6.2.1.7. Con CDP No. 37 de junio 15 y valor de \$1.563.000, se compraron 600 libros; sin embargo en la cotización presentada se ofrecieron por el mismo valor 1.000 libros:

Se comprobó que no se realizó la compra, motivo por el cual no se evidenció irregularidad alguna.

1.6.2.1.8. El cambio de piso de la oficina polifuncional de la Rectoría tiene un costo bastante alto el cual no se justifica:

“Credibilidad y confianza en el control”

A la fecha de visita, no se ha realizado ningún pago, ni contratación por dicho concepto, motivo por el cual no procede la queja.

1.6.2.1.9. *Hallazgo:* Se hicieron, por una docente, llamadas internacionales y nacionales desde un teléfono institucional en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, por valor de \$199.498.80, el cual no ha sido reembolsado:

En la visita de auditoría se comprobó que no hay evidencias documentadas y concretas de que se haya realizado el reembolso respectivo.

Al requerimiento hecho por la Rectora de la IED, como resultado de la auditoría, la Coordinadora de la sede B, en escrito fechado el 2 de agosto de 2011, manifestó que realizó los pagos en la cuenta del colegio en el Banco Popular, oficina de la Universidad Nacional así:

Pago de diciembre	\$ 26.824
Pago de enero	\$ 119.037
<u>Pago en efectivo en secretaría noviembre</u>	<u>\$ 21.000</u>
Suma	\$ 166.861

No obstante, no se adjuntaron copias de los comprobantes de consignación, ni los han hecho llegar a la oficina de la pagaduría para realizar los respectivos registros. De otra parte, las cuantías enunciadas no incluyen los respectivos valores a pagar por concepto de IVA del 20%, lo cual arrojaría una diferencia por pagar de \$32.637.8, en relación con el requerimiento efectuado por el auxiliar financiero de la IED el 17 de enero de 2011, por cuantía de \$199.498.80.

Con lo anterior, se incumple el Acuerdo del Consejo Directivo, No. 09 del 20 de abril de 2010, artículo 4^o, que reglamentó el manejo de la Tesorería en la IED.

Lo anterior, al no presentar recibos ni evidencias documentales de los pagos efectuados en el Banco Popular, se afectaría de ésta manera el presupuesto de la IED, dando lugar establecer un presunto daño patrimonial estimado en \$199.498.8, por incumplimiento a lo normado en la ley 42 de 1993, Título I, Capítulo I Principios y Sistemas, artículo 8^o en relación con el cumplimiento del principio de eficiencia y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

Además, los hechos no se ajustan a los procedimientos establecidos por la SED para el uso de líneas telefónicas institucionales, ni para los pagos y registros en

“Credibilidad y confianza en el control”

pagaduría de la cancelación de estos servicios, lo que configura un hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$199.498.8, bajo la responsabilidad de la coordinadora de la sede B y el ordenador del gasto de la IED, originado en debilidades del sistema de control interno y que tiene como consecuencia el uso indebido de servicios y recursos públicos.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.2.1.10. Hallazgo: Contrato Tienda Escolar 2011:

Para esta vigencia se suscribió el día 8 de febrero, el contrato de arrendamiento No.01-2011 con el Sr. Jorge Enrique Cárdenas Morales, Objeto: arrendamiento de inmueble para uso de tienda escolar – cafetería, plazo diez (10) meses, canon mensual un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000). En su cláusula tercera estableció, “...Forma de pago. El valor mensual deberá se consignado por el arrendatario...dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente...” El contrato en mención cuenta con una póliza No.17-44-101057742, expedida por Seguros del Estado, el 9 de febrero de 2011, con vigencia hasta el 08 de marzo de 2012, con amparo de cumplimiento por valor de \$2.100.000.

El contrato no presentó modificaciones a sus condiciones iniciales, no registró pagos en los meses de abril y mayo, que de acuerdo al canon mensual ascenderían a \$2.100.000 y del periodo junio julio no registra planilla de control y presenta pago por el equivalente a 20 días de servicio, cuando de acuerdo al calendario debió cancelarse el equivalente a 26 días. El arrendatario no ha atendido los requerimientos escritos realizados por el auxiliar financiero sobre el particular.

Lo descrito da lugar a configurar un hallazgo con incidencia administrativa en cabeza de la IED, por incumplimiento a lo estipulado en la cláusulas Tercera: Forma de pago, Quinta: Obligaciones de las partes y Décima sexta: Veeduría e interventoría en relación con la obligación del Consejo Directivo de vigilar el cumplimiento del contrato, además de lo normado en la Ley 87/93, artículo 2, literal a. Esto tiene origen en debilidades en la vigilancia de la ejecución del contrato y el control interno del mismo y como consecuencia se generan riesgos relacionados con el recaudo oportuno del canon de arrendamiento.

“Credibilidad y confianza en el control”

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo enunciado, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

La elección de la Contralora Estudiantil para 2011 se realizó el 04/03/11. Se eligió como Contralora Estudiantil a la candidata del grado 11-5, jornada de la tarde. Cursa la especialidad de contabilidad, ha recibido capacitación en la Veeduría Distrital en derechos estudiantiles, ha asistido a dos reuniones del comité de compras, participando en la obtención de cotizaciones para la compra de cortinas, fotocopiadoras y cámaras. Propone como mejora para su desempeño mayor capacitación. Su plan de trabajo se refiere a identificar las necesidades de elementos didácticos, análisis del manejo de las compras y como problemática identificada enuncia el calor excesivo y la falta de ventilación, existentes en la siete aulas prefabricadas existentes en el colegio en costado sur.

1.6.2.1.11. Hallazgo: En relación con este último ítem, las condiciones ambientales de funcionamiento de estas aulas dan lugar a formular un hallazgo con incidencia administrativa para la SED, por cuanto las condiciones de dichas aulas prefabricadas no cumplen con los estándares mínimos para construcciones escolares establecidos en el Distrito Capital. Lo enunciado tiene origen en las características de las aulas utilizadas e incide desfavorablemente en la calidad de la educación por las condiciones ambientales en que se imparte.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo enunciado, en la visita realizada al colegio se detectó que las aulas en mención no cuentan con las cubiertas termo acústicas acordes con las normas técnicas enunciadas por la SED, por consiguiente las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.3. Evaluación del sistema de presupuesto

Para la vigencia 2010, a través del acuerdo No. 022 de noviembre 24 de 2009, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos, gastos e inversión, por valor de \$310.769.000, este presentó modificaciones por un monto de -\$5.172.097, quedando un definitivo de \$305.596.903 y registró la siguiente ejecución.

**CUADRO 13
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010
IED COLEGIO MANUELA BELTRÁN**

(Cifras en pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DE LA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	EJECUCION PRESUPUES TAL %	RECAUDO ACUMULADO
------------------	---------------------	-------	-------------------------	-------------------	---------------------------	-------------------

“Credibilidad y confianza en el control”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESU PUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	EJECUCION PRESUPUES TAL %	RECAUDO ACUMULADO
21	INGRESOS OPERACIONALES	27,309,725	27,309,725	100	27,309,725
22	TRANSFERENCIAS	247,898,544	247,898,544	100	247,898,544
224	Administracion Central	246,298,544	246,298,544	100	246,298,544
224010403	Gratuidad Total	223,281,444	223,281,444	100	223,281,444
2240105	Escuela - Ciudad - Escuela	1,840,000	1,840,000	100	1,840,000
2240107	Otras Transferencias SED	21,177,100	21,177,100	100	21,177,100
225	Otras Transferencias	1,600,000	1,600,000	100	1,600,000
24	RECURSOS DE CAPITAL	30,388,634	30,388,634	100	30,388,634
24102	Cancelación de Reservas	388,500	388,500	100	388,500
243	Rendimientos Financieros	2,124,917	2,124,917	100	2,124,917
245	Excedentes Financieros	27,275,217	27,275,217	100	27,275,217
246	Donaciones	600,000	600,000	100	600,000
247	Otros Recursos de Capital	0	0	0	

Fuente Ejecución presupuesto de ingresos 2010 IED MB

**CUADRO 14
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2010 IED MANUELA BELTRÁN**
(Cifras en pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	GIROS ACUMULADOS	% EJE CUC. GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	271,970,900	-51,626,425	220,344,475	165,572,966	75	159,769,371	96
SERVICIOS PERSONALS	6,400,000	-598,140	5,801,860	5,642,660	97	4,442,185	79
GASTOS GENERALES	265,570,900	-51,416,785	214,154,115	159,541,806	74	154,938,686	97
Gto Funcionamiento Reservas	0	388,500	388,500	388,500	100	388,500	100
INVERSIÓN	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028	91	77,396,028	100
DIRECTA	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028	91	77,396,028	100
BOGOTÁ POSITIVA	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028	91	77,396,028	100
EJE PLAN DE DESARROLL	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028	91	77,396,028	100
Proyectos SED	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028	91	77,396,028	100

“Credibilidad y confianza en el control”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	GIROS ACUMULADOS	% EJECUC. GIRO
No. 2. Escuela Ciudad Escuela	6,642,000	3,072,000	9,714,000	4,880,000	50	4,880,000	100
No. 3. Medio Ambiente	3,500,000	1,600,000	5,100,000	4,746,900	93	4,586,900	97
No. 4. Tiempo Libre	2,000,000	0	2,000,000	2,000,000	100	2,000,000	100
No. 6. Compra de Equipos	5,000,000	43,115,328	48,115,328	48,115,328	100	48,115,328	100
No. 9. Fomento Cultura	800,000	-333,000	467,000	467,000	100	467,000	100
No. 10. Investigacion-Estudios	1,000,000	-1,000,000	0	0	0	0	0
No. 11. Otros Proyectos	19,856,100	0	19,856,100	17,346,800	87	17,346,800	100
TOTAL	310,769,000	-5,172,097	305,596,903	243,128,994		237,165,399	
	INICIAL	MODIF ACU	APROP VIG	COMPROM		SALDO XC	
GTOS FUNC.	271,970,900	-51,626,425	220,344,475	165,572,966		54,771,509	24.9
INVERSION	38,798,100	46,454,328	85,252,428	77,556,028		7,696,400	9.0
TOTAL	310,769,000	-5,172,097	305,596,903	243,128,994		62,467,909	20.4

Fuente Ejecución presupuesto de gastos 2010 IED MB

Las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos presentaron en forma generalizada niveles altos de eficacia, entre el 70% y el 100%, con excepción del rubro de Inversión, Escuela Ciudad Escuela con el 50% (nivel medio). La gestión en cuanto al uso de los recursos disponibles no fue eficaz, si se tiene en cuenta que se dejaron de comprometer recursos por algo más de \$62.4 millones de pesos del total disponible (20.4%). En Gastos de funcionamiento se dejaron de comprometer \$54.8 millones, da un total de \$62.5 millones sin usar y representan el 20.4% del presupuesto disponible. En Inversión no se comprometieron \$7.7 millones, equivalentes al 9% de lo disponible.

El Consejo Directivo de la IED-MB, en relación con el presupuesto, aprobó en 2010 doce acuerdos relativos a adiciones, reducciones y traslados presupuestales y el referente a la aprobación del presupuesto de 2011. Los diferentes movimientos determinaron que de un presupuesto inicial de \$310.769.000 se pasara a un presupuesto disponible para la vigencia 2010, por valor de \$305.596.903.

El estado de tesorería y excedentes financieros presentado con corte a 31 de diciembre de 2009, registró que el total de fondos disponibles ascendió a

“Credibilidad y confianza en el control”

\$59.151.546, de los cuales correspondió a Cuentas por pagar en poder del tesorero año 2009, el valor de \$21.832.370 y a ingresos recibidos por anticipado año 2010 por Salidas pedagógicas el valor de \$9.630.000. Esto arrojó una disponibilidad neta en tesorería por valor de \$27.689.176, que a su vez quedó integrada por reservas presupuestales por un monto de \$388.500 para ejecutar en 2010 y excedentes financieros por \$27.300.676, de acuerdo con reporte enviado por la IED a la Oficina de presupuesto de la SED el 19 de enero de 2010.

Al cierre presupuestal de la vigencia 2010, la disponibilidad de tesorería fue de \$68.4 millones, de los cuales \$5.9 millones fueron reservas presupuestales para ejecutar en 2011, quedando en excedentes financieros la suma de \$62.5 millones, equivalente al 20.4% del total de recursos disponibles, cifra que indica el nivel de eficacia alcanzado en el uso de los recursos disponibles (79.6%).

La revisión de los documentos soportes de los cierres presupuestales de las vigencias 2009 y 2010 permitió comprobar que se cumplió con lo dispuesto en las circulares expedidas por la Dirección Distrital de Presupuesto y la Dirección Financiera de la SED para tal efecto, sin que hubiera lugar a formular observaciones.

La verificación de las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia 2010, permitió constatar la consistencia y coherencia de los saldos y movimientos presupuestales así como la constitución de las reservas presupuestales se encontraron debidamente soportadas, el registro y control de las tarjetas presupuestales se encontró conforme con las normas y procedimientos establecidos para ello.

Los giros de transferencias por concepto de gratuidad en 2010 y 2011, efectuadas por la SED fueron realizadas oportunamente.

1.6.3.1. Hallazgo: La SED efectuó extemporáneamente la transferencia de los recursos para la elaboración de los carnés estudiantiles a los Fondos de Servicios Educativos de las IED.

En la vigencia 2010 se detectó que con Resolución SED No.2092 del 31 de agosto, la Secretaría transfirió como recursos de gratuidad a las IED, el valor de \$834.4 millones (\$1.000 mil pesos por carné estudiantil) para costear la carnetización de los 834.491 estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial en 2010. Los recursos deben trasladados para que el suministro de los carnés sea oportuno, según lo estipulado en el artículo 7º del Acuerdo del Concejo

“Credibilidad y confianza en el control”

Distrital No. 273 de 2007 y en el artículo 9º de la Resolución SED No.4101 del 16 de octubre de 2007.

La deficiente planeación de las transferencias para la carnetización de los alumnos de las IED, por parte de la Dirección Financiera de la SED, ocasiona que estos recursos no sean enviados al inicio del período escolar, generando riesgos que inciden en la ejecución oportuna de los recursos y que la contratación de los carnés se realice en forma tardía, entregando los carnés en los meses de noviembre y diciembre, cuando su utilidad se limita a los últimos días del calendario académico.

Lo descrito configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en responsabilidad de la SED, por incumplirse, además de las normas ya citadas, lo prescrito en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c y h, así como la Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7.

La respuesta dada por la SED confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, las respectivas acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.]

De otra parte, se estableció la existencia de copias de pólizas expedidas por la Compañía de Seguros La Previsora así, póliza global de manejo sector oficial No. 1003892 expedida el 26/08/09, con vigencia desde 24/08/09 hasta 16/06/10 asegurado SED amparos 1. Cobertura global de manejo, 2. Delitos contra la administración, 3. Rendición y reconstrucción, 4. Empleados no identificados, valor asegurado \$600.000.000. Y la póliza de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos No. 1005022 expedida el 27/08/09, con vigencia desde 01/09/09 hasta 02/05/10 asegurado SED amparos 5. Cobertura R. C. servidores públicos 6. Gastos y costos judiciales valor asegurado \$3.000.000.000.

1.6.4. Evaluación de la contratación

El Objetivo general se determinó en evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso contractual.

Mediante acuerdos Nos. 07 y 08 del 20/04/10, el consejo directivo el procedimiento para la contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV y prestación de servicios.

“Credibilidad y confianza en el control”

En el área de contratación, se tomó una muestra seleccionada a partir de las relaciones de contratación remitidas por la IED a través de SIVICOF, con corte a junio 30 y diciembre 31 de 2010, los contratos seleccionados y revisados fueron:

**CUADRO 15
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2010
IED COLEGIO MANUELA BELTRÁN**

Cifras en pesos

Cto. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	ESTADO
31	Ediciones Iris	Suministro de agendas escolares y manual de convivencia	19.587.100	06abr10	Term.
16	E. Training S.A	Compra tableros electrónicos	10.277.600	27ene10	Term.
8	Javier L. Duarte	Mantenimiento preventivo y predictivo	10.000.000	26ene10	Term.
38	Hugo Rodríguez V.	Compra equipos de cómputo	5.960.000	04may10	Term.
58	Arturo Pulido S.	Adecuación espacios físicos	3.700.000	12ago10	Term.
59	Arturo Pulido S.	Suministro de bienes	9.500.000	12ago10	Term.
61	Alberto Amaya T.	Compra de suministros	9.999.180	12ago10	Term.
67	Sergio H. Vargas	Compra tintas y toner	9.904.800	12ago10	Term.
		Suma	78.928.680		

Fuente: Oficina Auxiliar financiero IED Manuela Beltrán 2010

Se seleccionaron y revisaron 8 de los contratos más relevantes de la vigencia 2010, enunciados en el cuadro anterior, los cuales cubrieron un monto de \$78.928.680, que representa el 31.6% sobre un total contratado en 2010 por valor de \$249.321.300. En el área de almacén e inventarios, se efectuó verificación y pruebas selectivas del inventario general valorizado y de varios de los inventarios individuales por dependencias, tanto de los bienes del Fondo de Servicios Educativos (FSE) como de los remitidos por la SED, así como la aplicación de los procedimientos establecidos para su manejo Por la Contaduría Distrital.

6.4.1. Contrato de Prestación de Servicio No. 031 del 06-04-2010, contratista Diseños Iris, Objeto: elaboración 3211 agendas escolares, valor \$19.587.100, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 034 del 2 – 03- 2010 y Certificad de Registro Presupuestal (CRP) No. 43 del 16 -04 -2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

6.4.2. Orden de compra No.016 del 27-01-2010, contratista E. Training, Objeto: Compra de tableros electrónicos (dos unidades). Valor \$9.160.890. CDP No.019

“Credibilidad y confianza en el control”

del 26-01-201. CRP No.017 del 27-01-10. Orden de pago No.17 y comprobante de egreso No.014 del 03-03-2010. Comprobante de ingreso a almacén No.06 del 10-02-2010, dos smart board 680 de 77 pulgadas.

1.6.4.3. Orden de Servicio No.08 de 2010: Contratista Javier Leonardo Duarte y objeto: mantenimiento predictivo y preventivo de la institución, valor \$10.000.000, disponibilidad presupuestal No. 11 del 25 de enero de 2010 y registro presupuestal No. 09 de enero 26 de 2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.6.4.3.1. *Hallazgo*: se encontró que a folio 138 de la carpeta contentiva de la orden de servicio, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no se encontraba actualizado para el año 2010; y el contrato se suscribió en enero 27 de 2010. La última actualización para dicho certificado fue para el año 2009. Lo descrito constituye un hallazgo con incidencia administrativa a cargo de la IED, por cuanto se incumple lo normado en el Código de Comercio en relación con la obligación anual de renovación de la matrícula mercantil, tiene origen en debilidades de control interno y como efecto, el incumplir el requisito de presentación del certificado actualizado.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.4.4. Orden de compra No.038 suscrita con Hugo Rodríguez V. Isco. Digital, el 04-05-2010. Objeto: Compra equipos de cómputo. Valor \$5.960.000. CDP No.048, CRP No.048, del 04-05-2010. Orden de pago No.032, comprobante de egreso No.030, del 19-05-2010. Factura No.0125, entrada de almacén No.011, del 06-05-2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, certificado de existencia y representación legal, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.6.4.5. Orden de compra No.058 suscrita con Arturo Pulido S., el 12-08-2010. Objeto: Adecuación espacios físicos, consultorios odontológico y médico. Valor \$3.700.000, inicialmente el valor era de \$10.000.000, fue disminuido por disminuirse la cantidad de obra a ejecutar. CDP No.069 del 05-08-2010, CRP No.072, del 12-08-2010. Orden de pago No.111, comprobante de egreso No.097, del 19-10-2010. Factura No.0125, entrada de almacén No.011, del 06-05-2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.6.4.6. Orden de compra No.059 suscrita con Arturo Pulido S., el 12-08-2010. Objeto: Mantenimiento y reparaciones, Suministro de bienes. Valor \$9.500.000. CDP No.068 del 05-08-2010, CRP No.073, del 12-08-2010. Orden de pago No.085, comprobante de egreso No.075, del 28-09-2010. Factura No.0125, entrada de almacén No.011, del 06-05-2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.6.4.7. Orden de compra No.061 suscrita con Alberto Amaya T., el 12-08-2010. Objeto: compra de materiales y suministros, papelería y elementos de oficina. Valor \$9.999.180. CDP No.071 del 05-08-2010, CRP No.075, del 12-08-2010. Orden de pago No.067, comprobante de egreso No.063, del 13-08-2010. Factura No.0723, entrada de almacén No.022, del 12-08-2010.

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

1.6.4.8. Orden de compra No.067 suscrita con Sergio H. Vargas, el 12-08-2010. Objeto: compra de materiales y suministros, tintas y toner para fotocopiadoras. Valor \$9.904.800. CDP No.072 del 12-08-2010, CRP No.081, del 12-08-2010. Orden de pago No.065, comprobante de egreso No.061, del 13-08-2010. Factura No.065, entrada de almacén No.023, del 13-08-2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

Se evidenciaron documentos anexos como propuesta económica, póliza de garantía, RUP, NIT, RUT, RIT, antecedentes disciplinarios, contraloría general, procuraduría general, pago aportes, balance general, tarjeta profesional, póliza seriedad. Revisado el contrato, no presentó observaciones.

Los contratos de arrendamiento del espacio para la tienda escolar fueron evaluados en el componente de acciones ciudadanas en razón a que fueron incluidos en el DPC -81-11.

1.6.5. Evaluación del área de almacén e inventarios.

El Objetivo general se limitó a evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del proceso para el manejo de Almacén e Inventarios en la IED.

Los elementos de la IED están clasificados de acuerdo a la cuenta contable de cada elemento, inventariados con responsable, valorizados por unidad y por total de elementos. Se verificaron selectivamente los inventarios de SED y de la IED. No existen inventarios de la Asociación de padres, de la Junta Administradora Local ni de ningún otro tipo.

Se realizó prueba selectiva de inventarios en las dependencias de: auditorio general, sala de bilingüismo, aula de conectividad, aula de tecnología, sala de mecanografía y las 7 aulas prefabricadas que funcionan en el colegio. En general, no se encontraron observaciones con relación al manejo y control de bienes en estas dependencias, excepto por lo enunciado a continuación.

1.6.5.1. Hallazgo: En relación con la sala de mecanografía, se detectó que está dotada con 42 máquinas de escribir manuales, en pésimo estado de conservación, debido a su uso y obsolescencia, la mayoría no funcionan. Lo enunciado tiene origen en no realizar mantenimiento, ni remplazar las máquinas, que se suponen necesarias para la función pedagógica en el colegio, dado su énfasis como institución técnica y comercial. Lo enunciado configura un hallazgo administrativo a cargo de la IED y la SED por incumplir lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y c y tiene como consecuencias deficiencias en la instrucción a impartir sobre el tema a los estudiantes.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo enunciado, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.5.2. Hallazgo: A la fecha de visita de auditoría no se encontró actualizado el inventario general valorizado a diciembre 31 de 2010, así como los inventarios

“Credibilidad y confianza en el control”

individuales y por dependencias. En los archivos del almacén se encontró diligenciada un acta de visita de inventarios iniciada el 18 de mayo de 2011, con presencia de la Coordinadora del Área de Administración de Bienes y dos funcionarios de la Dirección de Dotaciones Escolares, por la SED; la Rectora, el Almacenista, la Bibliotecaria y un funcionario de OPS de la SED, por parte del Colegio. Lo anterior a petición de la Rectora, con el objeto de adelantar el levantamiento de inventarios de los bienes de la SED y del Fondo de Servicios Educativos de la IED.

El acta fue reanudada el 13 de junio de 2011, con presencia de dos Secretarías Académicas en calidad de veedoras para el cierre del proceso, por ausencia de la Rectora, y ante la solicitud de los funcionarios de la Dirección de Dotaciones, originada en las observaciones de la Rectora quien desconfía del proceso “...*pues considera que los datos ya no son confiables...*”. En consecuencia, los funcionarios de la Dirección de Dotaciones Escolares y la Jefe del Área, con conocimiento de la Jefe de la Dirección de Dotaciones y la presencia del Asesor Jurídico de la misma, como representante de la Directora, ordenan dar por terminado el proceso, dejando registro de catorce observaciones existentes, consignadas en las páginas 2 y 3 del acta en mención, relativas a la desactualización, deficiencias en registro, desorden en los traslados de elementos devolutivos en servicio, existencia de elementos sin inventariar y otras deficiencias varias.

Como consecuencia de ello, dieron un plazo de 15 días hábiles a partir del 13 de junio de 2011 para que se realizara el seguimiento de lo faltante por verificar y su verificación contra la base de datos que dejaron instalada en tres computadores del colegio. Sin contar con la presencia de la rectora, fue firmada el acta por los nueve funcionarios que participaron.

Como resultado de lo enunciado, se configura un hallazgo con incidencia administrativa bajo responsabilidad de la IED por cuanto se incumple lo normado en la resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, c, d y e; esto se origina en deficiencias del sistema de control interno en el manejo de los inventarios y genera riesgos en relación con la protección de los bienes y elementos de la institución.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo enunciado, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.6.5.3. Hallazgo: Los elementos del programa CISCO, los cuales se requieren para la capacitación en informática, llevan 4 meses en bodega, ya que no volvieron los docentes que hicieron entrega al almacén de los elementos,

“Credibilidad y confianza en el control”

quedando pendiente la legalización y entrega de los mismos para poder ponerlos en servicio de la comunidad educativa. En consecuencia se configura un hallazgo administrativo en cabeza de la IED por constituir incumplimiento a los procedimientos reglados en la resolución 001 de 2001 expedida sobre el manejo de inventarios por el Contador General de Bogotá y la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b y c. Esto tiene origen en el desorden administrativo por parte de quienes tienen la responsabilidad de legalizar la entrega al almacén y conlleva no poder ponerlos en uso para la docencia.

La ausencia de respuesta confirma el hallazgo administrativo, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

1.7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA COLEGIO BRAVO PÁEZ IED

1.7. 1. Evaluación del sistema de control interno

Una vez realizada la evaluación a los componentes de integralidad, se concluye que la entidad cumple con los procedimientos establecidos por la SED y las normas legales, excepto por las inconsistencias que se plasman en el informe.

Revisada la información de la cuenta correspondiente a la vigencia 2010, reportada por el Colegio de acuerdo con la Resolución 034 de 2009, se encontró que cumple con las obligaciones que exigidas.

1.7.2. Evaluación enlace con los clientes - acciones ciudadanas.

El objetivo es atender oportunamente los requerimientos recibidos de los ciudadanos como insumos de auditoría, en ejercicio del control social y comprobar el cumplimiento de la rendición de cuentas y publicidad y transparencia en el manejo de los recursos.

Se constató la publicación en la página web del colegio y en sus carteleras el informe de ejecución presupuestal de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos. Al inicio de 2011, fue remitido a la SED copia del acuerdo anual de presupuesto del FSE, numerado, fechado y aprobado y por el consejo directivo. En las carteleras de la IED se encontraron publicados los contratos suscritos en el curso de 2011, la audiencia pública para presentación del informe de gestión y rendición de cuentas a la comunidad educativa se realizó en la última semana de febrero de 2011, de acuerdo con lo normado en por el Decreto 2170 de 2011.

“Credibilidad y confianza en el control”

1.7. 3. Evaluación del presupuesto

Ejecución Activa. Para el periodo 2010, el presupuesto inicial aprobado fue de \$195.417.884, se adicionaron \$54.919.993, para un presupuesto definitivo de \$250.337.877, de los cuales se recaudaron \$245.988.824, para un porcentaje del 98.26%. El comportamiento del recaudo es el siguiente: Servicios personales el 12.84% (\$31.577.745), Transferencias 80.82% (\$198.809.080) y Recursos de capital el 6.34% (\$15.601.999). El único rubro que presenta una ejecución baja es el de rendimientos financieros con el 11%, donde se presupuestaron \$100.000 y se recaudaron \$10.947.

Ejecución Pasiva. El presupuesto inicial aprobado fue de \$195.417.884, las modificaciones acumuladas del periodo fueron de \$54.919.993, para un presupuesto definitivo de \$250.337.877. La ejecución del presupuesto fue de \$245.977.262, es decir un 98.26%, la cual se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 16
COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cifras en pesos

Rubro	Aprobado	Ejecutado	Porcentaje	Composición Ejecución	Giros	Porcentaje Giros
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	17.230.000	17.230.000	100%	7,00%	8.614.871	50,00%
Gastos Generales	191.805.298	191.805.298	100%	77,98%	191.805.298,0	100,00%
Total Gastos Funcionamiento	209.035.298	209.035.298	100%	84,98%	200.420.169,0	95,88%
Inversión	36.941.964	36.941.964	100%	15,02%	36.941.964	100,00%
Total	245.977.262	245.977.262	100%		237.362.133	96,50%

Fuente: Ejecución presupuestal del IED Bravo Páez

En el cuadro se muestra como los gastos generales representan el 77.98%, donde tienen relevancia los rubros de mantenimiento y reparaciones, materiales y suministros, impresos y publicaciones y actividades científicas, en ese orden están los gastos de inversión pues sus recursos equivalen el 15.02% y servicios personales el 7%.

Comparada la ejecución presupuestal con las tarjetas de control, no se encontraron diferencias.

“Credibilidad y confianza en el control”

En el 2009 no quedaron reservas presupuestales para ejecutar en el 2010.

Del 2010, quedaron reservas de honorarios con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23, Certificado de Registro Presupuestal No. 21, cuya beneficiaria es Helen Martínez (Contadora), por \$3.465.000, y del rubro sistematización un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20, Certificado de Registro Presupuestal No. 31, beneficiario INGESISA por \$8.615.129, con su respectiva acta de constitución de reservas del 10 de diciembre de 2010. Esta soportado en el acta de anulación No. 1 del 10 de diciembre de 2010.

El estado de tesorería muestra el saldo a 31 de diciembre de 2010 en cuentas de ahorro y corriente de \$8.626.691 y las reservas presupuestales fueron de \$8.615.129, para un excedente financiero de \$11.652.

No se evidencia la aprobación del plan de compras para el año 2010 del Consejo Directivo, lo cual incumple el literal a) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994 atinente a las funciones del Consejo Directivo, esto por no tener en cuenta las normas legales que rigen los establecimientos educativos y que afectan la legalidad de los procesos administrativos.

1.7. 4. Evaluación de la contratación

Durante el 2010 el Colegio celebró 94 contratos por \$225.388.531, de los cuales se eligieron 7 contratos, cuyo valor sumado es de \$35.929.229, es decir un 15.94%, el criterio fue el de tomar la contratación más importante de este tipo de entes.

**CUADRO 17
CONTRATOS SELECCIONADOS DE 2010**

Cifras en pesos

Descripción	Número	Objeto	Valor
Contrato	07 del 2010	Sistematización de boletines	10.299.742
Contrato	01 de 2010	Tienda escolar	5.850.000
Orden de Compra	05 de 2010	Compra materiales	8.974.688
Orden de trabajo	050 de 2010	Mantenimiento reparaciones varias	5.000.000
Orden de prestación de servicios	063 de 2010	Transporte local	1.050.000
Contrato	047 de 2010	Compra tintas	4.360.000
Orden de compra	057 de 2010	Compra mesa y sillas isocelas	394.799
Total			35.929.229

Fuente: Información suministrada por la IED Bravo Páez.

“Credibilidad y confianza en el control”

En la ejecución del contrato 07 de 2010, celebrado con INGESISA, con el objeto de sistematizar los boletines de los alumnos del 2010, la empresa contratista tiene problemas financieros y el Colegio necesita hacer gestión para que se termine el contrato, debido a que se entregaron informes hasta el grado noveno y la póliza de cumplimiento se venció en abril del presente año.

El manual de contratación fue aprobado por el Consejo Directivo del 1 de junio de 2010, para el intervalo de 0 a 20 SMLV.

En el contrato de tienda escolar, suscrito con Jaime Arturo Barón, por \$650.000 mensuales, el monto del rubro en la ejecución de ingresos era de \$5.000.000, se adicionaron \$2.698.400 por pagos pendientes del año anterior y se ejecutaron \$7.698.400, del contrato del año 2010, sin embargo, de lo presupuestado para 2010, se recaudaron \$4.852.000, \$118.000 menos a lo inicialmente estimado, ello tuvo rígin en los días en que no hubo clases por diferentes motivos, los cuales fueron debidamente justificados por la IED.

1.7.5. Seguimiento al plan de mejoramiento

Se realizó el seguimiento al plan de 2009, en total 24 hallazgos de los cuales 22 fueron calificados con 2, es decir que se tomaron las acciones correctivas, para un total de 44 y estas fueron efectivas y 2 calificadas con 1, para un total de 2 puntos y un gran total de 46 puntos.

Los hallazgos cerrados después de la valoración de la Contraloría de Bogotá son: 1.2.1., 1.3.1., 1.4.1.9., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.5.1.1., 1.5.1.2., 1.5.2., 1.6.1., 1.6.2., 1.7.1., 1.7.2., 1.9.1., 1.9.2., 1.11.1., 1.12.1., 1.12.2., 1.12.3., 1.12.4.

Los hallazgos que permanecen abiertos después de la valoración son: 1.7.3. y 1.10.1.

En total son $46/24=1.916$ en efectividad, para un porcentaje de cumplimiento de $1.916 * 100 / 2 = 95.83\%$

1.7.5.1. Hallazgo: Quedó abierto el hallazgo 1.7.3 del plan de mejoramiento, relacionado con elementos perdidos que no han sido restituidos. Por reposición, entraron al almacén de la IED, el 6 de diciembre de 2010, un video beam marca Epson por \$2.415.120 (hurtado el 16 de marzo de 2008); un video beam marca Panasonic, un video proyector marca Sony y una cámara de video JVC. La planta telefónica por valor de \$3.690.000, no fue devuelta y no existe un proceso administrativo abierto para resarcir la pérdida del elemento, responsabilidad que

“Credibilidad y confianza en el control”

tenía el Rector y no la cumplió. Además, la solución 5 en 1 de la SED, que en el plan de mejoramiento no tiene el valor, aún no ha sido repuesta, a pesar de la existencia de un proceso en la SED de la empresa de vigilancia SOCOVIG.

Lo anterior se origina en la falta de gestión de las directivas del Colegio y de la Oficina de Inventarios de la SED, para cumplir los términos y acciones correctivas consignadas en el plan de mejoramiento y la restitución del patrimonio de la institución, lo que tiene como consecuencia la pérdida de bienes necesarios para su funcionamiento.

Las normas transgredidas son el párrafo tercero del numeral 1.2 Objetivos específicos del Resolución 001 de 2001, emitida por el Contador General de Bogotá y el literal a) del artículo segundo Objetivos del sistema de control interno de la Ley 87 de 1993 y el principio de eficacia consagrado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y lo normado en la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numerales 1, 3 y 21 y artículo 35, numeral 7. Lo enunciado configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, por cuantía de tres millones seiscientos noventa mil pesos (\$3.690.000), en cabeza de la IED.

En la sustentación del hallazgo, en la Dirección de Dotaciones Escolares, se verificó y no se encontró ningún proceso administrativo vigente sobre esta inconsistencia. Adicionalmente, no hay evidencia de la restitución del bien o la gestión realizada por el señor Rector para recuperarlo, más aún si se trata de un bien que estaba a su cargo, de otra parte, si se decretó la nulidad de un proceso disciplinario interno sobre el tema, esto no conlleva la reposición del activo, que continúa perdido, por lo tanto se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, las acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

El otro hallazgo que quedó abierto es el 1.10.1 servicio deficiente de la sala de informática, hasta el momento se instalaron 20 puntos eléctricos, 5 puntos lógicos para 18 equipos hardware y procesador pentium, instalación de antena aérea y Rack, pero no se han podido adquirir los computadores para esos puntos, por carencia de recursos económicos.

1.7. 6. Evaluación del área de almacén e inventarios.

Luego de desarrollar los procedimientos del programa de auditoría, la comparación entre los valores de inventarios y contabilidad, arrojó lo siguiente:

CUADRO 18

“Credibilidad y confianza en el control”

COMPARATIVO VALOR INVENTARIOS VS CONTABILIDAD

Cifras en pesos

Rubro Contable	Descripción	Valor Total Inventarios 31-12-2010	Valor Contabilidad	Diferencia
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
16350305	Bienes Muebles en Bodega - M. y Ens.	0	8.997.079	8.997.079
165007		350.000	0	-350.000
1655	Maquinaria y Equipo			
165504		332.000	0	-332.000
165505	Equipo de Música	3.330.000	2.608.000	-722.000
165506	Equipo de Recreación y deporte	0	8.500.000	8.500.000
165509	Equipo de Enseñanza	0	11.881.906	11.881.906
165511	Herramienta y Accesorios	0	2.530.388	2.530.388
1665	Muebles Enseres y E. Oficina			
166501	Muebles y Enseres	31.335.401	55.685.539	24.350.138
166502	Equipos y Máquinas de Oficina	7.400.737	7.740.158	339.421
166509	Equipo de Enseñanza	1.700.000	11.881.906	10.181.906
1670	Equipo de Comunicación y Computación			
167001	Equipo de Comunicación	44.430.353	49.420.285	4.989.932
167002	Equipo de Computación	28.713.119	37.465.217	8.752.098
1680	Equipo de Comedor, Cocina y Despensa			
168002	Maquinaria y Equipo de Restaurante	0	139.000	139.000
1685	Depreciación Acumulada	0	-124.604.826	
1910		OTROS ACTIVOS		
191001	Materiales y suministros			
19100101	Materiales y suministros	0	14.349.173	14.349.173
19100105	Papelería	0	3.478.180	3.478.180
19100111	Material Didáctico	0	12.272.784	12.272.784
1960	Bienes de Arte y Cultura			
19600705	Vitrina pedagógica	0	19.761.000	19.761.000
1960070101		73.811.998	0	-73.811.998
1970	Intangibles			
197008	Software	15.767.781	4.200.000	-11.567.781
5111	Gastos de Administración	56.032.266	0	-56.032.266
Total		263.203.655	250.910.615	-12.293.040

Fuente: Inventario de Almacén y Estados Contables de 2010 de la IED Bravo Páez.

1.7.6.1. *Hallazgo*: Producto del cruce entre los saldos a 31 de diciembre de 2010 del área de inventarios, frente a los saldos contables, se encontró una diferencia de \$12.293.040, que se describe en el cuadro anterior.

Lo anterior, incumple el párrafo segundo del numeral 1.2, los numerales 2.3.1.1, 2.3.2.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 01 de 2001 del Contador General de Bogotá y la Resolución 2039 de 2008 de la SED, esto se origina en la no observancia de las

“Credibilidad y confianza en el control”

normas que rigen el manejo del área de inventarios y la no conciliación con contabilidad, que como consecuencia reflejan desorden en los inventarios de la entidad. En consecuencia se configura un hallazgo administrativo en responsabilidad de la IED.

En la respuesta de la IED, se refieren a unos ajustes de cifras de inventarios y almacén, los cuales no se reportan, ni se remiten los soportes correspondientes que acrediten las acciones correctivas para contrarrestar la inconsistencia mencionada, por lo anterior se ratifica el hallazgo administrativo, las acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a formular.

Los inventarios presentados por el Colegio a 31 de diciembre de 2010 no se muestran clasificados ordenadamente. La IED no tiene registro en la cuenta contable Responsabilidades en Proceso.

“Credibilidad y confianza en el control”

2. ANEXOS

2.1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS
COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	1.1.1.1., 1.1.3.1., 1.1.3.3., 1.1.3.4., 1.1.5.1.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	5	5	

NA: No aplica

2.2. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS
COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN SED NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	6	N.A.	1.1.3.2., 1.1.3.3., 1.1.3.4., 1.1.5.1., 1.1.5.2., 1.1.6.1
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.1.3.2.
TOTAL	6	6	

NA: No aplica

2.3. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS - COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	6	N.A.	1.2.1., 1.2.4.12., 1.2.5.1., 1.2.5.3., 1.2.5.4. y 1.4.2. (Plan de mejoramiento)
FISCALES		N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	6		

NA: No aplica

2.4. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS - COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS SED NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	1.2.5.1., 1.2.5.3., 1.2.5.4., 1.2.5.5., 1.4.2. (Plan de Mejoramiento)
FISCALES	1	16.184.887,04	1.4.2. (Plan de Mejoramiento).
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.2.5.5.
TOTAL	5	16.184.887,04	

NA: No aplica

“Credibilidad y confianza en el control”

2.5. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS - COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS IED

El hallazgo 1.3.5.1 a cargo de la IED fue subsanado

2.6. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS - COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS SED Y SHD NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	6	N.A.	1.3.3.1., 1.3.5.2., 1.3.5.3., 1.3.6.1., 1.3.6.2.(SHD), 1.3.6.3.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.3.3.1. SED
TOTAL	6		

NA: No aplica

2.7. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO ANTONIO VAN UDEN IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	16	N.A.	1.4.1.1., 1.4.1.2., 1.4.1.3., 1.4.2.1., 1.4.3.1., 1.4.3.2., 1.4.3.3., 1.4.3.4., 1.4.3.5., 1.4.3.6., 1.4.4.1., 1.4.4.2., 1.4.4.3., 1.4.4.4., 1.4.5.1., 1.4.5.2.
FISCALES	2	300.000 275.000	1.4.2.1., 1.4.4.1.
DISCIPLINARIOS	2	N.A.	1.4.2.1., 1.4.4.1.
TOTAL	16	575.000	

NA: No aplica

2.8. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIO ANTONIO VAN UDEN SED NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	8	N.A.	1.4.3.4., 1.4.3.5., 1.4.3.6., 1.4.4.2., 1.4.4.3., 1.4.4.4., 1.4.5.1., 1.4.5.2.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	8	N.A.	

NA: No aplica

“Credibilidad y confianza en el control”

2.9. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS - SED NIVEL CENTRAL
COLEGIO GONZALO ARANGO

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	8	N.A.	1.5.2.1., 1.5.3.2., 1.5.3.3., 1.5.3.4., 1.5.3.5., 1.5.3.6., 1.5.4.1., 1.5.5.1.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.5.4.1.
TOTAL	8		

NA: No aplica

2.10. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS –
COLEGIO GONZALO ARANGO IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	10	N.A.	1.5.2.1., 1.5.3.1., 1.5.3.2., 1.5.3.3., 1.5.3.4., 1.5.3.5., 1.5.3.6., 1.5.4.1., 1.5.5.1., 1.5.5.2.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
TOTAL	10		

NA: No aplica

2.11. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS -COLEGIO MANUELA BELTRÁN IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	9	N.A.	1.6.2.1.1., 1.6.2.1.2., 1.6.2.1.4., 1.6.2.1.9., 1.6.2.1.10., 1.6.4.3.1., 1.6.5.1., 1.6.5.2., 1.6.5.3.
FISCALES	3	878.750 924.000 199.499	1.6.2.1.1., 1.6.2.1.2., 1.6.2.1.9.,
DISCIPLINARIOS	3	N.A.	1.6.2.1.1., 1.6.2.1.2., 1.6.2.1.9.
TOTAL	9	2.002.249	

NA: No aplica

2.12. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS-COLEGIO MANUELA BELTRÁN SED
NIVEL CENTRAL

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	1.6.2.1.11., 1.6.3.1., 1.6.5.1.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.6.3.1.
TOTAL	3		

NA: No aplica

“Credibilidad y confianza en el control”

2.13. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS –
COLEGIO BRAVO PÁEZ IED

(Valores en pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	2	N.A.	1.7.5.1. (IED), 1.7.6.1. (IED)
FISCALES	1	3.690.000	1.7.5.1. (IED)
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	1.7.5.1. (IED)
TOTAL	2	3.690.000	

NA: No aplica

Nota: La referenciación del informe y del cuadro de hallazgos es la misma del informe consolidado entregado a la SED, para efectos de identificar los hallazgos en el plan de mejoramiento unificado en cabeza de la SED – IED.